BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Jueves 3 de Diciembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.262

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Acuerdo eximiendo de multa a los infractores a la Ley de Sellos que se presenten voluntariamente haciendo efectivos los impuestos adeudados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

1357. — 777-V. — Vistas las presentaciones del Colegio Nacional de Escribanos, de la Asociación Económica Argentina y del Centro de Comerciantes, solicitando la exoneración de las multas a los infractores de la Ley de Papel Sellado número 11.290, y

Considerando:

Que si bien, en principio, no es procedente la condonación de multas ocasionadas por infracciones de los contribuyentes a las leyes impositivas que los comprenden, puede hacerse una excepción temporaria con la de Papel Sellado, en virtud de las siguientes razones:

Porque hasta que este Gobierno reorganizó la Repartición del ramo, transformándola de una colecturía de rentas en organismo recaudador y de policía fiscal, los contribuyentes que no necesitaban reducir a escritura pública sus actos o hacerlos materia de litigio judicial, escapaban a todo contralor;

Que permanecía casi abandonada desde mucho tiempo atrás, la revisación de los protocolos de los escribanos, y no se efectuaban las inspecciones ordenadas por el artículo 60 de la ley, para verificar si los bancos, sociedades anónimas, mercados y bolsas, casas de remates, casas de descuentos, casas que giran contra el extranjero, u otras análogas, pagaban correctamente el impuesto;

Que en materia de papel sellado la ley no admite situaciones intermedias en favor del deudor que espontáneamente se presenta a denunciar su situación y cancelar la deuda. — Lo mismo que al infractor contumaz, le aplica en general, una multa de diez veces el valor del impuesto. — Sobra causa para que nadie se presente espontáneamente a denunciar su morosidad.

Que la Administración, además del desconcepto que ha informado su acción fiscalizadora, carecía del personal suficiente para desarrollar una vigilancia proporcionada a los contribuyentes que menciona el artículo 60 de la Ley, lo que no puede normalizarse para todos ellos en un tiempo prudencial;

Que contempladas todas esas circunstancias se advierte la conveniencia que hay en conceder la condonación de las multas que corresponderían a los que estén en infracción respecto a la Ley de Papel Sellado. — Pero esta liberalidad no puede alcanzar a las infracciones que ha comprobado la Administración, o que estando denunciadas en forma, esperan solamente, el momento oportuno para su verificación, porque el Gobierno mira al propio interés del Estado, que es el general, y no al de algunos particulares, proponiéndose atraer a los deudores morosos o infractores para que paguen dentro de un breve término perentorio lo que adeudan, pero sin redimir a los que han sido o van a ser compelidos para que regularicen su situación.

Que abona una actitud semejante, la naturaleza del impuesto de sellos, distinta, por cierto, a la de patentes o contribución territorial. — Mientras estos tribuyentes exteriorizan la infracción o la documenta automáticamente la Ad-

ministración del ramo; en el caso del sellado la inspección fiscal tiene que hacerse presente en la casa de los contribuyentes mencionados por el artículo 60, que son legión, y entregarse allí al examen y estudio de sus libros y documentos de contabilidad, operaciones complejas y morosas. — Si esta vigilancia se hubiera efectuado normalmente por las Administraciones anteriores, la mira del Gobierno al dictar este Acuerdo carecía de objeto, pero como ya se ha dicho, esa tarea fué abandonada o descuidada por ellas;

Que como lo pide el Colegio de Escribanos y lo aconseja la Administración debe ampliarse a diez días, el término que fija el artículo 65 de la Ley 11.290, y el 25 de su Decreto Reglamentario, pues en la práctica sucede que se produzcan demoras involuntarias para la firma de las escrituras, y el Escribano, generalmente, reciba en ese acto el dinero para abonar los impuestos atrasados. — Y teniendo presente que estas causas no resultan de la voluntad del Escribano, es procedente la ampliación del término;

Por tanto, de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — a) Todos los infractores a la Ley número 11.290, que se presentaren voluntariamente, en el término de 45 días, a contar de la fecha, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, o sus dependencias, haciendo efectivos los impuestos establecidos por la Ley número 11.290, que adeudasen, quedan exentos de multa.

b) No quedan comprendidos en esta exención, aquellos que tengan procesos o causas pendientes, o cuyas infracciones hayan sido concretamente denunciadas hasta la fecha a la Administración o comprobadas por ella, aunque voluntariamente abonen o prometan abonar el impuesto que originara el proceso, causa o denuncia.

Art. 2.° — a) Fíjase en diez días, los términos establecidos en los artículos 65 de la Ley 11.290 y 25 del Decreto Reglamentario, para agregar a las escrituras a que se refieren dichas disposiciones el certificado en que conste el pago del impuesto de sellos.

b) Cuando este certificado se agregue después de los diez días siguientes al de la firma, otorgamiento o protocolización de la escritura a que corresponda, el Escribano actuante incurrirá, como está establecido, en las multas fijadas por el artículo 57 de la Ley de la materia.

c) Los Escribanos de registro que hasta la fecha del presente decreto no hayan dado cumplimiento a los requisitos de los artículos 65 de la Ley 11.290 y 25 del Decreto Reglamentario, en lo que respecta al término en que debió agregarse el certificado a que se refieren dichas disposiciones, quedan exentos de pena.

d) No quedan comprendidos en esta exención, aquellos Escribanos que tengan procesos o causas pendientes, o cuyas infracciones hayan sido denunciadas hasta la fecha a la Administración o comprobadas por ella, salvo que hayan hecho la agregación del corresponde dentro de los diez días siguientes a la fecha de la escritura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — P. Calatayud. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux. — Francisco Medina. — David M. Arias. — A. Bioy.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aclarando el alcance del Acuerdo de 13 de Mayo ppdo., sobre licencias, en lo que se refiere a la designación de sustitutos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

898. — Atento que es necesario aclarar el alcance de la autorización conferida a los señores Ministros, por el Acuerdo de 13 de Mayo ppdo., que reglamenta la forma en que se concederán las licencias, en la parte que se refiere a la designación del suplente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — La facultad que el Acuerdo de 13 de Mayo del año en curso, confiere a los señores Ministros, para la designación del suplente, en las licencias sin goce de sueldo, comprende la de nombrar el o los empleados que sustituirán al que se encomiende la función superior, en ocasión de la licencia concedida.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU — Gmo. Rothe. — David Arias. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Enrique Uriburu.

«La Chingola», Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola. — Aprobando reformas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

899. — C. 136. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Chingola», Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las salvedades de fs. ciento dos vuelta (102 vta.); y en la forma de fs. ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y cuatro (84) y ciento siete (107), las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Chingola» Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola», por la asamblea realizada el 14 de Septiembre último, según testimonio del acta corriente de fs. ochenta (80) a ochenta y dos (82).

Art 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Galicia y Río de la Plata. Compañía de Seguros». — Aprobando reformas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

900 — G. 27. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Galicia y Río de la Plata. Compañía de Seguros», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. noventa y una (91) a noventa y cinco (95) y en la forma contenida en el folleto de fs. sesenta y nueve (69) los nuevos estatutos de la sociedad anónima «Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros», sancionados por la asamblea realizada el 8 de Agosto de 1931, según testimonio del acta corriente a fs. sesenta y cinco (65).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Club Atlético Deportivo Arsenal». — Aprobando reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931

901.— C. 135.— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Club Atlético Deportivo Arsenal», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fs. cincuenta y nueve (59) las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Club Atlético Deportivo Arsenal», por la asamblea realizada el 4 de Septiembre último.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Patronato Nacional de Menores. — Se establece un instituto de enseñanza media, bajo su superintendencia.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931

902 .— P. 358. — Vistos: la nota del señor Presidente de la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, en la que propone la instalación, bajo la superintendencia de la Comisión, de un instituto para impartir enseñanza media teórico-práctica, a los niños que se alojan en los establecimientos que dependen del Patronato, utilizando a ese efecto los edificios y elementos de enseñanza del Colegio «Carlos Pellegrini», de Pilar (Buenos Aires); y los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial;

Considerando:

Que esos edificios e instalaciones fueron donados al Gobierno de la Nación, por la Comisión de homenaje a Carlos Pellegrini, para establecer un instituto de segunda enseñanza, con el agregado de prácticas agrícolas, conforme a los programas que regían en el Colegio;

Que la proposición del Patronato, satisface plenamente la condición impuesta a la donación porque se trata de implantar un establecimiento de segunda enseñanza conforme a los planes de estudio de los Colegios Nacionales, destinado a impartir esa instrucción a los mejores que se hallan a cargo del Estado, en los establecimientos dependientes de la mencionada Comisión, y que hubieran demostrado aptitudes para seguir esos estudios.

Que, además, se propone la organización de cursos de orientación práctica, industrial, agrícola y comercial, con lo que se cumple ampliamente el objeto de esa donación

Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta, por otra parte, que es conveniente facilitar a los alumnos de condiciones sobresalientes de las localidades de provincias y territorios donde no funcionan establecimientos de segunda enseñanza, el beneficio de esa instrucción media teórico práctica,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — En el inmueble donado por la Comisión de homenaje a Carlos Pellegrini, ubicado en el partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, se establecerá un instituto de segunda enseñanza, bajo la superintendencia del Patronato Nacional de Menores, que continuará denominándose Colegio «Carlos Pellegrini».

Art. 2º. — Ese establecimiento será destinado a impartir enseñanza media a los niños alojados en los otros establecimientos administrados por el Patronato, que posean aptitudes para esta clase de estudios, y a los alumnos de las escuelas de Provincias y Territorios Nacionales, en las localidades donde no funcionen establecimientos de segunda enseñanza, carentes de recursos, que habiendo demostrado sobresalientes condiciones de aplicación y de conducta deseen seguir estudios conforme a los programas de este internado

Art 3º. — La enseñanza se regirá por los planes vigentes en los Colegios Nacionales que dependen del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con cursos paralelos de enseñanza profesional, (comercial, agrícola y de industrias afines y mecánica y electricidad). Podrán formarse además cursos de especialización profesional y técnica para los alumnos que no continúen el ciclo de estudios de segunda enseñanza;

Art 4º — La Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, someterá a consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los planes de estudio y programas que regirán en el colegio, para los cursos paralelos de enseñanza profesional y técnica, así como las reformas que en lo sucesivo fuera necesario introducir.

Art. 5º. — La misma Comisión propondrá al Ministerio las condiciones y formas de admisión de los niños residentes en localidades de Provincias y Territorios, a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto.

Art 6º. — La Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, procederá a entregar, bajo inventario, a la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, el edificio y existencias del Colegio «Carlos Pellegrini»

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Nombrando el personal del Ministerio, de acuerdo al Presupuesto sancionado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

903. — Atento que es necesario reorganizar el personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo al Presupuesto sancionado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con antigüedad al 1º de Octubre del corriente año, a excepción de aquellos para quienes se determina en este Decreto una antigüedad especial, el siguiente personal;

Dirección de Justicia: Oficial Mayor, (Jefe de la Dirección), al doctor Julio B. Lezana.

Oficial quinto, (Segundo Jefe de la Dirección) al señor Rafael H. Ribero.

Oficiales novenos, (Jefes de Despacho), a los señores Rodolfo Ramos e Inocencio Bienati.

Oficial noveno, (Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas), al señor Héctor C. Peña.

Dirección de Instrucción Pública: Jefe de la Dirección (Técnico docente), al señor Profesor Carlos N. Pizzurno.

Oficial quinto, (Segundo Jefe de la Dirección), al señor Atilio Benna.

Oficiales novenos, (Jefes de Despacho), a los señores Ernesto Liceda, Alfredo A. Valiu y Adriano Díaz Olazabal.

Oficial noveno, (Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas), al señor Carlos E. Castelli.

Auxiliares Principales, (Segundos Jefes de Despacho), a los señores Carlos A. Pizzurno, Juan V. Vallés y Joaquín Aguilar Pinedo.

Auxiliar Principal. (Segundo Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas). al señor Félix Viana.

Dirección Administrativa: Oficial Mayor. (Jefe de la Dirección). al señor Carlos Prieto.

Oficial tercero. (Segundo Jefe de la Dirección). al señor Roberto P. Buzzoni.

Oficial quinto. (Secretario). al doctor Moisés René Garzón.

Oficial séptimo. (Contador) al señor Obdulio Torres.

Oficiales novenos. (Subcontador) Juan R. Pinaroli y (Habilitado). Amán Amarante.

Inspección General de Justicia: Jefe. al doctor Eduardo Guerrico.

Oficial primero. (Segundo Jefe). al doctor Vicente Rodríguez Ribas

Oficiales quintos. (Inspectores). a los doctores. Víctor Barón Peña. Roberto van Gelderen. Domingo Méndez Terrero. Manuel Hernández. Juan J. O'Connor. Alberto Guerizoli Francisco M. Alvarez. señor Restituto Caraza. doctor Carlos Herrera. señor Andrés J. Rosso. señor César Peña. doctor Jorge H. Díaz y doctor Enrique Gómez Palmés.

Oficial séptimo. (Secretario). al señor Roberto Bortón.

Oficial noveno. (Jefe de Despacho). al señor Martín V. Amadeo Rivadavia.

Auxiliar primero (Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas). al señor Adrián Lucero.

Registro Nacional: Oficial noveno (Relator). al señor Antonio Aita.

Boletín Oficial: Oficial noveno. (Administrador) al señor Manuel Villada Achával a contar del 6 de Octubre ppdo.

Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial: Inspector General. al señor Santiago M Lugones.

Subinspector General. al señor Dalmiro Gauna.

Inspectores Técnicos señor Juan E Cassini doctor Alberto Córdoba. señor Enrique Casinelli doctor Agustín Durañona y Vedia. señor Manuel S. Alier. señor Julio Fingerit. doctor Carlos Lamarque. señor Ernesto Nelson. señor Edmundo Lucius. doctor Carlos A. Sagastume. señor Guido Buffo. señor Arturo Cancela .señorita Corina Baltar Madero. señorita Teresa Carlevatto. señor señorita María Luisa Beláustegui. Justo Pallarés Acébal este último a contar del 4 del corriente. señor Guido Pacella y este a contar del 16 del corriente. (Artes y Oficios). señor Juan J. Gómez. (Escuelas Profesionales), señora Belén de Tezanos de Oliver; (Música). señor Raúl H Espoile. (Secretario). señor Horacio Pinto.

Oficiales séptimos. (Médico). doctor Mariano Echegaray y (Médico). doctor Raúl Martínez Barrios.

Oficial noveno. (Jefe de Despacho). señor F. Julio Bertani.

Auxiliar principal (Jefe de la Oficina de Material de Enseñanza). señor Alfredo Costa Rubert.

Auxiliar primero. (Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas). señor Juan A Hernández.

Dirección de Estadística y Personal: Oficial tercero (Jefe). al señor Manuel Viana.

Escribanía General de Gobierno: Jefe. al doctor Enrique Garrido.

Oficial séptimo. (Jefe de Despacho). al señor Mateo A. Ceppi.

Auxiliares principales. a los señores Fidel Díaz Blazquez. Pedro Honores y Adolfo P. Rassi.

Auxiliares primeros. a los señores Ricardo Molina Prando. Carlos A. Mentruyt Ricardo Capdevila. Juan A. Oliver. Lope C. Fábregas. y Lorenzo Ponce de León. éste último a contar del 2 de Octubre ppdo.

Auxiliares segundos. a los señores Emilio Giménez Zapiola Héctor P Marquestó. Eduardo Ortiz Pujato. Horacio Ceppi Berdier. Mario A. Ramírez y Celestino Arze.

Auxiliar tercero. a la señora Corina Arenales de Ferro.

Auxiliares cuartos. a los señores Miguel Angel Argüello y Domingo Aráuz.

Auxiliares sextos a la señora Leonor Rattegni de Sennhauser señores Osvaldo Concha. Horacio Falcco Juan Federico Rúa. Francisco A Cavándoli. Nicolás A. Carbone. Matilde Baiettini. Juan A. Soldani Luis Duhau .Adalberto D. Laplacette. Jorge L. Salinas. José S. Massano. Ernesto Falcón. Domingo Ledesma Clara T. Alexander. Rosa E Roux. Amelia C. Chico. María del Carmen Ordóñez. Luis Carnevale Schianca. Rodolfo Rodríguez. Juan Facundo Quiroga. Emilio Domecq. Miguel B. Sacierain. Antonio Alvarado Lucero. Federico Aguilar Pinedo. Elvira Natalizio. Juana Olivera. esta última a contar del 5 de Octubre ppdo.. Juan Carlos Flores. éste a contar del 30 de Octubre ppdo.. y Alfredo B. Giles.

Auxiliares séptimos. a los señores José M. García Calveiro. René Marín Olazábal. Dolores Alicia Patrone. Juan Carlos Gorbea. María L de Olazábal. Pascual Vaccaro. José M. Rosende Plot y Juan Vicchio .este último a contar del 5 de Octubre ppdo.

Auxiliares novenos. a los señores Norberto A. Teves. Pelegrino Marchese .Horacio Parera. Salvador J Carbó. Juan B. Caravaglia. Nicolás Cogliolo. Rodolfo Alvarez. Prado Antonio Narciso Bonini. José Alvarez Rodríguez. Ernesto Baca. Juan Antonio Coronel. Jorge C. Giménez. Pedro Herreros. Rambaldo Benjamín Macera. Adolfo López. Fermín D Méndez. Eduardo A. Amaya Carreras. Susana de Olazábal de Seoane. Alfredo Correa. Edma Carnevale. R. Horacio Quijano. Fernando Bienati Herminio H. Michel. Agustín Sánchez Vázquez. José N. Canicoba. José M. Zamora. Roberto Giangrestiani, Eduardo Natalizio, Juan Carlos Migliarini. Juan Ernesto Minelli Raúl Vigliani,. José Gangale. Oscar A. Vigliani. Víctor A. Salinas. Benigno López. Horacio Garrido. Jorge Seeber. Javier Frías. Eduardo Acosta Grondona José Juan Gaggero. Alberto A. Fantini y Nicolás D. Alverdi .este último a contar del 5 de Octubre ppdo.. y Ricardo Duarte. éste a contar del 27 de Octubre ppdo.

Ayudante Mayor. al señor Rodolfo S. Castromán. a contar del 5 de Octubre último.

Ayudantes principales. a los señores José Roberto López. Pedro C Grossi Chirapozu. Alfredo Varando y Clemente Leyes. este último a contar del 5 de Octubre ppdo.

Ayudantes primeros: a los señores Alfredo Passo. Juan A Avalos. Nicolás Vita. Ernesto Bouquet Roldán. Francisco Martino. Luis C. Ruffa. Néstor Campos. Antonio di Gioia.. Juan E. Petre. Daniel Martínez. Abelardo Funes. Delfín Fernández Huergo. Adolfo J. Errasti. Alberto García. este último con anterioridad del 7 de Octubre ppdo.. y Sebastián J Avalos Noguera. éste con antigüedad del 5 de Octubre ppdo.

Personal de Servicio. Auxiliar sexto a don Víctor Palmieri.

Auxiliar octavo. a don Domingo E. Castro.

Auxiliares novenos. a los señores José Benítez Lavalle. Ramón Delgado. José Díaz González. Felipe Gerez. Antonio López. Manuel Menéndez. Valentín L. Gómez. Aurelio Vázquez. Francisco N. Vita. Pablo Yanni. Humberto V. Sarlo. Gregorio Serapio. Manuel Canda. Elena Cóppola de Vidal. Eugenio Andrade. Manuel Alfaro. Rafael Fiori. Agustín Daneri Aguirre José A. Rey. Antonio Pérez. Aristóbulo Vallarino Gregorio Corzo. Miguel A. Campos y Diego Morgan.

Ayudantes segundos a los señores Leopoldo Teves. Juan P. Rodríguez. Manuel Avila y Gumersindo Plaza.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por los siguientes empleados: Oficial noveno Lorenzo Ponce de León. 1º de Octubre ppdo.

Auxiliar primero. José M. González Rico. 1º de Octubre ppdo..

Auxiliar sexto. Fernando L. Lencioni. 1º de Octubre ppdo..

Auxiliar séptimo. Juana Olivera. del 1º al 4 de Octubre último. inclusive.

Auxiliares novenos. Julio C. Levene. desde el 1º de Octubre ppdo. hasta el 26. inclusive. del mismo: y Juan Vicchio. desde el 1º hasta el 4. inclusive. de Octubre ppdo..

Ayudante Mayor. Nicolás D. Alverdi. del 1º al 4. inclusive. de Octubre ppdo.

Ayudante principal. Rodolfo S. Castromán .desde el 1º al 4. inclusive de Octubre ppdo.

Ayudantes primeros. Guillermo Goñalons y Clemente Leyes. desde el 1º al 4. inclusive. de Octubre ppdo .

Art 3º. — Publíquese. comuníquese. anótese. y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Camping Club de Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

904. — C. 84|930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Camping Club de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Camping Club de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 10 de septiembre de 1921, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a trece (13), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47), cincuenta (50) a cincuenta y una (51) y cincuenta y cinco (55).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de la Propiedad. — Nombrando el personal con las nuevas denominaciones que establece el presupuesto sancionado.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

905. — R. 301. — Atento que es necesario reorganizar el personal del Registro de la Propiedad, de acuerdo al Presupuesto sancionado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro de la Propiedad, con antigüedad al 1.° de octubre del corriente año, el siguiente personal:

Director, al doctor Ramón F. Ledesma.

Oficial primero (Subdirector), al Dr. Julio Velar de Irigoyen.

Oficiales quintos, a los señores, Escribano Nacional, Luis María González Victorica, Luis Félix del Campo y Eduardo Linares.

Oficiales novenos, a los doctores Roque Ruiz y Julio I. Lezana.

Auxiliares principales, a los señores Mariano Silles, Tomás S. de San Martín, José A. Costa y Nicolás Jofré, (hijo).

Auxiliares segundos, a los señores Rafael Míguez, Emilio Escath Pomes, Facundo Coyar, Alejandro Ceballos, Julio D. Pérez, Camilo Domínguez, José Miguel Altuve.

Auxiliares terceros, a los señores Ignacio Gil Piñeyro, Justo Otero Atucha, Manuel A. Trejo, Eugenia B. de Arriaga, Carlos Capurro, Bartolomé Ravenna, Palmira P. de Besio, Manuel A. Mallada, Roberto R. Zúñiga, Pascual Mercarante, Antonio Portal, Rómulo Anselotti, Alberto Peirano, Luis Jorge Amaya, Manuel A. Solari Olmos, Gilberto D. Daziano, Carmelo A. Falco, Ernesto De Vuono, Enrique O. Cadario, Juan Manzini, Luis A. Peña y Guillermo Julio Gorbea.

Auxiliares séptimos, a María Boero de Blanco, Sara Canevaro, Eva D'Amato de Jofré, Ana Tenaglia, Francisca V. Cook de Killen, Elvira Lenguas de Sívori, María Elena Pencienati de Young, Leonor Bolla de Velazco, Arminda T. de Verón, María Teresa Rodríguez, Enriqueta Zaballa, María Delia Gemignani de Casaino, Carmen Portela de Igarzábal, Josefina Yáñez, Manuela Aspitia de Pietrafesa, Ana V. Paradelo, Marcolina González, María R. Sarri, Lola Tofalo, Fermina Z. de Medrano, María Luisa Cortina de Cortazzo, Matilde Marath, Pilar Dadín de Zaldívar, Juan Batista, Hilda Ratto, Celia Dibur, Eloísa Sahuque, Isabel Méndez Casariego, Juana Readigo, Irene Vallini de Muccioli Lupi, Julia Viale, Amelia Pierella, Andrea Devries de Otero, Ercilia Duhart, María Emma Larre, Virginia Olavarría, Hortencia Muccioli de Magaldi, María Angélica Rodríguez de Durand, María Josefa de la Fuente, Rosa Di Tore, Orfilia H. Breni de Ledesma, Federica Toedter, María Luisa Dupuis García y Margarita A. de Pagola.

Auxiliares novenos, a Valentín Giudice, Juana Durán, Julia Casella, María Luisa López Cross de Ferri, Rita Mendoza de Rivero, Emilia Fattalini, Juan Pingitore, Carmen Ruiz, Herminia Niño Gómez, Haydée Rodríguez, Juana Esther Bugallo, Margarita Guenzatti, Juana Rivarola, Juana E. de Bernal, Cecilia Oribe de May, Adelaida Canedo de Mengide, María Piaggio de Bernabó, María Teresa Ricci, Aída Giagnacovo, Rosa Elcira Viale, Aníbal Morello, Celia Tello de Gallino, Elsa de Kaull, Eloísa Santa Cruz, Mercedes Gelabert, Elena Soubirán de Hourcade, Antonio Gullo, Zulema Canevaro, Asunción Aráoz de Córdoba, Guillermo Fernández, Pedro Mercarante, Sarah Barbeito Oyhagaray, Rodolfo G. Soubirán, José María Alvarez, Ricardo Perletto, Ana Rey Gómez, Teresa Esther Mastrazzi, Armando L. Rozados, Genaro Espeleta, Saúl Amadeo Videla, Domingo Bautista Casalnovo, Baldomero Dundas, Domingo Gutiérrez, Carlos M. Coll, Blanca N. Otaño, Adolfo Bacigalupo, José León Orma, Rodolfo González Carman, Emilio Palisa Mujica y Matilde Piñeyro.

Personal obrero y de maestranza. — Auxiliar noveno, a don Antonio R. Lavalle.

Personal de servicio. — Ayudantes segundos, a Enrique Alvarez, Germán Asencio, Raúl José Ryan, Juan Pérez, Luis J. Brambilla, Antonio Lajo y Federico Brambilla.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios. — Ajuste de su personal.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

906. — Atento que es necesario reorganizar el personal de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con el Presupuesto sancionado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, con antigüedad del 1.° de Octubre ppdo., el siguiente personal: Auxiliares sextos: (Subinspectores) a los señores Raúl Urtubey y Valerio Lértora.

Auxiliares octavos, a los señores Enrique J. Angosto, Manuel F. Barcia y Guido Riggi D'Dwyer.

Art. 2.° Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Río Negro. — Nombrando personal de la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

907. — J. 2517. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Río Negro, doctor Román Garriga,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Río Negro, con anterioridad al 1.° de Agosto de 1931, al siguiente personal: Secretario Electoral (Auxiliar Princi-

pal) al Escribano Nacional, señor Jacinto Cenobio Lapalma; Auxiliar 5.°, al señor Juan Bigot; Auxiliar 9.° al señor Osvaldo René Costerg y Ayudante Principal, al señor Juan Pedro Rossi.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asilo Correccional de Mujeres. — Aceptando presupuesto

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

141. — Expte. A. 262|931. — Visto este expediente en el que la Superiora del Asilo de Corrección de Mujeres, solicita la provisión de cuarenta camas con sus cuarenta mesas de noche respectivas y la construcción de otros muebles que son indispensables, a cuyo objeto agrega presupuestos de las casas Dominoni y Compañía, José Valli y Carlos Fenoglio y Cía., y

Considerando:

Que es indispensable proveer con la mayor urgencia los elementos solicitados, a cuyo efecto se incluyó en el duodécimo de agosto, el refuerzo de la partida correspondiente y además una partida especial con este mismo fin, previendo la insuficiencia de los recursos que tenía asignados;

Que estudiados los presupuestos resulta más conveniente el de la firma comercial primero citada, por ser sus precios más bajos y el que la Dirección del Asilo aconseja aceptar;

Que dada la urgencia puesta de manifiesto para la adquisición de estos muebles y enseres, no es posible diferirla a una licitación pública, y encontrándose el caso encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase el presupuesto presentado por la casa Dominoni y Cía., para suministrar al Asilo de Corrección de Mujeres, los artículos que a continuación se detallan, con especificación de precios y características:

	$ m|n.
40 camas de hierro, caño reforzado de 1'' con barrotes pintados en blanco esmalte, elástico de flejes de acero, a $ 24,— . . .	960.—
40 mesas de noche, según modelo, construídas en hierro, dos cajones, tapa de mármol, en esmalte blanco, a $ 19,—	760.—
2 armazones carboneras de hierro y chapa para carbón y leña, pintadas y según detalles que consigna el presupuesto, cada una, a $ 195,—	390.—
3 armazones con estante con mármol, de las medidas y condiciones determinadas en la propuesta, a pesos 83,—	249.—
1 armazón de hierro con estantes y ganchos de las dimensiones y características que indica la propuesta, en	225.—
2 garitas para presos construídas en maderas y chapas de hierro, según detalles del presupuesto a pesos 185,—	370.—
1 escritorio metálico de acero con 4 cajones laterales y 1 en el centro de 110 de largo por 0.60 de ancho y 0.77 de altura	135.—
1 silla metálica para el mismo escritorio con asiento esterillado	8.—
30 mesas pie de caño reforzado de 1'' y ½ con armazón de hierro con tapa de mármol y demás detalles determinados en la propuesta, cada una, a pesos 48,—	1.440.—
30 banquitos de hierro igual modelo mesa, de las medidas consignadas, esmaltados, cada uno a $ 14,—	420.—
1 armazón mesa sin mármol de 1.30 x 0.70 y x 75, en	29.—
7 rejas de hierro barrotes redondos, dimensiones y demás detalles que indica el presupuesto, cada una a $ 31,50	220.—
	5.206.50

Art. 2.° — El total autorizado por el artículo anterior de cinco mil doscientos seis pesos con 50|100 moneda nacional, se imputará al inciso 6, ítem 27, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Líbrense las respectivas órdenes de provisión; comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Público Nacional, publíquese, tome nota Contabilidad y fecho, archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias.

Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

142. — Expte. P. 635|931. — Visto este expediente relativo a las licitaciones privadas, llevadas a cabo por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrarse durante el mes actual y que no fueron adjudicados en la licitación pública, aprobada por Acuerdo de Ministros del 18 de septiembre ppdo., y

Considerando:

Que la Dirección del Penal ha tenido necesidad de realizar tres licitaciones, por cuanto en las dos primeras no obtuvo el número de proponentes necesarios para la adjudicación del total de los artículos a proveerse, siendo imprescindible un tercer llamado para llenar sus necesidades;

Que según las constancias que obran en este expediente, resulta que, en la tercera licitación convocada para el día 8 del corriente mes, en el rubro carne y harina, sólo se presentaron una propuesta, pero a precios más bajos que en las dos anteriores;

Que no es posible diferir a un nuevo llamado por la urgencia que existe en proveerse de esos artículos indispensables para el suministro del racionamiento; y teniendo en cuenta que el precio de $ 0,40 por kilo para la carne y el de $ 0.115 para la harina son convenientes por ser precios corrientes de plaza; y atento que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, los días 30 de septiembre ppdo., y 5 y 8 del corriente mes, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios para el corriente mes, cuya adjudicación se efectúa en la siguiente forma:

Juan Vahotti—
14.000 litros de leche fresca, pasteurizada, el litro a $ 0.09....... $ 1.260.—

Usinas Víctor—
150 kilos de manteca fresca, el kilo a $ 1,70 .... „ 255.—

Pacífico Magnani—
200 kilos café Brasil de 1.ª, en grano, tostado s|m., el kilo a pesos 1,22 .... „ 244.—
150 kilos café Brasil de 22.ª, en grano, tostado, s|m., el kilo a pesos 0,98 .... „ 147.—

A Los Capuchinos—
300 kilos de café Caracolillo de 1.ª, en grano, s|m., el kilo a pesos 1,70 .... „ 510.—

David Z. Campos—
20 kilos de té de 1.ª calidad, s|m. Provost, el kilo a pesos 6,90 „ 138.—

Francisco Privato—
20 kilos de ajos de cabeza, buena calidad, a $ 0,95 el kilo „ 19.—
300 kilos de cebollas de cabeza, buena calidad, el kilo a $ 0,15 „ 45.—
3.000 bananas, buena calidad, la docena a $ 0.40 .... „ 100.—
3.000 naranjas, la docena, a $ 0,65 .... „ 162.50

Francisco Stinga—
11.000 kilos de papas blancas, tipo Francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 grs., el kilo a $ 0,03 .... „ 330.—

José y Domingo Fasce—
6.000 kilos repollos blancos, grandes, el kilo a pesos 0,19 .... „ 1.140.—
1.300 kilos verdurita fresca, surtida, el kilo, a $ 0,19 .... „ 247.—

Ramón M. Oliva—
100 trapos de piso 60 x 60 s|m., a $ 0,27 c|u. .... „ 270.—

Aliverti y Restelli—
350 kilos trapos blancos especiales, el kilo a $ 0,61 .... „ 213.50
70 kilos hilo acarreto 2|5, el kilo, a $ 1,95 .... „ 136.50
25 kilos hilo acarreto 2|3, el kilo, a $ 1,95 .... „ 48.75
5 kilos hilo acarreto N.° 1, el kilo a $ 1,80 .... „ 9.—
150 hojas papel de lija N.° 0, el ciento a $ 1,60 .... „ 2.40
150 hojas papel de lija N.° 2, el ciento a $ 1,70 .... „ 2.55

David Z. Pampos—
100 panes de jabón sapolio s|m., el pan, a $ 0,17 .... „ 17.—
1.100 kilos de jabón amarillo muy seco, el kilo a $ 0,25 .... „ 275.—

Sisti y Franzetti—
30 pares de zuecos, el par a $ 1,30 .... „ 39.—
10 kilos de grasa mineral para autos, el kilo, a $ 0,62 .... „ 6.20
30 paquetes de viruta de acero, el paquete, a $ 0,47 .... „ 14.10

Francisco Francioni y Cía.—
100 tarros líquido para limpiar metales, s|m., a $ 0,75 .... „ 75.—
100 hojas de tela esmeril N.° 1, en .... „ 9.—
50 hojas de tela esmeril N.° 2, en .... „ 4.50
2 cajones de ladrillos ingleses, c|u., a $ 4,60 .... „ 9.20
10 tarros cera Royal de 1.800 lit. c|u., a $ 3,30 .... „ 33.—
30 kilos de clavos de 2'', a $ 0.205 el kilo .... „ 6.15
30 kilos de clavos de 3'', a $ 0.195 el kilo .... „ 5.85
30 kilos de clavos de 4'', a $ 0.19 el kilo .... „ 5.70

E. A. Philippe—
1.400 camisetas de verano, s|m., cada una a $ 0,98 .... „ 1.372.—

David Z. Campos—
100 kilos de jabón negro muy seco, a $ 0,20 el kilo .... „ 20.—
40 kilos de pimentón, s|m, el kilo, a $ 1,30 .... „ 52.—
140 kilos de trigo entero pelado, el kilo, a $ 0,20 .... „ 28.—

A. Spotorno—
100 kilos jabón negro muy seco, el kilo, a $ 0,20 .... „ 20.—
140 kilos harina de maíz, s|m, el kilo, a $ 0.095 .... „ 13.30
20 kilos queso Sbrinz, s|m., el kilo, a $ 0,90 .... „ 18.—
140 kilos porotos Caballeros, s|m., el kilo, a $ 0,35 .... „ 49.—
140 kilos lentejas buena calidad, s|m., el kilo, a $ 0,26 .... „ 36.40

Alejandro Bulo y Gadea—
100 litros de vinagre de vino, s|m., el litro, a $ 0,28 .... „ 28.—
10 kilos especias molidas, el kilo, a $ 2,70 .... „ 27.—
20 kilos orejones de duraznos, el kilo, a $ 2,20 .... „ 44.—

David Z. Campos—
100 kilos de aceite de oliva de 2.ª, el kilo, a $ 1,32 .... „ 132.—
123 kilos bacalao Noruega, el kilo, a $ 1,25 .... „ 153.75
30 kilos ciruelas envasadas, el kilo, a $ 1,20 .... „ 36.—
15 kilos conserva de tomates, el kilo, a $ 1,30 .... „ 19.50
40 kilos dulce membrillo, el kilo, a $ 0,60 .... „ 24.—
5 kilos hongos secos, buena calidad, el kilo, a $ 14,— .... „ 70.—
1.000 kilos sal gruesa, el kilo, a $ 0.06 .... „ 60.—
100 kilos tocino fresco, el kilo, a $ 0,72 .... „ 72.—
5 kilos ají picante molido, el kilo, a $ 0,80 .... „ 4.—
280 kilos garbanzos Saúco, el kilo, a $ 0,42 .... „ 117.—
70 kilos sémola de trigo, el kilo, a $ 0,22 .... „ 15.40

José A. Solari—
1 gruesa de lápices azules, la gruesa, a $ 14 .... „ 14.—
1 gruesa de lápices bicolor, la gruesa, a $ 14 .... „ 14.—
12 tinteros de vidrio, cada uno, a $ 3,50 .... „ 42.—
12 canastos papeleros, cada uno, a $ 1,20 .... „ 14.40

Curt Berger y Cía.—
300 kilos de tinta para imprimir en Dúplex, el kilo, a $ 0,60 .. „ 180.—

Meincke y Cía.—
40 kilos plombagina negra, el kilo, a $ 0,27 .... „ 10.80

Cía. Sansinena de Carnes Congeladas—
18.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, el kilo, a $ 0,40 .... „ 7.200.—

Juan B. Gastón—
60.000 kilos harina ''000'', el kilo, a $ 0.115 .... „ 6.900.—
10.000 kilos harina ''000'', el kilo a $ 0.115 .... „ 1.150.—

Art. 2.° — El importe de estas adquisiciones, se imputará oportunamente al inciso 6, ítem 13, Anexo E. del Presupuesto vigente y a la cuenta ''Trabajos de la Penitenciaría Nacional''.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Adolfo Bioy. — Carlos C. Daireaux.

Asilo Correccional de Mujeres. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

143. — Exptes. A-222-225 y 267 de 1931. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas celebradas en el Asilo de Corrección de Mujeres, los días 24 y 27 de agosto ppdo., y 5 de octubre en curso, y

Considerando:

Que las licitaciones privadas de que se trata, fueron autorizadas oportunamente en Acuerdo de Gobierno, conforme a lo prescripto por la Ley de Contabilidad y la Comisión Reguladora de Gastos, ha prestado su conformidad al gasto que representan las adjudicaciones propuestas por la Dirección del establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres y cuyo detalle es como sigue:

Licitación privada del día 24 de agosto de 1931, para la proveeduría, durante septiembre del año en curso.

A José Banino—
40 kilos café Caracolillo de 1.ª, a pesos 1,40.
100 kilos café Brasil de 1.ª, a $ 1,09.

A Francisco Guisasola—
20 kilos achicoria de 1.ª, a $ 0,70.
5 kilos nueces, a $ 1,20.
1 kilo sal fina, a $ 0,10.
20 kilos té Sol, a $ 5,60.

A A. Spotorno—
10 kilos bacalao sin espinas, a pesos 1,30.
210 kilos jabón amarillo, a $ 0.255.
1 kilo pasa de uva, a $ 0,60.
5 kilos queso Gruyere, a $ 1,10.
13 paquetes velas estearina, a pesos 0,25.
1 caja de brasso, c|f., a $ 0,99.
12 tarros puloil, a $ 0,19.

Verano Hermanos—
25 kilos de azúcar refinería, a pesos 0,43.
1 gruesa fósforos Victoria, a pesos 4,30.
1 kilo pasa de higo, a $ 1,—.

A Teodosio Gatti—
60 kilos de arroz Carolina de 1.ª, a $ 0,33.
350 kilos de arroz Glacé, a $ 0,25.
20 kilos canela en rama, a $ 2,80.
210 kilos jabón amarillo, a $ 0.255.
10 kilos de orejones, a $ 1,10.
70 kilos porotos Caballeros, a $ 0,28.
50 kilos yerba Paraguaya, a $ 0,68.
3 latas de cera para pisos, a $ 2,50.

A David Z. Campos—
45 kilos aceite de oliva, a $ 1,24.
1 kilo de almendras, a $ 1,—.
1 kilo de avellanas, a $ 1,—.
25 kilos de azúcar Refinería, a pesos 0,43.
850 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª, a $ 0,394.
10 kilos bacalao sin espinas, a pesos 1,30.
10 kilos ciruelas secas, a $ 0,90.
50 kilos fariña brasileña, a $ 0,20.
2 kilos fruta surtida, seca, a pesos 1,—.
1 kilo pimienta blanca, molida, a pesos 2,—.
1 kilo pimienta negra, a $ 1,80.
2 kilos conserva tomate, a $ 1,80.
400 kilos sal gruesa, a $ 0.048.
10 litros vinagre, a $ 0,30.

A Jaime Munarriz—
3.400 litros leche de vaca, a $ 0,12.
20 kilos de manteca, a $ 1,85.

A José A. Argarate—
7 litros de aceite de bacalao, a pesos 1,40.
500 gramos aspirina, el kilo, a $ 12,—.
1 kilo magnesia calcinada, a $ 3,—.
1 kilo magnesia citrato, a $ 1,40.
1 kilo magnesia sulfato, a $ 0,25.
3 cajas de suero antidiftérico, a pesos 1,80.
2½ kilos trementina, a $ 1,50.
4 tubos de cafiaspirina, a $ 1,50.
6 cajas de sinapismos, a $ 1,20.
2 kilos de carbonato de magnesia, a $ 1,40.
3 frascos Wampole, a $ 2,80.
500 gramos de piramidón, el kilo, a $ 28,—.
5 litros de alcohol de quemar, a pesos 0,80.

A Albino Carabelli—
7 litros de aceite ricino, a $ 1,25.
3 litros de ácido bórico, a $ 0,85.
2 litros de agua de azahar, a pesos 1,—.
500 gramos de cafeína, el kilo, a pesos 23,—.
7 litros de acaroína, a $ 0,50.
1 litro de ictiol, a $ 10,60.
2½ litros trementina, a $ 1,50.
4 tubos de cafiaspirina, a $ 1,50.
5 litros tintura de iodo, a $ 7,60.
4 cajas de obleas, a $ 1,—.
3 frascos Pautauberg, a $ 2,75.
5 kilos lino en grano, a $ 0,30.
500 gramos benzonaftol, el kilo, a pesos 8,60.
250 gramos fenolftaleína, el kilo a pesos 22,—.
10 litros vaselina líquida, a $ 1,60.

A José y Domingo Fasce—
115 docenas de huevos, a $ 0,60.
30 pollos, a $ 1,85.

A Luis Micale—
7½ kilos de ajos, a $ 0,60.
7½ kilos de apio, a $ 0,20.
30 kilos de ajíes, a $ 0,60.
45 kilos de cebollas, a $ 1,10.
45 kilos de coliflor, a $ 0,20.
60 kilos espinacas, a $ 0,20.
30 kilos escarola cultivada, a $ 0,20.
45 kilos lechuga, a $ 0,20.
60 kilos de nabos, a $ 0,10.
7½ kilos perejil, a $ 0,20.
300 kilos repollos grandes, a $ 0,15.
60 kilos tomates, a $ 0,40.
150 kilos zapallos, a $ 0,15.
90 kilos arvejas, a $ 0,30.
90 kilos chauchas, a $ 0,50.

A Eduardo Salomone—
120 kilos de acelgas, a $ 0,09.
7½ kilos ajos, a $ 0,60.
7½ kilos apio, a $ 0,20.
30 kilos ajíes, a $ 0,60.
45 kilos cebollas, a $ 0,10.
45 kilos coliflores, a $ 0,20.
30 kilos escarola, a $ 0,20.
45 kilos lechuga, a $ 0,20.
15 kilos orégano, a $ 0,70.
7½ kilos perejil, a $ 0,20.
60 kilos zanahorias, a $ 0,12.
150 kilos zapallos, a $ 0,15.

Licitación privada realizada el 27 de agosto de 1931, para la proveeduría en septiembre del año en curso (2da. convocatoria).

A Manuel Rodríguez Domínguez—
3.500 kilos carne de vaca de 1.ª, a pesos 0,40.
5 kilos tocino fresco, a $ 0,60.
200 kilos grasa de vaca, a $ 0,30.

A Cipriano Martín—
2.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación, a $ 0,03.

Licitación privada del día 5 del corriente mes para la provisión al establecimiento durante el mismo mes.

A José Argarate—
7 litros aceite hígado de bacalao, a $ 1,40.
7 litros aceite ricino, a $ 1,40.
1 kilo ácido bórico, a $ 1,—.
3 litros de agua de azahar, a pesos 1,20.
10 litros alcohol rectificado, a pesos 2,20.
500 gramos aspirina legítima, el kilo, a $ 12,—.
500 gramos cafeína legítima, el kilo, a $ 26,—.
7 litros creolina, a $ 0,60.
1 kilo magnesia calcinada, a $ 3,—.
1 kilo citrato de magnesia, a $ 1,40.
1 kilo sulfato de magnesia, a $ 0,20.
3 cajas suero antidiftérico, a $ 1,80.
1½ litros de trementina, a $ 1,50.
8 tubos de comprimidos de cafiaspirina, a $ 1,50.
5 litros tintura de iodo, a $ 9,—.
6 cajas de sinapismos, a $ 1,20.
2 kilos carbonato magnesia, a pesos 1,40.
3 frascos Wampole, a $ 3,20.
500 gramos de piramidón, el kilo, a pesos 28,—.
500 gramos de benzonaftol, el kilo, a $ 8,80.
125 gramos de benzonaftalina, el kilo, a $ 24,—.
125 gramos bálsamo tranquilo, el kilo, a $ 8,—.
5 litros vaselina líquida, a $ 2,50.

A Anselmo Carabelli—
1 kilo ácido bórico, a $ 1,—.
10 litros de agua oxigenada, a pesos 0,50.
1 litro de ictiol, a $ 11,—.
1½ litros de trementina, a $ 1,50.
4 cajas de obleas, a $ 1,—.
3 frascos de Pautauberg, a $ 3,—.
5 kilos de lino en grano, a $ 9,35.
125 gramos de fenolftaleína, el kilo a $ 24,—.
125 gramos de bálsamo tranquilo, el kilo, a $ 8,—.
5 litros vaselina líquida, a $ 2,50.

A David Z. Campos—
115 docenas de huevos, a $ 0,68.
30 pollos grandes y gordos, a pesos 2,10.

A Teodosio Gatti—
2.500 kilos de papas, a $ 0,03 ½.

Art. 2.° — El importe total de las adjudicaciones que preceden será imputado oportunamente al inciso 6, ítem 27, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres para su conocimiento y efectos y devuélvase para el archivo.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Carlos G. Daireaux. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud.

Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

144. — Exp. P. 622|931. — Visto este expediente en el que la Dirección de la Penitenciaría Nacional, eleva los antecedentes de la licitación privada, realizada para el suministro de los artículos de uso y consumo para el mes de Septiembre ppdo., que no fueron adjudicados en la licitación pública del tercer trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que no existe ningún inconveniente para ser aprobada por haberse llenado todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y habiendo prestado su conformidad oportunamente, la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional en los días 31 de Agosto y 9 de Septiembre últimos, para el suministro de los artículos de uso y consumo correspondientes al mes de Septiembre ppdo., en la siguiente forma:

José y Domingo Fasce—
20 kilos ajos de cabeza, a $ 0.65 el kilo.
300 kilos cebollas grandes, cabeza blanca, a $ 0.079 el kilo.
3.000 unidades de bananas de 1a., a pesos 0.32 la docena.
2.500 unidades de mandarinas, la docena a $ 0.45.
2.500 unidades de naranjas, a $ 0.45 la docena.

Francisco Privato—
6.000 kilos repollos blancos, grandes, a $ 0.11 el kilo.
1.200 kilos verdura fresca surtida, a pesos 0.13 el kilo.

S. A. Frigorífico Anglo—
200 docenas de huevos frescos, a pesos 0.55 la docena.
100 kilos de grasa derretida, de vaca, el kilo a $ 0.42.
100 kilos de tocino fresco, a $ 0.55 el kilo.

Pacífico Magnani—
250 kilos de café caracolillo de 1a. en grano, s. m. a $ 1.30 el kilo.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano, s|m., a $ 1.22 el kilo.
120 kilos café Brasil de 2a., en grano, s|m., a $ 0.98 el kilo.

A. Spotorno—
210 kilos garbanzos s|m. a $ 0.47 el kilo.
70 kilos de harina de maíz, a pesos 0.09 el kilo.
30 kilos pimentón colorado s|m. a pesos 1.08 el kilo.
30 kilos de queso Sbrinz s|m. a pesos 0.98 el kilo.
70 kilos sémola de trigo candeal, s|m a $ 0.21 el kilo.

Cía. de Productos Agrícolas—
240 kilos arvejas enteras, s|m. a pesos 0.24 el kilo.
140 kilos lentejas chilenas s|m. a pesos 0.28 el kilo.
140 kilos porotos caballeros s|m. a pesos 0.36 el kilo.

Alejandro Bulo y Gadea—
100 litros de vinagre de vino, a pesos 0.27 el litro.

Canale, Roccatagliata y Cía.—
200 metros de brin blanco, de 80 cm. de ancho, s|m. el metro, a pesos 0.88.

José Solari—
5.000 unidades sobres comerciales, azules s|m. a pesos 4.20 el mil.

E. A. Philippe—
500 m. de brin azul de 70 cm. de ancho s|m. a pesos 0.72 el metro.

David Z. Campos—
150 panes de jabón sapolio o similar, s|m. a pesos 0.15 cada uno.
1.000 kilos de jabón amarillo, muy seco, s|m. a pesos 0.25 el kilo.
200 kilos de jabón negro, muy seco, a pesos 0.17 el kilo.

Sisti y Franzetti—
20 pares zuecos, a pesos 1.30 el par.

Tacchi Hermanos—
400 kilos de soda comercial, a pesos 0.845 el kilo.
100 kilos de hilo acarreto 2|5, a pesos 1.90 el kilo.

Isidoro Libertum—
10 kilos grasa mineral, para autos, a pesos 0.45 el kilo.
100 kilos potasa blanca en trocitos, a $ 0.32 el kilo.

R. Adrián y Compañía—
100 tarros de líquido para metales, s|m., a pesos 0.60 cada uno.

Ramón M. Oliva—
150 unidades trapos de piso, de 65 x 60 s|m., a pesos 0.29 cada uno.

José Libertum—
150 litros de acaroína, a $ 0.246 el litro.

Meincke y Compañía—
300 kilos trapos blancos especiales, a pesos 0.62 el kilo.
24 unidades metros dobles, para carpintero, a pesos 0.78 cada uno.

Aliverti y Restelli—
100 hojas de papel esmeril N. 1, en pesos 9.50.
100 hojas de papel esmeril N.° 2, en pesos 9.80.

Amadeo Di Franco—
50 litros ácido muriático puro, a pesos 0.20 el litro.
20 pares de zuecos, a pesos 1.30 el par.

Ernesto Tamborini y Hermano—
15.000 kilos de leña quebracho colorado hachada, a pesos 31.75 la tonelada.

José A. Solari—
36 cajas de plumas Leonard 516 de 144 c|u., a pesos 2.10 la caja.

David Z. Campos—
300 kilos de aceite oliva de 1a. calidad, peso neto, el kilo a pesos 1.68.
1.500 kilos arroz Bremen de 1a., s|m. a pesos 0.30 el kilo.
140 kilos arroz Carolina de 1a., a pesos 0.42 el kilo.
20 kilos de té Prevost a pesos 6.80 el kilo.

A. Spotorno—
5 kilos de ají picante molido, s|m., a pesos 0.80 el kilo.
140 kilos trigo entero pelado, a pesos 0.19 el kilo.
350 kilos de yerba mate Misiones, a pesos 0.57 el kilo.

Juan Revello—
18.000 kilos carne vacuna, libre de cogote, a pesos 0.425 el kilo.

Frigorífico Anglo—
150 kilos manteca fresca, a $ 1.70 el kilo.

S. A. La Victoria—
14.000 litro de leche fresca pasteurizada, a pesos 0.11 el litro.

Alejandro Bulo y Gadea—
20 kilos ciruelas secas, a pesos 1.— el kilo.
20 kilos conserva tomates, en tarros de 200 grs., a pesos 1.10 el kilo.

David Z. Campos—
5 kilos de hongos secos de 1a., a pesos 12.— el kilo.
123 kilos bacalao de Noruega, a pesos 1.10 el kilo.

Queirolo Hermanos y Cía.—
600 kilos azúcar refinería, el kilo a pesos 0.445.
600 kilos azúcar Tucumana de 1a., a pesos 0.43 el kilo.
500 kilos sal gruesa a pesos 0.055 el kilo.

Art. 2.° — El importe de éstas adquisiciones se imputará al inciso 6, ítem 13, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias.

Carcel de Encausados. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.

145. — Exp. C. 1844-1931. — Vistas estas actuaciones, relativas a las licitaciones privadas a que llamó la Dirección de la Cárcel de Encausados, para la proveeduría al Establecimiento, de los artículos generales necesarios para su uso y consumo durante el corriente mes de Octubre, y

Considerando:

Que las licitaciones de que se trata, han sido autorizadas conforme a lo prescripto por la Ley de Contabilidad, (Acuerdo de 18 de Septiembre próximo pasado);

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad al gasto que representan las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Establecimiento y que es conveniente aceptar en cuanto tienen por base la minoridad de precios en relación con la calidad o clase del artículo pedido, salvo aquellos renglones en los que no ha sido posible obtener más de una cotización, que se juzga aceptable por ser corriente en plaza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1. Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Dirección de la Cárcel de Encausados y cuyo detalle es como sigue:

Licitación privada del día 23 de Septiembre de 1931

A la Sociedad Anónima "La Blanca"—
18.000 kilos de carne de vaca de 1ra., a pesos 0.41.

A José y Domingo Fasoz—
650 docenas de bananas, a pesos 0.75.
650 docenas de naranjas, a pesos 0.49.
70 docenas de huevos, a $ 0.75.
20 kilos de acelgas, a $ 0.13.
30 kilos de ajíes, a pesos 0.75.
15 kilos de ajos secos, a pesos 0.85.
15 kilos de albahacas, a $ 0.70.
20 kilos de arverjas, a $ 0.49.
20 kilos de apio, a pesos 0.29.
30 kilos de berenjenas, a $ 0.80.
370 kilos de cebollas, a $ 0.13.
20 kilos de coliflores, a pesos 0.26.
20 kilos de chauchas, a pesos 0.90.
30 kilos de espinacas, a pesos 0.35.
20 kilos de espárragos, a pesos.0.55.
30 kilos de lechuga, a pesos 0.30.
15 kilos de orégano, a pesos 0.80.
15 kilos de perejil, a pesos 0.35.
180 kilos porros, a pesos 0.25.
20 kilos salsifíes, a $ 0.60.
60 kilos tomates, a pesos 0.75.
15 kilos de tomillo, a $ 0.60.
300 kilos zanahorias, a $ 0.24.
20 kilos zapallitos, a $ 0.50.
300 kilos de zapallos de angola, a pesos 0.29.

A Francisco Privato—
20 kilos de alcahuciles, a pesos 0.80.
5.000 kilos de repollos, a $ 0.12.

A José Romay hijo—
90 kilos de manteca, a $ 1.60.

A Juan Torrens—
5.000 litros de leche de vaca, a pesos 0.10.

A La Victoria—
5.000 litros de leche de vaca, a pesos 0.10.

A Juan B. Casaretto y Cía.—
1.190 kilos de arroz del país, tipo bremen, a pesos 0.268.
2 kilos de hongos secos 1ra., a pesos 8.50.
800 kilos sal gruesa, a $ 0.05.
20 kilos de harina trigo 000, a pesos 0.12.

A Antonio L. Solezzi—
70 kilos arroz del país, tipo carolina, a pesos 0.39.
20 kilos conserva tomate en pasta, a pesos 0.68.
200 kilos aceite puro de oliva, a pesos 1.48.
110 kilos de aceite de nabo o maní, a pesos 0.76.
25 kilos de queso de rallar, a pesos 0.90.
100 kilos de tocino de 1ra., a pesos 0.56.

A A. Spotorno—
2 cajones kerosene del país, a pesos 8.20.
20 kilos de sal del país, a $ 0.11.
30 kilos bacalao sin espinas, a pesos 1.30.
200 kilos grasa de vaca, derretida 1ra. a pesos 0.43.
20 litros de vinagre, a pesos 0.78.
630 kilos de garbanzos, a pesos 0.27.
50 kilos pimentón dulce, a $ 1.10.
630 kilos porotos del país, a $ 0.14.
180 kilos yerba argentina, a $ 0.46.
350 kilos harina de maíz 1ra., a pesos 0.85.
10 kilos sémola de 1ra., a $ 0.18.

A David Z. Campos—
140 kilos azúcar R. A., en terrones, a pesos 0.47.
350 kilos azúcar tucumana 1ra., a pesos 0.45.
1.050 kilos azúcar tucumana 2da., a pesos 0.44.
4 kilos té Garmore, pesos 7.—.

A A. Spotorno—
800 kilos jabón amarillo 1ra., a pesos 0.24.

A la Sociedad Anónima Alba—
4 tarros blanco zinc en pasta, a pesos 5.05.
2 tarros pintura verde en pasta, a pesos 4.40.
2 tarros pintura amarilla en pasta, a pesos 4.50.

A Fonso y Compañía—
3 docenas zapolio, a pesos 1.65.
5 docenas cubiertos de madera, a pesos 2.67.
2 docenas ladrillos para limpieza, a pesos 1.32.
10 kilos plombajina negra, a pesos 0.29.

A David Z. Campos—
5 docenas tazas hierro enlozado, a pesos 4.—.
10 docenas trapos de piso 0.60 x 0.60 a pesos 2.80.

A José Libertum—
50 kilos de block, a pesos 0.14.

A Azanz Otamendi y Cía.—
5 docenas platos cónicos, a $ 3.02.
5 kilos estaño virgen, a pesos 2.85
24 hojas sierras, a pesos 0.15.

A Sisti y Franzetti—
1 docena repasadores hilo, a $ 4.18
4 tarros flit, a pesos 2.35.
2 medidas métricas de acero, a pesos 1.20.

Viuda de Grecco y Cía.—
3 latas cera nogal, a pesos 2.50.
3 tarros puloill, a pesos 2.04.
3 plumeros tamaño mediano, a pesos 1.75.
2 jarras de vidrio, de dos litros, a pesos 0.90.
2 pavas de hierro, de 3 litros, a pesos 2.20.
24 pinceles blanqueo, a $ 2.20.
6 pinceles pintura ovalados N.° 24, a pesos 1.80.

A Trovatti y Compañía—
40 litros de alcohol rectificado Mataldi", a pesos 2.34.
500 gramos aspirina sinónima, el kilo pesos 9.78.
24 jabones regio, a pesos 0.249.
100 gramos polvo dowe, el kilo a pesos 21.90.
8 cajas sellos cierre seco, N.° 1, a pesos 0.89.
8 cajas sellos cierre seco N.° 2, a pesos 0.89.
20 kilos algodón hidrófilo, a $ 1.69.
20 piezas gasa hidrófila "Johnson y Johnson", a $ 6.49.
15 piezas género para vendas, a pesos 4.45.
4 litros linimento Stockes, a pesos 2.39.
4 kilos magnesia calcinada, a pesos 2.99.
200 gramos píldoras Dehcut París, el kilo a pesos 24.80.
50 cajas cartón redondas, N.° 8, el por ciento, a pesos 5.38.
10 gramos codeína, a pesos 0,879.
250 gramos tintura benjuí, el kilo, a pesos 4.96.
250 gramos tintura eucaliptus, a pesos 4.48.
100 gramos tiocol sinónimo, el kilo a pesos 21.90.
6 termómetros clínicos al medio minuto, a pesos 0.99.
500 gramos urotropina sinónimo, el kilo a pesos 10.38.
100 gramos sodio glicerofosfato, el kilo a pesos 13.90.
2 frascos aceite alcanforado de 100 gs., a pesos 1.74.
1 docena agujas acero para inyecciones, a pesos 2.39.
10 gramos dionina sinónimo, a pesos 0.89.
1 kilo benzoato de soda, a pesos 5.79.
50 gramos cloruro de zinc, el kilo a pesos 12.00.
50 gramos cloruro común, el kilo, a pesos 4.98.
100 gramos digital en polvo, en pesos 0.59.
100 gramos de esencia de anís, el kilo a pesos 17.90.
2 litros esencia trementina, a pesos 1.59.
250 gramos guayacol absoluto, el kilo a pesos 16.80.
50 gramos glicerofosfato de magnesia, kilo a pesos 27.80.
250 gramos yodo metálico, el kilo a pesos 49.80.
500 gramos subnitrato bismuto" Poleno, kilo a pesos 17.80.
10 litros licor Labarraque, a pesos 1.95.
3 rollos tela adhesiva Johnson y Johnson, a pesos 0.94.
3 bolsas para hielo N.° 25, a pesos 1.39.
4 geringas sistema Luer de 3 c.c., a pesos 0.89.

A Levalle y Berisso—
10 kilos sulfato sodio comercial, kilo a pesos 0.15.
500 gramos bálsamo tolú flúido, el kilo a pesos 3.40.
500 gramos extracto bálsamo polígala kilo a pesos 11.80.
500 gramos extracto flúido de coca, kilo a pesos 6.40.
1 kilo ácido bórico en polvo, en pesos 0.85.
100 gramos adrenalina (solución), kilo a pesos 10.00.
1 damajuana 10 litros agua oxigenada, en pesos 3.40.
5 kilos bicarbonato sodio comercial, a pesos 0.25.
2 bolsas para agua caliente (2 litros), a pesos 3.20.
10 kilos carbonato cal comercial, a pesos 0.50.
2 litros glicerina, a pesos 1.80.
100 gramos exareina sinónima, kilo a pesos 26.00.
100 gramos piramidón sinónimo, kilo a pesos 32.00.
5 litros vaselina líquida, a $ 1.50.

A Philipo Export Maatschappij Voor Suid- Amérika—
80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico, Philips, a pesos 0.58.
50 lámparas de 50 bujías 220 w. filamento metálico, Philips, a pesos 0.58.

Licitación privada del 30 de Septiembre de 1931:

A Domingo Baldi y Cía.—
20.000 kilos carbón briqueta Cardiff, tonelada a pesos 31.10.
350 kilos leña fuerte, tonelada a pesos 74.00.

A La Ribereña del Plata—
10.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla, tonelada a pesos 33.00.

A Pacífico Machani—
70 kilos café en grano, tostado, mezcla Porto Rico Borbón y Moka, partes iguales, a pesos 1.55.
150 kilos café brasil 1ra. molido, a pesos 0.98.
130 kilos café brasil 2da., molido, a pesos 0.92.

Licitación privada del día 2 de Octubre de 1931:

A José Unzalo—
7.000 kilos de papas, libre de brotes y marchitas, a pesos 0,035.

Art. 2.° — El importe a que ascienden estas adjudicaciones, será imputado oportunamente al inciso 6, ítem 24, Anexo E., del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Cárcel de Encausados para su conocimiento y efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Octavio S. Pico. — David M. Arias.

Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

146. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en los parciales de órdenes generales de pago formados por los expedientes M. 86, R. 120, M. 203.290, S. 220, C. 887, H. 474, S. 233, R. 184 y G. 511, del año en curso, en virtud de tratarse de gastos realizados en licitaciones privadas que se encuentran aún pendientes de la aprobación requerida por la Ley de Contabilidad, artículo 34, última parte, y

Considerando:

Que los suministros cuyo pago se dispuso por estas actuaciones, fueron comprendidos en las respectivas licitaciones públicas, y declarados desiertos, se autorizó la adquisición, por Acuerdo de Ministros, en licitaciones privadas mensuales, conforme a lo prescripto en la primera parte del citado artículo; y

Que, por lo tanto, con la aprobación de las adjudicaciones hechas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional en las correspondientes licitaciones privadas, queda regularizada la situación expuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar las adjudicaciones de que se trata y cuyo detalle es como sigue:

Licitación privada del 2|11|930, autorizada por Acuerdo del 29|9|30. — A la S. A. Molinos Fénix. — 70.000 kilos harina 000 Victoria, a pesos 0.145.

Licitación privada del 29|12|930. — Autorizada por Acuerdo. — A Juan Revello: 6.167 kilos de carne vacuna, suministrada en Febrero, por ampliación de la adjudicación hecha para el mes de Enero, a pesos 0.45.

A Horiza Hermanos, S. A.: 69.970 kilos de harina "000", a pesos 0.122.

Licitación privada del 12|2|931, autorizada por Acuerdo del 27|1|931. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — 50.000 kilos de harina 000, a pesos 0.115.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — 18.070. kilos carne de vacuno, a pesos 0,3625.

Licitación privada del 25|2|931, autorizada por Acuerdo del 27|1|931. — A Miguel Campodónico: 50.000 kilos de harina flor 000, a pesos 0.11.

Licitación privada del 9|4|931, autorizada por Acuerdo de Gobierno de 27-1|931. — Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos: 50.000 kilos de harina 000, a pesos 0.102.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — 6.418 kilos de carne vacuno, a pesos 0.37.

Licitación privada 24|4|931, autorizada por Acuerdo de 27 de Enero del corriente año. — Juan Revello: 20.000 kilos carne de vacuno, a pesos 0.49.

Licitación privada del 1|6|931, autorizada por Acuerdo de Gobierno 27|1-931. — Juan B. Gastón: 49.980 kilos de harina 000, a pesos 0.108.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; remítanse para su pago, a la Contaduría General, los parciales observados con copia del presente Acuerdo y fecho, archívese.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — David M. Arias. — Enrique Uriburu. — Carlos G. Daireaux. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Adolfo Bioy.

Presupuesto para confección de libros

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

147. — Exp. P. 638|931. — Vista la nota de fojas 1 de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que a mérito del aumento considerable que ha experimentado el papel y demás artículos destinados a la confección de libros para las Oficinas del Ministerio, se ha hecho indispensable aumentar el valor de los presupuestos que fueron aprobados y que figuran en la planilla de fojas 2, y atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el aumento de los presupuestos aprobados oportunamente y de que informa la planilla de fojas 2, cuyo monto asciende a la suma de dos mil quinientos setenta y siete pesos con treinta centavos ($ 2.577.30 m|n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Inclúyase en orden de pago acreditándose a la "Cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional, imputándose al Anexo del Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Inciso 1, ítem 16	498.30
" 1, ítem 13	219.—
" 7, ítem 3	1.860.—
	2.577.30

URIBURU
Guillermo Rothe

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

148. — Vista la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, relativa a resultado de las licitaciones privadas celebradas para la adquisición de papel de diario destinado a la impresión de los boletines Oficial y Judicial, y

Considerando:

Que el material de que se trata ha sido licitado públicamente sin resultado y a pesar de haberse convocado en el mes de la fecha a tres licitaciones privadas, solamente la última, celebrada en la fecha, se ha obtenido una única cotización de la casa Serra Hermanos, la que impone la condición de pago al contado contra entrega de mercadería y cuya condición le fué aceptada últimamente, por Acuerdo de Gobierno de fecha del actual:

Que aunque el precio fijado por la citada firma comercial en la licitación de la fecha es algo mayor que el pagado anteriormente es aceptable en las condiciones actuales:

Que existe verdadera urgencia en esta adquisición pues, como lo hace presente la Dirección del Penal, la existencia de papel sólo alcanza para la impresión de un número de los boletines; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha prestado su conformidad al gasto que representaría la adquisición de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la licitación privada que verificó en la fecha la Dirección de la Penitenciaría Nacional y adjudicar, en consecuencia, a la casa Serra Hermanos, la provisión de 60.000 kilos de papel de diario, en bobinas de 86 cm. de ancho por 75 cm. de diámetro, al precio de pesos 0,30255 el kilogramo.

Art. 2.° — El importe total de esta adquisición se imputará oportunamente a los incisos 1 y 4, ítem 14 y 7, respectivamente, del Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa vista de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Cámara de Bahía Blanca. — Autorización para adquirir muebles

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

149. — Visto este expediente y atento el carácter de urgencia con que deberán ser instaladas las Oficinas de la Excma. Cámara Federal de Bahía Blanca, y no siendo posible el llamado a licitación pública, que prescribe la Ley de Contabilidad en su artículo 32, dada la premura con que deberá procederse a su instalación, a fin de no entorpecer la tramitación de los expedientes que tiene en gestión, y por tratarse de un caso encuadrado en lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3.° de la precitada Ley,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Excma. Cámara Federal de Bahía Blanca, a invertir hasta la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.—) moneda nacional de curso legal, con destino a la compra de muebles y útiles para la instalación de las oficinas de la misma, quedando en consecuencia, exceptuada de los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley número 428.

Art. 2.° — Líbrese la correspondiente orden de pago a favor del Presidente de la Excma. Cámara Federal precitada, con cargo de rendición de cuentas, debiendo imputarse el importe de referencia, al inciso 3, ítem 5, partida 1, del Acuerdo de 9 de Septiembre ppdo. (Duodécimo correspondiente al mes de Agosto).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Guillermo Rothe — Enrique Uriburu. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux.

Juzgado de Paz Sección 2a. — Aprobando contrato locación

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

150. — R. 59|930. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad referéndum", entre el señor Juez de Paz de la Sección 2a., debidamente autorizado, por una parte y por la otra, D. Pedro Ros, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Juzgado, la casa de su propiedad, sita en al calle Bolívar número 750, por el alquiler mensual de pesos 300 moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Septiembre de 1931, hasta el 1.° de Septiembre de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler que se paga actualmente y el que se autoriza por el presente decreto, se imputará a la partida que "para diferencias de alquileres" asigna el Presupuesto vigente al Departamento de Justicia, hasta tanto la misma ley prevea el gasto total autorizado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado recurrente para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aprobando trabajos en casas fiscales

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

151. — Exp. O. 1021|931. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de reparo efectuados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el edificio fiscal, sito en la calle Paraguay número 2201, que asciende a la suma de pesos 970.76 m|n. novecientos setenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que de los fondos existentes en la cuenta Ley 6026, transfiera a la expresada Dirección General la suma expresada en el artículo anterior, como reintegro de los gastos efectuados en la finca de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional número 4. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

152. — Exp. S|238|931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la señora Directora de la Escuela Profesional número 4, debidamente autorizada, por una parte y por la otra el señor Amaleo Spinetto, en representación de la señora Teresa M. Facio de Spinetto, por el cual éste cede en arrendamiento la casa de su propiedad, sita en la calle Rivadavia número 1957, con destino al mencionado Instituto, por el alquiler mensual de pesos 1.100 m|n. un mil cien pesos moneda nacional, a contar desde el 1.° de Enero de 1932, hasta el 1.° de Enero de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más, debiendo el propietario realizar las obras a que se compromete, por su cuenta y que constan en el contrato y actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela recurrente, para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar el otro en el archivo de la Escuela; fecho, remítase, para ser enviado a la Contaduría General.

URIBURU
Guillermo Rothe

Abriendo un crédito por pesos 10.525.20

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

153. — Exp. G. 613|1930. — Visto este expediente por el cual la Gobernación del Chaco, gestiona, ante este Departamento, un crédito suplementario para atender gastos de racionamiento de empleados y presos de la Cárcel, por los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, que no pudieron ser abonados por carecer de saldo el ítem a que correspondía su imputación y dado la crítica situación que denuncia el Gobernador del referido Territorio, en el telegrama que corre agregado a estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Abrase un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de diez mil quinientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal (10.525.20 m|n.), importe del déficit de racionamiento de la Cárcel del Chaco, por los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se gire a la orden de la Gobernación del Chaco, la suma anteriormente expresada, debiendo para tal objeto, hacer uso de fondos de la Tesorería General con imputación al presente Acuerdo.

URIBURU. — G. Rothe. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — Pablo Calatayud. — Adolfo Bioy. — David Arias. — Octavio S. Pico.

Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

154. — Exp. M-656|1930. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, a los parciales 3 y 4, de la Orden de Pago número 319, de 1930, (Expts. 656 y 657 M de 1930) y 1, 2 y 3 de la N.° 45 y 12 y 5 de las Nos. 97 y 165, respectivamente, del año en curso, (Expts. 138 S y 424 M de 1931), en virtud de tratarse de gastos realizados en licitaciones privadas, que se encuentran aún pendientes de la aprobación establecida en la Ley de Contabilidad, artículo 34, última parte, y

Considerando:

Que, los suministros cuyos pagos se dispuso por las precitadas órdenes fueron comprendidas en las respectivas licitaciones públicas, declarados desiertos se autorizó su adquisición en licitaciones privadas de conformidad a lo establecido en la primera parte del citado artículo; y

Que, por lo tanto, con la aprobación de las adjudicaciones hechas por la Direcciones de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados, en dichas licitaciones privadas, se deja regularizada la situación expuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar las adjudicaciones hechas por las Direcciones de los mencionados Establecimientos y cuyo detalle es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

A Minetti y Cía. Ltda. — Según licitación privada autorizada por Acuerdo de 29|9|30:

	$ m|n.
39.010 kilos de harina 000 a $ 148 c|. 100 ks. ..	5.906.68
7.000 kilos de harina 000 a $ 1.48 c|. 100 ks ..	1.036.—

A J. Wassermann y Cía. — Según licitación privada, del 2|12|930, autorizada por Acuerdo del 19|12|930:

	$ m|n.
15.000 kilos de papel diario a $ 22.90 c|. 100 ks. ..	3.407.52
15.103 kilos de papel diario a $ 22.90 c|. 100 ks. ..	3.458.59
25.000 kilos de papel diario a $ 22.90 c|. 100 ks. ..	5.725.—

CARCEL DE ENCAUSADOS

A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, Frigorífico "La Negra". — Según licitación privada de 24|2|931, autorizada por Acuerdo del 27|1|931:

	$ m|n.
18.971 kilos de carne de vacuno a pesos 0.3625 el kilo	6.876.99

A Antonio Mórtola. — Según licitación privada de 24 de abril de 1931, autorizada por Acuerdo de 27 de marzo del mismo año :

$ m|n.

17.925 kilos de carne de vacuno a pesos 0.39 el kilo 6.990.75

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón Contabilidad, remítase, para su pago, a la Contaduría General, los parciales observados con copia del presente y archívese.

URIBURU. — **Guillermo Rothe. Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — David M. Arias. — Carlos G. Daireaux. — Octavio S. Pico.**

Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

155. — Expts. 2.ª 60 y P-587-931. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas celebradas por el Instituto Nacional de Ciegos y Penitenciaría Nacional, para el suministro de los artículos necesarios para su uso, y consumo, durante el mes de agosto ppdo., y

Considerando

Que las licitaciones privadas de que se trata fueron autorizadas oportunamente en Acuerdo de Ministros, conforme a las prescripciones de la Ley de Contabilidad; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha dado su conformidad al gasto que representan las adjudicaciones proyectadas por las Direcciones de los citados Establecimientos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las adjudicaciones proyectadas por las Direcciones del Instituto Nacional de Ciegos y Penitenciaría Nacional y cuyo detalle es como sigue:

INSTITUTO DE CIEGOS

Licitación privada del día 27 de Julio de 1931

A Fontón y Cascallar.—
20 litros de alcohol puro a $ 2.10
10 kilos café paulista .. „ „ 2.30
300 paquetes jabón sunglinht .... „ „ 0.24
210 litros vino toro .... „ „ 0.35
10 kilos orejones en tiras .. .. „ „ 1.10

A Antonio Martínez.—
420 kilos de azúcar molida .... „ „ 0.40
180 litros agua lavandina „ „ 0.06

A S. Cervini.—
10 bolsas aserrín blanco „ „ 0.60

A Dávid Z. Campos.—
2 cajones de ciruelas (22 kg.) .... „ „ 10.—
50 kilos café caracolillo .... „ „ 1.05
80 kilos fideos sémola „ „ 0.24

A José Mecchiavello.—
80 kilos de aceite de oliva .... „ „ 1.30
50 kilos dulce de membrillo .. .. „ „ 0.40
8 kilos de pasas de uva „ „ 0.75
20 kilos queso Sbrinz .. „ „ 1.—
200 kilos sal gruesa .... „ „ 0.05

A Blas Viva.—
300 kilos batatas .. .... „ „ 0.07

A José y Domingo Fasce.—
7 kilos ajos colorados . „ „ 0.70
100 kilos de cebollas ... „ „ 0.08
30 kilos lechuga .. .... „ „ 0.20
30 kilos escarola .. .... „ „ 0.20
50 kilos de zapallo ... „ „ 0.10
180 kilos verduritas .. .. „ „ 0.15

A Miguel Abaurrea.—
1.500 kilos pan de 1.ª .... „ „ 0.174
70 kilos de harina de trigo .. .. „ „ 0.169

Cabaña Santa Brígida.—
2.500 litros de leche fresca .. .. „ „ 0.12
8 kilos de manteca fresca .. .. „ „ 1.90

A Juan A. Revello.—
15 kilos mondongo de vaca .. .. „ „ 0.25
30 kilos de sesos de vaca .. .. „ „ 0.30

A Domingo Sindoni.—
1.800 kilos carne de vaca . „ „ 0.475
15 docenas costillas capón .. .. „ „ 0.90
90 kilos grasa de vaca . „ „ 0.40
50 docenas de huevos frescos .. .. „ „ 0.80
15 docenas patitas de capón .. .. „ „ 0.60

Licitación privada del 6 de Agosto de 1931

Al Lavadero Familias de Flores.—
Por lavado de 5.436 piezas de ropa de diferentes clases, importe total .. .. .. $ 315.08

PENITENCIARIA NACIONAL

Licitación privada del día 24 de Julio de 1931

A Los Capuchinos.—
200 kilos café caracolillo de 1.ª .... a $ 1.70

A Suc. F. Lartigue.—
300 kilos café Brasil de 1.ª en grano .. .. .. „ „ 1.20
160 kilos cafe Brasil 2.ª „ „ 1.18

A A. Spotorno.—
100 kilos aceite oliva 1.ª „ „ 1.50
20 kilos conserva tomates .. .. „ „ 0.90
70 kilos garbanzos saúco „ „ 0.50
5 kilos hongos .. „ „ 8.—
70 kilos lentejas .. ... „ „ 0.255
10 kilos pimentón colorado dulce .. .. „ „ 1.10
30 kilos queso Sbrinz „ „ 0.97
1.000 kilos sal gruesa ..... „ „ 0.048
140 kilos sémola de trigo .... „ „ 0.215
500 kilos yerba mate ... „ „ 0.54

A David Z. Campos—
40 kilos dulce membrillo .. .. „ „ 0.45
140 kilos de harina de maíz .. .. „ „ 0.099
10 kilos pimentón .. .. „ „ 1.10
10 kilos pimienta blanca „ „ 2.46
210 kilos porotos caballeros .. .. „ „ 0.47
20 kilos de té .. .. „ „ 4.70

A La Sociedad Anónima Frigorífico Anglo.—
19.000 kilos de carne vacuna 1.ª .. .. „ „ 0.43
100 kilos de tocino ... „ „ 0.55
150 kilos de manteca .. „ „ 1.90

A Juan Vanotti.—
15.000 litros de leche ..... „ „ 0.145

A Francisco Mastrofierro.—
250 docenas de huevos .. „ „ 0.61

A Salomone y Falco.—
1.250 unidades de naranjas, docena .. .. .. „ „ 0.41
1.250 unidades de mandarinas, docena .. .. .. „ „ 0.40

A Galicchio y Carduci.—
175 kilos cebollas .. .. „ „ 0.08
6.000 kilos de repollos ... „ „ 0.105
1.200 kilos de verdura ... „ „ 0.105
3.000 unidades bananas de 1.ª, docena .. .. .. „ „ 0.24
1.250 unidades de naranjas, docena .. .. „ „ 0.40
1.250 unidades de mandarinas, docena .. .. „ „ 0.40

A José y Domingo Fasce.—
175 kilos de cebollas ... „ „ 0.08

A Francisco Privato.—
10 kilos de ajos .. .. „ „ 0.70

A La Sociedad Anónima Algodonera Argentina.—
500 metros de brin azul „ „ 0.72

A Bonduel Hermanos.—
150 metros de entretela .. „ „ 0.88

A José A. Solari.—
24 cajas de chinches doradas .. .. „ „ 0.15

A Tacchi Hermanos.—
150 trapos de piso .. .. .. „ „ 0.29

A la Casa Sixti y Francetti.—
10 cajones de aceite Valvoline .. .. „ „ 36.50
4 cajones aceite moviloil A. .. .. „ „ 43.—
4 cajones de aceite moviloil E. .. .. „ „ 43.—

A R. Adrián y Cía.—
100 tarros líquido para limpiar metales .. .. .. „ „ 0.90

A Eduardo Retienne.—
400 kilos soda comercial „ „ 0.08

A La Manufactura Algodonera Argentina.—
100 kilos hilo acarreto .. „ „ 1.80

A Francisco Francioni y Compañía.—
150 litros acaroina s|m. „ „ 0.45
1 cajón ladrillo inglés, en .. .. „ 4.20

A A. Spotorno.—
1.000 kilos jabón amarillo „ „ 0.259
200 kilos jabón negro .. „ „ 0.18

A David Z. Campos.—
40 pares de zuecos .... „ „ 1.32
15 panes jabón sapolio . „ „ 0.15

A Isidoro Libértum.—
50 litros ácido muriático .. .. „ „ 0.30
10 litros grasa mineral „ „ 0.45
100 kilos potasa blanca . „ „ 0.32

A Urroz Hermano.—
15.000 kilos leña quebracho, tonelada .. .. „ „ 31.60

A A. Spotorno.—
1.000 kilos sal gruesa .... „ „ 0.048

A Urroz Hermano.—
20.000 kilos leña quebracho tonelada .. .. „ „ 28.90

Licitación privada del día 4 de Agosto de 1931

A Andrés Pisani Hno.—
1.500 kilos de arroz Bremen .. .. a $ 0.26
200 kilos de azúcar tucumana 1.ª .. .. „ „ 0.395

A David Z. Campos.—
100 litros de aceite 2.ª .. „ „ 1.20

A Andrés Pisani Hno.—
550 kilos de R. A. ... „ „ 0.415

A Aelejandro Bulo y Gadea.—
50 litros de vinagre de vino .. .. „ „ 0.28

A David Z. Campos.—
250 gramos azafrán, el kilo .. .. „ „ 26.25

A Ernesto Tamborini Hnos. —
20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff, la ton. „ „ 39.—

Art. 2.º Apruébanse las adquisiciones hechas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, según concurso privado de precios, de 27 de agosto último, en cuanto respecta a los artículos que resultarón desiertos en licitación privada celebrada en segunda convocatoria.

Art. 3.º — El importe total de las adjudicaciones de que se trata, será imputado oportunamente a las partidas que para gastos generales, asigna el Presupuesto en vigor a los establecimientos de que se trata.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — **Guillermo Rothe — Octavio S. Pico. — Carlos G. Daireaux. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud.**

Cárcel de Encausados. — Aprobando adquisiciones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

156. — Exp. C-1648. — Vistas estas actuaciones, relativas a las actuaciones de licitaciones privadas, realizadas por la Dirección de la Cárcel de Encausados, en primera y segunda convocatoria, con fechas 25 de agosto y 1.º del mes ppdo., respectivamente, para el suministro de los artículos necesarios para el uso y consumo durante el mes de septiembre próximo pasado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo prescripto por la Ley de Contabilidad, en el artículo 34, estas licitaciones han sido autorizadas por Acuerdo de Gobierno, con fecha 19 de agosto último, y, por otra parte, la Comisión Reguladora de Gastos, ha prestado su conformidad a la adquisición de los artículos que las mismas comprenden, con la clasificación de "Indispensable"; y

Que la adjudicación propuesta por la Dirección del Establecimiento tiene por base la minoridad de precios relacionados con la calidad del artículo pedido y, en consecuencia, corresponde acordar la aprobación a que se refiere la citada disposición legal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel de Encausados, en las licitaciones privadas a que se refieren estas actuaciones y las que en total, ascienden a la suma de doce mil trescientos diez pesos con diez centavos ($ 12.310.10 m|n.) moneda nacional y cuyo detalle deberá ser agregado, por la Dirección del Establecimiento, a la documentación que debe elevar a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916, artículo 17, inciso G.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública y vuelva a la Cárcel de Encausados, a sus efectos.

URIBURU. — **Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias**

Gobernación del Chaco. — Declarando desierta una licitación

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

157. — Exp. G-532. — Vistos: estas actuaciones relativas a la licitación pública, celebrada por la Gobernación del Chaco, para el suministro, durante el cuarto trimestre del corriente año, del racionamiento y combustible a la Cárcel local, y los informes de la Gobernación y Contaduría General de la Nación, por los cuales se aconseja declarar desierto aquel acto, en virtud de que de las propuestas presentadas, solamente una se ajusta a las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Declarar desierta la licitación pública celebrada por la Gobernación del Chaco, para el suministro de racionamiento y combustible, con destino a la Cárcel local, durante el 4.º trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Autorizar a la citada Gobernación para efectuar un segundo llamado para la licitación del mismo suministro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Chaco a sus efectos.

URIBURU. — **Guillermo Rothe. — Enrique Uriburu. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy.**

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

158. — C-544. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, la señora Elena C. de Correa, por el cual ésta cede en arrendamiento la casa de su propiedad, sita en la calle 9 de Julio N.º 11, de la Ciudad de Santiago del Estero, con destino al Jardín de Infantes de la Escuela Normal de la expresada ciudad, que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de $ 150 m|n. ,ciento cincuenta pesos m|n.) a contar desde el 1.º de noviembre de 1931, hasta el 1.º de noviembre de 1936, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por tres años más, debiendo la propietaria efectuar,

por su cuenta, las obras a que se compromete.

Art. 2.° — Por la Oficina de Entradas y Salidas, previa reposición del sellado de ley, notifíquese la propietaria y entréguesele un ejemplar del contrato aprobado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero, para su conocimiento; cumplido, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Guillermo Rothe

Asilo Correccional de Mujeres. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

159. — Exp. A-206|931. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada que verificó, el día 31 de julio ppdo., la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, para el suministro de diversos artículos, durante el mes de agosto último, atento a que la adjudicación efectuada, encuadra en las disposiciones vigentes y que oportunamente la Comisión Reguladora de Gastos, prestó su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación practicada por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, en la licitación privada anteriormente consignada y cuyo detalle es como sigue:

Teodosio Gatti.—
40 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1.ª a $ 1.40 el kilo .. .. $ 56.—
100 kilos café Brasil, grano tostado, de 1.ª a $ 1.20 el kilo .... „ 120.—

José Senlle. —
3.500 kilos de carne de vaca de 1.ª, el kilo a $ 0.40 .. .. „ 1.400.—
5 kilos de tocino fresco a $ 0.80 .... „ 4.—
200 kilos de grasa de vaca, a $ 0.30 .. .. .. „ 60.—

David Z. Campos.—
1|2 kilo de almendras a $ 1.— .. .. „ 0.50
116 kilos de arroz Carolina, a $ 0.28 .. .. .. „ 48.—
50 kilos de azúcar R. A. en terrones, a $ 0.43 „ 21.50
283 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª, a $ 0.40 „ 113.20
10 kilos de achicoria a $ 0.75 .. .. „ 7.50
20 kilos bacalao sin espinas, a $ 1.30 .. .. „ 26.—
2 kilos conserva tomate a $ 0.80 .. .. .. „ 1.60
7 kilos ciruelas secas, a $ 0.90 .. .. „ 6.30
50 kilos de fariña brasileña, a $ 0.20 .. .. .. „ 10.—
420 kilos de jabón amarillo, a $ 0.26 .. .. .. „ 109.20
2 y 1|2 kilos nueces, a $ 1.20 .. .. „ 3.—
1 kilo de pimienta blanca molida, a $ 2.— „ 2.—
1 kilo de pasas de higo, a $ 1.— .. .. .. „ 1.—
400 kilos sal gruesa de C., a $ 0.048 .. .. „ 19.20
10 litros vinagre de vino a $ 0.30 .. .. .. „ 3.—

Teodosio Gatti.—
1|2 kilo de almendras a $ 1.— .. .. „ 0.50
1 kilo de avellanas en „ 0.90
116 kilos arroz glasé a $ 0.28 .. .. „ 48.—
283 kilos de azúcar Tucumana 1.ª, a $ 0.40 .. „ 113.20
20 kilos de canela en rama, a $ 2.80 .. .. .. „ 56.—
2 kilos de fruta seca surtidas a $ 1.— .. „ 2.—
10 kilos orejones duraznos a $ 1.10 .. .. „ 11.—
1 kilo pasa de uva, a $ 0.70 .. .. „ 0.70
70 kilos de porotos caballeros, a $ 0.30 .. „ 21.—
50 kilos de yerba Paraguaya, a $ 0.68 .... „ 34.—

Francisco Guisasola.—
45 kilos de aceite de olivas, a $ 1.25 .. .. „ 56.25
284 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª, a $ 0.40 „ 113.60
1 gruesa de fósforos, en „ 5.—
1 kilo de sal fina, en „ 0.10

Antonio Spotorno.—
118 kilos de arroz glacé, a $ 0.28 .. .. .. „ 33.04
10 kilos de achicoria, a $ 0.75 .. .. „ 7.50
2 kilos de conserva de tomates, $ 0.80 ... „ 1.60
10 kilos de jabón de España, a $ 0.29 .... „ 2.90
2 y 1|2 kilos de nueces, a $ 1.20 .. .. .. „ 3.—
60 kilos de arroz Carolina, a $ 0.30 .. .. „ 18.—
5 kilos de queso Gruyere, a $ 1.10 .... „ 5.50
20 kilos de té Ceylán, a $ 3.20 .. .. „ 64.—
15 paquetes de velas estearina, a $ 0.25 .... „ 3.75

Sociedad de Tamberos Esneona.—
1.700 litros de leche fresca, a $ 0.13 .. .. .. „ 221.—

José Romay Hijo.—
1.700 litros de leche fresca, a $ 0.13 .. .. .. „ 221.—

Kronos Trobatti y Cía.—
1 kilo magnesia calcinada, a $ 2.29 .. .. .. „ 2.29
1 kilo citrato de magnesia, a $ 1.39 .... „ 1.39
1 kilo magnesia de sulfato, a $ 0.24 .. .. „ 0.24
3 cajas suero antidiftérico, a $ 1.79 .. .. „ 5.37
5 litros trementina, a $ 1.49 .. .. „ 7.45
2 kilos carbonato magnesia, a $ 1.39 .... „ 2.78
5 litros de alcohol de quemar, a $ 0.79 .. „ 3.95

José Argarate—
7 litros aceite hígado bacalao, a $ 1.40 .. „ 9.80
500 gramos de aspirina legítima, a $ 12.— .. „ 6.—
3 frascos de Wampole, a $ 2.80 .. .. .. „ 8.40
500 gramos de piramidón a $ 0.28 el kilo .. „ 14.—

Albino Carabelli.—
7 litros aceite ricino a $ 1.30 .. .. „ 9.10
3 litros ácido bórico, a $ 0.85 .. .. „ 2.55
2 litros de agua de azahar, a $ 1.— .. .. „ 2.—
500 gramos cafeína legítima, a $ 23.— el kilo „ 11.50
7 litros de creolina, a $ 0.50 .. .. „ 3.50
1 litro de ictiol, en .. „ 11.—
8 tubos comp. cafiaspirina, a $ 1.— .. .. „ 8.—
5 litros de tintura de yodo, a $ 7.70 .... „ 38.50
4 cajas de obleas, a $ 1.— .. .. „ 4.—
6 cajas de sinapismos, a $ 1.10 .. .. „ 6.60
3 frascos de solución Pautauberg, a $ 2.65 „ 7.95
5 kilos lino en grano, a $ 0.30 .. .. .. „ 1.50
500 gramos Benzonaftol a $ 8.60 el kilo .. .. „ 4.30
250 gramos fenolftaeína a $ 22.— .. .. „ 5.50
250 gramos bálsamo tranquilo, a $ 5.— .. .. „ 1.25
10 litros vaselina líquida, a $ 1.60 .. .. .. „ 16.—

David Z. Campos.—
31 pollos grandes, a pesos 2.20 .. .. „ 68.20

José y Domingo Fasce.—
5 docenas de huevos, a $ 0.65 docena ... „ 3.25

Salomone y Falco.—
120 kilos acelgas, a pesos 0.07 .. .. „ 8.40
15 kilos ajos, a $ 0.60 „ 9.—
15 kilos apios, a $ 0.20 „ 3.—
60 kilos ajíes, a $ 0.60 „ 3.60
90 kilos cebollas, a $ 0.10 „ 9.—
90 kilos coliflores, a pesos 0.27 .. .. „ 24.30
60 kilos espinacas, a pesos 0.30 .. .. „ 18.—
60 kilos escarolas, a pesos 0.20 .. .. „ 12.—
90 kilos lechuga repollada, a $ 0.20 .. .. .. „ 18.—
60 nabos, a $ 0.15 el kilo .. .. „ 9.—
15 kilos orégano, a pesos 0.70 .. .. „ 10.50
15 kilos perejil a pesos 0.20 .. .. „ 3.—
360 kilos repollos grande $ 0.10 .. .. „ 36.—
60 kilos tomates a pesos 0.80 .. .. „ 48.—
60 kilos zanahorias, a pesos 0.15 .. .. „ 9.—
300 kilos zapallos grandes a $ 0.12 .. .. „ 36.—
90 kilos arvejas frescas a $ 0.50 .. .. „ 45.—
8 kilos batatas, a pesos 0.07 .. .. „ 0.56

Art. 2.° — El gasto que representa la adjudicación que precede se imputará oportunamente al inciso 6, ítem 27, anexo E., del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Asilo Correccional de Mujeres, a sus efectos.

UIBURU. — **Guillermo Rothe. — David M. Arias. — Carlos G. Daireaux. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina.**

Cárcel de Tierra del Fuego. — Adquisición en licitación pública

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

160. — Exp. C-1730|931. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, en la que solicita adquirir ganado en pie, para el suministro de la carne destinada al racionamiento de empleados y presos del Penal, y

Considerando

Que el precio que actualmente se abona por el expresado artículo, de pesos 0.63 el kilo, puede ser reducido a poco más de $ 0.25, adquiriéndolo en la forma solicitada, dejando aún en su favor el aprovechamiento del cuero y otros subproductos, obteniéndose por este medio una apreciable economía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, para adquirir en licitaciones públicas, durante el año entrante, el ganado en pie que sea necesario para el suministro de la carne en la cantidad que corresponda de conformidad, al Decreto sobre racionamiento de 27 de enero de 1915, debiendo abonar su importe con la partida de "gastos generales", que se le gire con ese fin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

UIBURU. — **Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu**

Pago de cuentas de 1929 y 1930

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

161. — Atento a que existen pendientes de pago, en la Habilitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, créditos correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930, y encontrándose en la referida Habilitación, los fondos necesarios para su pago,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por la Habilitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se procederá al pago de las cuentas pendientes de los ejercicios económicos de 1929 y 1930, que se encuentran en la misma, y a cuyo efecto empleará los fondos que tiene para ese fin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aprobando trabajos en fincas fiscales

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

162. — O-1183. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos en los cambios de tanques "Shank" ejecutados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en los edificios fiscales, sitos en calle Paraguay Nros. 2101, 2251 y 2279, que ascienden a la suma de pesos 70.32 m|n. (setenta pesos con treinta y dos centavos m|n.).

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e I. Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que, de los fondos existentes en la cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a la expresada Dirección General, la suma mencionada en el artículo anterior, como reintegro de los gastos efectuados en los trabajos de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; resérvese en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aprobando trabajos en edificios fiscales

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

163. — O-1204. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de blanqueo y pintura ejecutados por la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, en el departamento 4, del edificio fiscal, sito en la calle Azcuénaga N.° 941, que ascienden a la suma de $ 259.92 m|n. (doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m|n.).

Art. 2.° — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que de los fondos existentes en la cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a la expresada Dirección General, la suma mencionada en el artículo anterior, como reintegro de los gastos efectuados en la finca fiscal de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; resérvese en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

URIBURU
Guillermo Rothe

Imputación de sueldos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

164. — Visto que la Contaduría General, ha deducido de las planillas de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, los sueldos de diversas Profesoras y Ayudantes de Taller, por corresponder fijarles imputación dentro del Item del Establecimiento, por haber sido creados dichos cargos, por duodécimos de presupuesto respectivos, y a fin de regularizar tal situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El importe de los haberes del siguiente personal de la Es-

cuela Profesional de Salta, se imputará a contar del 1.º de junio del corriente año al inciso 12, ítem 106, anexo E., del Presupuesto: Maestras de Taller: Carmen U. de Arias Costas, Elena Munízaga y María Angélica E. Rossetto; Maestra de Taller de Telegrafía y Dactilografía, María Inés Pérez Rabellini: Profesora de Dibujo, María Esther L. de Prémoli: Ayudantes de Taller, Lía Linares Mollinedo y María Teresa Cornejo Costas.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en Estadística y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aceptando legado del señor Grieco

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

165. — Expediente G—

Vistas estas actuaciones referentes al legado efectuado por D. Luis Griecco, a favor del Instituto Nacional de Sordomudos y del Instituto Nacional de Sordomudas, de la Capital, y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

Que el Banco de la Nación Argentina, con fecha 31 de Octubre de 1931, ha transferido a la cuenta "Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General de la Nación", la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 10.000.— moneda nacional), importe de dicho legado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase el legado hecho por el señor Luis Griecco, a favor de los Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. — La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y la Contaduría General de la Nación, procederán a la apertura de dos cuentas bajo los rubros: "Instituto Nacional de Sordomudos e Instituto Nacional de Sordomudas, legado Luis Griecco", y acreditará en cada una de ellas, la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 5.000.— moneda nacional), y a las cuales se imputarán las erogaciones que se realicen para "adquisición de útiles de trabajo Manual, con destino a los alumnos que egresen en dichos establecimientos que no posean medios para adquirirlos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Comisión Asesora para el Policlínico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

166. — Expediente 344 — A — 1930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en Ordenanza de 14 de Septiembre de 1926, ofreció su concurso, para colaborar en la ejecución de las obras de ampliación del Hospital de Clínicas, a que se refiere el artículo 6º. de la Ley 11.333, por medio de una Comisión constituída por tres Profesores, a cuyo efecto el Decanato designó a los doctores José Arce, Luis A. Tamini y Mario R. Castex, que el Poder Ejecutivo en Decreto de 24 de Noviembre de ese mismo año, aceptó el concurso ofrecido y determinó las funciones de esa Comisión Asesora, que por Ordenanza de 17 de Septiembre de 1930, la Facultad de Medicina, derogó la de 14 de Septiembre de 1926, que establecía esa Comisión Asesora,

Considerando:

Que la Comisión Asesora de referencia, fué creada y sus miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, limitándose el Poder Ejecutivo, a aceptar la colaboración que ofreció la citada Facultad;

Que siendo el mismo organismo que creó la Comisión, el que deja sin efecto lo resuelto, es legalmente inobjetable la Ordenanza de 17 de Septiembre de 1930, y al Poder Ejecutivo, sólo corresponde declarar disuelta la citada Comisión;

Que, sin embargo, es conveniente que el Poder Ejecutivo, cuente con un organismo capacitado para asesorarlo en cuanto a planos y proyectos de las obras de ampliación del Hospital de Clínicas, a que se refiere el artículo 3º. de la Ley número 11.333, reglamentario en la forma en que han de llevarse a cabo las construcciones hospitalarias ordenadas por la Ley 6.026;

Que, a tal efecto, debe tenerse en cuenta que el Inciso b, del artículo 3º. de la Ley 6.026, establece que en todo lo relacionado con los planos y presupuestos de las construcciones, que en virtud de Ley han de ejecutarse, se requerirá la opinión de una Comisión compuesta por tres consejeros de la Facultad de Ciencias Médicas y dos Arquitectos;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación en el dictamen que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el artículo 7º. del Decreto de 24 de Noviembre de 1926, que acepta el concurso ofrecido de una Comisión Asesora, designada por la Facultad de Ciencias Médicas que integran los Profesores doctores José Arce, Mariano R. Castex y Luis A. Tamini, para asesorar en lo relacionado con las obras de ampliación del Hospital de Clínicas, que dispone el artículo 6º. de la Ley 11.333.

Artículo 2º. — Desígnase a los efectos de lo establecido en el artículo 3º., Inciso b, de la Ley 6.026, artículo 6º. de la Ley 11.333 y Decreto de 24 de Noviembre de 1926, una Comisión Asesora integrada por los Consejeros de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctores Carlos Bonorino Udaondo, Rafael Augusto Bullrich y Bernardino Maraini, y por los señores Arquitectos don Alberto Coni Molina e Ingeniero don Sebastián Ghigliazza.

Art. 3º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Cobro de alquileres

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

167. — Expediente 2ª. 39 — 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a la señora Pastora T. de Bravo, el derecho a percibir el importe de dos meses de alquiler, correspondiente a Enero y Febrero del corriente año, devengado por la casa de su propiedad que ocupó la ex Escuela Normal de Jachal (San Juan), a razón de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 120.— moneda nacional), mensuales.

Art. 2º. — La suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 240.— moneda nacional), que importa el presente gasto, deberá imputarse a la Partida del Inciso 14, Item 8 del Anexo E, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y fecho, archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aprobando gasto en finca fiscal

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

168. — Expediente 457 — A — Visto y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los trabajos efectuados por la casa Depaoli y Alonso, en la finca fiscal sita en la calle Charcas número 2242, que ascienden a la suma de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, (pesos 420.— moneda nacional).

Art. 2º. — Por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos existentes de la Cuenta de la Ley número 6.026, entregue a la firma Depaoli y Alonso, la cantidad expresada en el artículo anterior, por los trabajos que ha efectuado y que se aprueban en el presente Decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y resérvese en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, agregado al expediente A — 440|930, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instalación del Museo de Bellas Artes

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

169.—.

Considerando:

Que es urgente disponer la traslación de las existencias del Museo Nacional de Bellas Artes, que se hallan en el edificio denominado "Pabellón Argentino", que deberá ser demolido por encontrarse ubicado en el perímetro del Parque del Retiro:

Que, por Decreto de esta misma fecha, se ha aceptado la cesión hecha por la Municipalidad de la Capital, del edificio que ocupó la casa de Bombas de las Obras Sanitarias de la Nación, para la instalación provisional del Museo;

Que es necesario disponer la ejecución de las obras indispensables, para adaptar dicho edificio a su nuevo destino, y a ese efecto deben facilitarse los fondos necesarios para las operaciones que han de realizarse;

Que corresponde, en consecuencia, el llamado a licitación privada, de conformidad con la excepción que establece el Inciso 3º. del artículo 33 de la Ley número 428;

Por estos fundamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 300.000.— moneda nacional de curso legal), el importe que se autoriza a invertir en las obras de adaptación del edificio que ocupó la casa de Bombas de las Obras Sanitarias de la Nación, que cede la Municipalidad de Buenos Aires, para instalar provisoriamente el Museo Nacional de Bellas Artes. A tal fin, se utilizará la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 100.000.— moneda nacional), acordados por la Municipalidad en el Decreto de 16 del corriente, con más la de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 200.000.— moneda nacional de curso legal), que se acuerda por el presente Decreto.

Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue al señor Director de la Dirección Nacional de Bellas Artes, la citada suma de doscientos mil pesos, para ser destinada a los fines indicados, cuya cantidad se tomará de los fondos generales de la Tesorería, con imputación al presente Acuerdo. Esa suma, conjuntamente con la de cien mil pesos moneda nacional, acordada por la Municipalidad, será depositada de inmediato en cuenta especial, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Director y del Secretario de la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Art. 3º. — Autorízase a la Dirección Nacional de Bellas Artes, para que llame a licitación privada, o ejecute por administración, de acuerdo a los planos y proyectos de los Arquitectos de la misma Dirección, las obras de reparación del edificio que ocupó la casa de Bombas de las Obras Sanitarias de la Nación, donde deberá instalarse el Museo, cuyas obras se ejecutarán bajo el contralor de la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Art. 4º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias.

Instalación de la Dirección de Bellas Artes

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

170.—

Vista la nota y Decreto de la Intendencia Municipal de Buenos Aires, de fecha 16 de corriente, por el que se pone a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la instalación del Museo Nacional de Bellas Artes, el edificio que ocupó la Casa de Bombas del Establecimiento Recoleta de las Obras Sanitarias de la Nación, el edificio de la Sociedad Anónima Palais de Glace, que ha arrendado, para uso de las Oficinas de la Dirección Nacional de Bellas Artes, y que, además, destina la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, como contribución para las obras de adaptación que es necesario ejecutar en la Casa de Bombas y la de veinticinco mil pesos moneda nacional, para los gastos de traslación de las existencias del Museo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. —Rectifícase el Decreto de la Intendencia Municipal de Buenos Aires de fecha 16 del corriente, por el que se pone a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el edificio que ocupó la Casa de Bombas del Establecimiento Recoleta de las Obras Sanitarias de la Nación, para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes, y el edificio de propiedad de la Sociedad Anónima "Palais de Glace", situado en esta Capital, sobre las Avenidas Posadas y Leandro N. Alem, con destino a las Oficinas de la Dirección Nacional de Bellas Artes, y la suma de cien mil pesos moneda nacional, para contribuir a las obras de adaptación del edificio de la Casa de Bombas y la de veinticinco mil pesos moneda nacional, para costear los gastos de traslación de las existencias del Museo al nuevo local.

Art. 2º. — En los plazos que se determinan en el citado Decreto de 16 del corriente, se pone a disposición de la Municipalidad de Buenos Aires, el terreno y el edificio denominado "Pabellón Argentino", que ocupa actualmente el Museo, y la casa sita en la Esquina de Maipú y Arenales, donde funcionan las Oficinas de la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Guillermo Rothe. —Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy. — P. Calatayud. — Francisco Medina. — David Arias.

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación-contrato, para la ejecución de obras en el Comando 1ª. División

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

1.577. — Visto este expediente, (D. 4249|30, corresponde 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 15 de Octubre de 1931, para la adjudicación de

las obras de reparaciones que requieren los locales que ocupa el Comando de la 1ª. División de Ejército, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8.854, 1ª. Parte, y el contrato respectivo, celebrado "ad-referéndum", con los señores José M. Vallvé y Vicente Godano, para la adjudicación de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que las obras licitadas, revisten el carácter de indispensables, por cuanto el mal estado en que se encuentran los locales, implica un peligro para la salud de la tropa y estabilidad del edificio;

2º. — Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja de licitación %	Importe de la propuesta $ m|n.
Juan Drisaldi	9.00	8.979.63
S. Giordano y C. Ciccioli	11.60	8.723.07
F. Bermúdez	5.75	9.300.33
José M. Vallvé y Vicente Godano	22.75	7.622.82
A. O. Latham Urtubey	12.60	8.624.39

3º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, corresponde ser consideradas en forma;

4º. — Que resultando ser la más conveniente la presentada por los señores José M. Vallvé y Vicente Godano, y reuniendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se les adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 15 de Octubre de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparaciones que requieren los locales que ocupa el Comando de la 1ª. División de Ejército.

Art. 2º. — Adjudícase a los señores José M. Vallvé y Vicente Godano, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3º. — Apruébase el contrato de fecha 7 de Noviembre de 1931, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores José M. Vallvé y Vicente Godano, para la ejecución de las obras referidas, por la suma de pesos 7.622.82 moneda nacional, (pesos siete mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4º. — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que efetuaron de acuerdo al artículo número 4 de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5º. — La suma de pesos 7.622.82 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución de autoriza, acrecida en pesos 381.14 moneda nacional (5 por ciento), para "imprevistos", en pesos 381.14 moneda nacional, (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 762.28 moneda nacional (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 9.147.38 moneda nacional, (nueve mil ciento cuarenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. 8.629), transferido el saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Minstros de fecha 20 de Marzo de 1931, (B. M. 8.735).

Art.— 6º. La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio, para le ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

1.578. — Visto este expediente, (D. 3.811|29, corresponde 19, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con los señores empresarios Gili y Pelizza, adjudicatarios de la construcción de tres locales para oficinas, con destino a la Dirección General de Sanidad, (obra completa), en la terraza situada en la parte posterior del pabellón principal del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 29 de Julio de 1931, aprobado por Decreto de fecha 22 de Agosto del mismo año, B. M. número 8.858), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en los mencionados locales; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta-convenio, suscripta el día 26 de Octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Gili y Pelizza, referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en los tres locales para oficina, con destino a la Dirección General de Sanidad, en la terraza situada en la parte posterior del pabellón principal del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — La suma de pesos 5.892.98 moneda nacional, (cinco mil ochocientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 3.336.03 moneda nacional (tres mil trescientos treinta y seis pesos con tres centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 9.229.01 moneda nacional, (nueve mil doscientos veintinueve pesos con un centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de pesos 3.336.03 (tres mil trescientos treinta y seis pesos con tres centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 333.60 moneda nacional (trescientos treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 166.80 moneda nacional, (pesos ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8.609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 3.836.43 moneda nacional, (tres mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y tres centavos), que se imputará al Anexo L, Inciso 14, Partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio, para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

1.579. — Visto este expediente, (H. 3.110|28, corresponde 293, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor empresario Juan Drisaldi, adjudicatario de la ejecución de las "ampliaciones de las cabeceras de seis salas de enfermos, y de la construcción de un edificio para ovinos y caninos en el Hospital Militar Central, (obras adjudicadas por el artículo 150 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 41 del Anexo al B. M. número 8.339 y última "acta convenio" aprobada por Decreto de fecha 27 de Agosto de 1931, (B. M. número 8.862), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales, en las cabeceras de seis salas de enfermos del mencionado Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta-convenio" suscripta el día 4 de Noviembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Juan Drisaldi, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales, en las cabeceras de seis salas de enfermos del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — La suma de pesos moneda nacional 202.472.91, (doscientos dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 13.778, — moneda nacional, (trece mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 216.250.91 moneda nacional, (doscientos diez y seis mil doscientos cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar el contrato respectivo, el "acta convenio" de referencia.

Art. 4º. — La suma de pesos 13.778.— moneda nacional, (trece mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 1.377.80 moneda nacional (un mil trescientos setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 688.90 moneda nacional, (seiscientos ochenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 15.844.70 moneda nacional, (quince mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, Inciso 14, Item 1, Partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio, para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba y IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

1.580. — Visto este expediente, (G. 2.703, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingeniros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor empresario Domingo Angeleri, adjudicatario de la construcción de la colectora externa para los desagües cloacales del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 23 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 9 de Diciembre del mismo año, B. M. número 7.811), referente a la conexión de la mencionada colectora cloacal externa, con el pabellón excusados del IV Batallón de Zapadores Pontoneros; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta-convenio" suscripta el día 30 de Octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Domingo Angeleri, referente a la conexión de la colectora cloacal externa del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba, con el pabellón excusados del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, situado en aquella Ciudad;

Art. 2º. — La suma de pesos 58.405.60 moneda nacional, (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", acrecida en pesos 580.— moneda nacional, (quinientos ochenta pesos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 58.985.60 moneda nacional, (cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de pesos 580.— moneda nacional, (quinientos ochenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 29.— moneda nacional, (veintinueve pesos moneda nacional), (5 por ciento) para "imprevistos", en pesos 58.— moneda nacional, (cincuenta y ocho pesos moneda nacional), (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 29.— moneda nacional (veintinueve pesos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8.609, 1ª. Parte, forma la cantidad de pesos 696.— moneda nacional (seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional), que se imputará el Anexo L, Inciso 14, Item 1, Partida 2 de Presupuesto de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta de ampliación de contrato, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

1.581. — Visto este expediente, (I. 1500|24, corresponde 1.215, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta de ampliación de contrato", que ha suscripto con el señor empresario Francisco Martignoni, adjudicatario de la construcción de una chimenea de 28 metros de altura, con su correspondiente conducto de humo, y de los túneles para alojar las cañerías de vapor, con destino a la cuadra A. para tropa, y usina generadora de vapor, del Cuartel de Infantería de la

Capital Federal, (Maldonado), (contrato de fecha 21 de Septiembre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 2 de Octubre del mismo año, B. M. número 8.893), referente a la construcción de una cisterna de hormigón armado, de 30 metros cúbicos de capacidad, para almacenar petróleo en el mencionado Cuartel; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "acta de ampliación de contrato", suscripta el día 30 de Octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Francisco Martignoni, referente a la construcción de una cisterna de hormigón armado, de 30 metros cúbicos de capacidad, para almacenar petróleo, en el Cuartel de Infantería de la Capital Federal, (Maldonado).

Art. 2º. — La suma de pesos 26.596.73 moneda nacional (veintiséis mil quinientos noventa y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", acrecida en pesos 3.860.79 moneda nacional, (tres mil ochocientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad total de pesos 30.457.52 (treinta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos, moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de pesos 3.860.79 moneda nacional, (tres mil ochocientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 193.03 moneda nacional, (ciento noventa y tres pesos con tres centavos moneda nacional), (5 por ciento), para "imprevistos", en pesos 386.07 moneda nacional (trescientos ochenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional). (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 193.03 moneda nacional, (ciento noventa y tres pesos con tres centavos, moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8.609, 1ª. Parte), forma la cantidad de pesos 4.632.92 moneda nacional, (cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, Inciso 14, Item 1, Partida 4 del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1.582. — Visto el presente expediente, D. número 23.456|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 2 de Enero de 1932, al Sargento 1º. Fernando Díaz, Clase 1.895, D. M. número 24, Matrícula 1.426.763, del Regimiento número 5 de Infantería de Línea, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1.583. — Visto el presente expediente, **M. número 23.627|31, (D. G. P.),**

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárese en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 23 de Diciembre del corriente año, al Sargento Vicente J. Morales, Clase 1.892, D. M. número 50, Matrícula número 3.199.697, del IV Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y un día.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina—

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1.584. — Visto el presente expediente, A. 24.973|31, (D. G. P.), lo establecido en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 e), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese tres meses de licencia para trasladarse a la República de Francia, al Mayor Retirado don Francisco de Arteaga, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1.585. — Visto el presente expediente, B. número 8.197|30, (D. G. P.), por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º., Capítulo I e inciso 3º., artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4.707, concédese, con anterioridad del 23 de Enero de 1930, a favor de la señora Carolina Machaca de Benavídez y de Néstor y Rosa Benavídez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteros, respectivamente, del talabartero Andrés Benavídez, la pensión mensual de (pesos 140.—) ciento cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que éste percibía en actividad.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación,, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1.586. — Visto el presente expediente, B. número 11.971|31, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º., Capítulo I e inciso 4º., artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4.707, concédese, con anterioridad al 30 de Noviembre de 1930, a favor de la señora Leonor Giménez de Bustamante y de Iris del Valle, y Rómulo Ramón Bustamante, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteros, respectivamente, al Cabo 1º. Retirado Ramón Custodio Bustamante, la pensión mensual de (pesos 90.—) noventa pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Contaduría General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto para la impresión de 4.000 ejemplares del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

1587. — Visto el expediente Inst. 35.531, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en el que solicita la autorización correspondiente para encomendar al Instituto Geográfico Militar, la confección de (4.000) cuatro mil ejemplares Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), con destino a la Dirección General del Personal, y encontrándose esta adquisición encuadrada en el artículo 3.º del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de junio del corriente, (B. M. 8797, 1.ª Parte), y lo determinado en el artículo 33, (inciso 3.º) de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por el Instituto Geográfico Militar, para la impresión de (4.000) cuatro mil ejemplares Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Gran Repartición, para adjudicar al Instituto citado, la confección de referencia, cuyo monto total asciende a la suma de 4.819,30 m|n.

Art. 3.º — La suma de ($ 4.819,30 m|nacional) cuatro mil ochocientos diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe de la adquisición que se autoriza en el artículo 2.º del presente Acuerdo, será cubierta con fondos procedentes del inciso 7, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente, debiéndose acreditar la misma a la cuenta especial "Producido de Talleres Gráficos".

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina.
— E. Uriburu. — P. Calatayud. — D. M. Arias. — C. Daireaux.

Autorizando a la Dirección General de Administración para descargar de sus existencias los víveres y vestuario transferidos con destino a los indios reducidos en el Sud.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931

1588. — Visto el expediente Adm. 35.260, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en el que informa que con fecha 26 de julio de 1930, ha transferido al Ministerio de Agricultura, con destino a los indios reducidos del Sud, los siguientes elementos, cuyo monto total asciende a la cantidad de ($ 7.481,30 m|n.) siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional:

Víveres

1.500	un mil quinientos kilos de fideos	$ 330.00	
1.500	un mil quinientos kilos de arroz	„ 423.00	
1.200	un mil doscientos kilos de azúcar	„ 366.00	
1.000	un mil kilos de maíz pisado	„ 131.00	
1.000	un mil kilos de sal	„ 25.00	
500	quinientos kilos de sémola	„ 109.00	
500	quinientos kilos de porotos	„ 175.00	
500	quinientos kilos de trigo	„ 95.00	
500	quinientos kilos de yerba	„ 315.00	
100	cien kilos de aceite	„ 127.50	
20	veinte kilos de pimentón	„ 15.80	$ 2.112.30

Vestuario

60	sesenta capotes usados, verde oliva tropa	$ 1.500.00	
200	doscientas blusas verde oliva, usadas	„ 1.907.00	
200	doscientos pantalones verde oliva, usados	„ 1.008.00	
200	doscientas gorras verde oliva, usadas	„ 306.00	
200	doscientos pares de medias, nuevas	„ 72.00	
200	doscientos calzoncillos de lienzo, nuevos	„ 194.00	
200	doscientas camisetas, nuevas	„ 152.00	
100	cien camisas nuevas, lienzo gris verdoso	„ 230.00	$ 5.369.00
			$ 7.481.30

Considerando:

Que es indispensable regularizar la situación, y encontrándose la mencionada transferencia encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 27 de la Ley N.º 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para descargar de sus existencias, los víveres y vestuario citados en el preámbulo del presente Acuerdo, provistos al Ministerio de Agricultura el 26 de julio de 1930, con destino a los indios reducidos en el Sud, cuyo total valorizado, asciende a la cantidad de ($ 7.481,30 m|n.) siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina.
— E. Uriburu. — P. Calatayud. — D. M. Arias. — C. Daireaux.

Autorizando la ejecución de obras en varios Cuarteles

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.

1589. — Visto este expediente, (D. 2833, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la imperiosa urgencia que revisten las reparaciones que requieren los Cuarteles que ocupan el C. 5, A. 5 y el a. II, de guarnición en Salta, y solicita la autorización correspondiente para llevarlas a cabo por administración, y

Considerando:

1.º Que el agrietamiento que presentan los muros de los citados cuarteles, implican un evidente peligro para la seguridad de la tropa;

2.° Que estos desperfectos aumentan rápidamente, y que de producirse un movimiento sísmico de regular intensidad, de los que son frecuentes en esa región, podría ocasionar desgracias personales capaces de asumir proporciones de catástrofe;

3.° Que es deber ineludible de las autoridades, velar por la vida y seguridad de los soldados, como así también por la conservación del valioso material de guerra depositado en los cuarteles.

4.° Que la ejecución por administración, de las obras propuestas, implica una economía del 60 o|o del presupuesto oficial, circunstancia que es indispensable tener especialmente en cuenta, velando por los intereses del Fisco;

5.° Que la urgencia que demandan estos trabajos no permite demorar su ejecución durante el tiempo que requiere la licitación pública de las mismas, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo N.° 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del señor Comandante de la Quinta División de Ejército, proceda a la ejecución de las reparaciones que requieren los Cuarteles que ocupan los Regimientos 5 de Caballería, 5 de Artillería Montada y el II Grupo de Artillería de Montaña, en Salta.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 100.000,00 m|nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 5.000,00 m|n., (5 o|o) para "imprevistos", en $ 5.000,00 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 10.000,00 m|n. (10 pos ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 120.000,00 m|n. (ciento veinte mil pesos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al Ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, inserto en B. M. número 8735.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — P. Calatayud. — D. M. Arias. — C. Daireaux.

Justicia Militar — Sentencias

1590. — Vista esta causa instruída al soldado Jesús Ofelio Bargas, (Clase 1910, D. M. 21, M. 1.212.246), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, argentino, soltero, de 20 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra las personas", y actualmente detenido de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicia Militar, en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería, ... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Aprobando la sentencia consultada que absuelve de culpa y cargo al procesado, soldado Jesús Ofelio Bargas, (C. 1910, D. M. 21, M. 1.212.246.), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, por el delito de lesiones que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 394, párrafo 3.° y 462 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Consejo de Guerra originario y al Ministerio de Guerra, a sus efectos, y archívese. — Capital Federal, Noviembre 10 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Arazandi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado.—C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Noviembre 10 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa R. N.° 10.975|931, (D. G. P.), R. N.° 593|931, (IV División, D. G. P.), seguida al soldado Jesús Ofelio Bargas, (C. 1910, D. M. 21, M. 1.212.246), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251 a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

1591. — Vista esta causa instruída al soldado Raúl Vázquez, (C. 1910, D. M. 15, M. 727.601), perteneciente a la Escuela de Infantería, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3, ...y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado, soldado Raúl Vázquez, (C. 1910, D. M. 15. M. 727.601) como autor del delito de hurto calificado, con agravante, a la pena de un año y dos meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 163, inciso 3.°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 576, 765, inciso 3.°, 518, inciso 3.°, y 530 del Código de Justicia Militar; sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los artículos 579, inciso 4.° y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de guerra, a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Noviembre 10 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Arazandi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Noviembre 10 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa V. N.° 18.946|931, (D. G. P.), (V. N.° 1091|931, "Cdc. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Raúl Vázquez, (C. 1910, D. M. 15, M. 727.601), perteneciente a la Escuela de Infantería, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias. — Aprobando provisionalmente cemento marca «Enci».

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

3412. — Expediente 26175 —O— 1931. — Visto que la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.) Sociedad Anónima para la Importación y Exportación, en representación de la N. V. Earste Nederlandsche Cemens Industrie, de Amsterdam (Holanda) productora del cemento portland marca «Enci», solicita la aprobación provisional de dicho material.

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que los diversos ensayos físicos, mecánicos y análisis químicos realizados de conformidad al pliego oficial de condiciones, han dado resultado satisfactorio, como así también que se ha presentado la documentación necesaria, por lo que estima que puede acordarse la aprobación provisional del cemento portland mencionado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter provisional el cemento portland marca «Enci», procedente de la fábrica N. V. Eerste Nederlandsche Cement Industrie, de Amsterdam. (Holanda).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento General. Modificación artículo 290.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

3413. — Exp. 24413-FF-1931. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pone de manifiesto los inconvenientes que entraña la aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 290 del Reglamento General de Ferrocarriles por cuanto algunos industriales y comerciantes llevan sus productos a las estaciones con el propósito aparente de despacharlos por el ferrocarril y, después de dejarlos depositados hasta cuando convenga a sus intereses, los retiran y envían utilizando otros medios de transporte, aprovechando así las grandes ventajas que les reporta el reducido alquiler que pagan, sin beneficio alguno para la empresa, lo cual, aparte de constituir una injusticia, impide que los remitentes que en realidad utilizan el ferrocarril, dispongan de los espacios necesarios para el almacenamiento de sus productos.

Que este sistema de convertir las dependencias del ferrocarril en depósitos, siende a aumentar en razón de que la difusión de los camiones, como medio de transporte, es cada vez mayor y como no es justo ni equitativo que se aplique la misma tarifa al que despacha sus mercaderías por el ferrocarril como al que los retira y envía por otros medios de competencia, la citada empresa solicita que se autorice la fijación de tarifas especiales de almacenaje para los que proceden en la forma comentada.

Que la Dirección General de Ferrocarriles dada la importancia de la cuestión promovida, por tratarse de la modificación del Reglamento General, y por el incremento de que está adquiriendo el transporte automotor dispuso se efectuara una investigación, habiéndose llegado a comprobar algunos casos en que los cereales depositados en los galpones particulares en terrenos de la empresa, y en los de ésta y en sus playas han sido retirados para transportárseles en camiones a otros puntos.

Que, asimismo, la mencionada Dirección resolvió solicitar de las restantes empresas ferroviarias que aportaran los elementos de juicio concretos que al respecto dispusieran, las cuales manifiestan que si bién el problema no se ha presentado en sus líneas, concuerdan sin embargo, todas ellas en la conveniencia de que se modifique el artículo respectivo en el sentido de que pueda aplicarse una tarifa mayor por concepto de almacenaje o alquiler del terreno ocupado, en aquellos casos en que el cereal depositado en las estaciones sea retirado de las mismas en lugar de despacharlos por ferrocarril.

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa:

Que, a su juicio, la mente de los que proyectaron y dieron forma al artículo cuestionado, de acuerdo con el correspondiente de la Ley 2873, ha sido de considerar que todas las cargas llevadas a la estación, lo son con el fin de que sean transportadas por el ferrocarril al destino que indique y previendo sin embargo la posibilidad de un desestimiento de parte del cargador —que deben ser considerados como casos de excepción— de efectuar el transporte proyectado, se insertó el segundo párrafo del mismo artículo.

Que debe tenerse presente también que hace 36 años el problema de la competencia entre el ferrocarril y los otros medios de transporte no podría haberse previsto en una reglamentación de la índole de la que se trata.

Que la cuestión planteada por el Ferrocarril Central Argentino, merece ser estudiada sobre todo porque no es correcto permitir que otros medios, que actúan y operan sin hallarse sujetos a las leyes y reglamentaciones rígidas como las que regulan las operaciones de los ferrocarriles, aprovechen no sólo de tal circunstancia, sino que puedan hacer uso, en su provecho, de los medios propios que aquellos tienen como complemento de sus servicios primordiales.

Que tal sería lo que está ocurriendo, según el Ferrocarril Central Argentino y lo que es posible tenga amplia difusión como consecuencia de las actuales disposiciones del artículo 290 del referido Reglamento General. En efecto, a pesar de lo que prescribe el artículo 45 de la Ley 2873 y que toda ella se refiere a los ferrocarriles como empresas de transporte; que la Ley 4207 obliga a los mismos sólo a tener en las estaciones de la zona agrícola de la república tinglados de capacidad bastante para poner todos los cereales "que le sean entregados para su transporte" al abrigo de la intemperie y de la humedad del suelo, la disposición reglamentaria observada admite que se retiren las cargas de las estaciones después de haber estado depositadas, sin exigir requisito alguno, y el único recargo que por este hecho tienen en la tarifa de almacenaje, consiste en el cobro de los quince días a que se refiere la primera parte, lo que en realidad resulta relativamente exiguo.

Que esto se presta a que agricultores, intermediarios y aun acarreadores con automotores, que carezcan de depósitos, deliberadamente depositen los efectos en las estaciones ferroviarias y que en el momento de conducirlos a destino se saquen de ellas al amparo del artículo 290, lo cual da ventaja a aquéllos en la competencia, siendo por tanto razonable que los ferrocarriles tiendan a evitarlo.

Que si se considera que el servicio de almacenaje es complementario del básico de las empresas ferroviarias constistente en la explotación de los servicios de transporte, resulta claro que tendiendo a defender su tráfico ellas consientan en sacrificar parte de sus entradas, manteniendo tarifas más bajas para el almacenaje de cargas a despachar, por cuanto en ese mismo transporte pueden hallar la retribución a su capital que, como depositarias, no alcanzarán, pero que no resultaría lógico extender dichos

servicios a personas o entidades que no utilizan el ferrocarril.

Que si bien las tarifas que el párrafo segundo del artículo 290 faculta aplicar, no serán suficientes al fin perseguido, se considera excesivo fijar el precio correspondiente a la de almacenaje, por la injusticia que se cometería con aquellos cargadores o remitentes cuyo desestimiento no obedecería al deseo de utilizar otros medios de transporte siendo equitativo establecerlo en un término medio entre el de alquiler de playa y el de almacenaje, por cuya razón aconseja se modifique el párrafo en cuestión en la forma que propone, esto es, sin indicarse el monto de ese precio por ser susceptible de variaciones con el tiempo y tal vez, también, de una empresa a otra, no procediendo, en consecuencia, su especificación en un reglamento general.

Por todo lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el segundo párrafo del artículo 290 del Reglamento General de Ferrocarriles, en la siguiente forma:

"Si en vez de hacer ese pedido se retirase la carga, se abonará, de acuerdo con la tarifa aprobada por la Dirección General de Ferrocarriles, el alquiler por el total de días en que la carga "haya quedado depositada".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

F. C. Central Argentino. — Estación Villa María. — Desvíos particulares. — Se autoriza modificación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

3414. — Expte. 2380-F-922. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 20 de febrero de 1922, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir desvíos adicionales e instalar básculas para pesar vagones, en la estación Villa María, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Fénix;

Que posteriormente se introdujeron modificaciones en las referidas obras, de acuerdo con autorizaciones conferidas al efecto;

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para la expresada Sociedad, se propone modificar los desvíos de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo las modificaciones de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de una Sociedad particular, deberán ser costeadas por la misma y subordinarse al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la precitada resolución de fecha 20 de febrero de 1922.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud.

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Condarco. — Levantamiento desvío particular.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

3415. — Expte. 10352-F-916. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 15 de enero de 1917, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir en la estación Condarco, un desvío de 4100 metros para uso del señor C. W. Drabble;

Que al presente la referida empresa somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el levantamiento del expresado desvío con todas sus instalaciones;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para el levantamiento del desvío de que se trata, el que se imputará en la siguiente forma: Capital Crédito $ 42.076,12, Fondo Previsión pesos 34.978,14 y Cuenta Personal pesos 7.185,50 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de aceite con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

3416. — Expte. 26921-P-931. — Visto el resultado obtenido en la presente licitación privada N.° 9861, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por resolución ministerial de 3 de noviembre de 1920, ampliada por decretos de enero 9 y octubre 5 de 1925, a fin de adquirir 720 litros de aceite, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, y

Teniendo en cuenta que dicho remate se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios cotizados, que se aceptan se consideran equitativos, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta licitación privada y adjudícase la provisión de los 720 litros de aceites a que la misma se refiere, a la Compañía General de Aceites (S. A.), por la suma total de doscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 273.60 m|n.), que deberá imputarse a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada ley, la que queda facultada para abonar la cuenta respectiva en oportunidad de recibirse el producto mencionado, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en la calle 10 de acceso a la estación Colonia Alvear Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

3417. — Expte. 26915-C-1931. — Vistos los adjuntos planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto, importe éste de $ 25.725 m|n., preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a las obras de reparo que es necesario ejecutar en la calle 10 de acceso a la estación Colonia Alvear Oeste, zona del F. C. Oeste (Provincia de Mendoza), y

Atento que la documentación acompañada se halla en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de veinticinco mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.725 m|nacional), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que conforme lo solicita proceda a llevar a cabo administrativamente mediante el sistema de trabajo a destajo, la ejecución de las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma a los fondos de la Ley 5315, cuenta de la zona y ferrocarriles aludidos.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 124.204-1931.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Grosso, mayor de edad, argentino, soltero, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Igualdad 1196, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.000 (seis mil) metros de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 (tres mil trescientos treinta y tres) metros de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) metros al Norte de un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar la presente solicitud. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia.—(fdo.) Julio Grosso. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las doce horas seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo..: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Julio 3 de 1931. — Por disposición del señor Director, agréguese a sus antecedentes y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Loncopué y Picunches) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV y 10 de la Fracción D de la Sección XXXI del citado Territorio, cuyos vértices A-B-C-D-E-F-G-H, están, determinados en la siguiente forma: A, se halla a 3.300 metros al Norte de un punto situado a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del mismo territorio; B. a 4833 metros al Norte de A; C. a 2.000 metros al Oeste de B.; D. a 111,67 metros al Sud de C.; E. a 500 metros al Oeste de D.; F. a 1950 metros al Sud de E.; G. es el vértice Norte de una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Agrio y es la intersección de dicha margen con una recta que parte de F. con dirección Oeste y H. es el extremo Sud de la poligonal citada y se halla en la intersección de la margen mencionada con una recta que parte de A. con dirección Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1931. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.:) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Julio Grosso, bajo el N.° 1923, folio 17 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-3 dicbre. N.° 13.780-v-15 dicbre.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de tarro para leche marca "T. B."

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Resolución N.° 112

Expte. 77828|931. — Visto el pedido de la firma Tomás Boniscontro, inscripta como fabricante bajo el número 296; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "T. B.", en monograma, de cincuenta litros de capacidad, de hierro acerado estañado, de forma cilíndrica recta, con tapa de superficie superior plana de hierro acerado, estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 296-T-3002.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e2 dic. N.° 13766 v4 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION

Ministerio de Hacienda

BALANCE

Buenos Aires, 31 Octubre de 1931.

CUENTAS		Moneda nacional Debe	Moneda nacional Haber	Oro sellado Debe	Oro sellado Haber
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1.155.537.133.—				
” Menor en billetes	2.650.704.50				
” ” en niquel	33:967.531.60				
” ” en cobre	875.709.93		1.193.031.079.03		
Gobierno Nacional — Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Emisión		619.102.850.26			
Ley 3871. Art. 7.º — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Emisión por Bonos		16.488.181.82			
Leyes de Redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Emisión		264.421.788.51			
Oro:					
Caja Oro				272.405.266.500	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. — Acuerdo 7 de abril de 1931				7.254.800.—	
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Oro					272.405.266.500
Ley 3871. Art. 7.º — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Bonos					7.254.800.—
Redescuentos:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		264.421.788.51			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Documentos			264.421.788.51		
Varios:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5.169.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		5.169.866.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda.					19.500.—
		1.460.812.867.54	1.460.812.867.54	284.849.433.100	284.849.433.100

Circulación General .... $ c|l. 1.193.031.079.03

GARANTIA

	$ oro
Caja de Conversión. — Encaje	272.405.266.500
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	7.254.800.—
Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril 1931	
Total	279.660.066.500

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	ENTRADAS $ o|s.	SALIDAS $ o|s.
Ley 3871. — Operaciones de conversión	—	7.363.870.736
Ley 3871. — Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	—	3.109.200.—
Ley 3871. — Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril de 1931	—	—

Operaciones de redescuento:

Redescontado	$ c|l.	119.382.845.85
Cancelado	” ”	92.361.741.32
Quemado en el mes	” ”	31.253.384

Nicolás A. Avellaneda, presidente. — Samuel Ayarragaray, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 2 de Diciembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Fórmulas de Balances	0.20
„ Boletines	3.70
„ marcas	255.—
„ avisos varios	1.071.20
„ adicional	83.50
Total	1.413.60

César Peña
Adm. Interv.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oreste Scarone**, ex soldado clase 1907, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de (pesos 15.69 moneda nacional) quince pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución número 5.559, dictada el 22 de Octubre de 1930, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60
e3 dicbre. N.° 1864 s.p.p. v14 dicbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Cónsul Argentino en "Asunción" (Paraguay), don **Juan M. Brian Silva**, para que en el término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca, por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formalizó en su contra, por resolución número 5.882|930, por la suma de pesos 2.175.15 oro sellado, (dos mil ciento setenta y cinco pesos con quince centavos oro sellado), importe del déficit establecido en la rendición de cuentas de aquel Consulado, correspondiente al período comprendido entre el 1°. de Enero al 24 de Febrero de 1926, en la recaudación y movimiento de estampillas consulares, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 74 de la Ley 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 32.40
e-3 dicbre. N°. 1865 v-14 dicbre.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha. pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.). a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de cargos de Auxiliares de sexta categoría (Ayudantes de 1ra. Bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de cargos de auxiliares de sexta categoría (ayudantes de 1ra. bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de esta Repartición, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo, los interesados, presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teórico-prácticas tendrán lugar en la fecha en que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Secretario General.

v16 dicbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918). de evitar errores; a más, deberá, también indi

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

La Continental

53/1513

Sociedad Argentina de Seguros Generales
Avenida Presidente Roque Saenz Peña 555
(Diagonal Norte — Buenos Aires)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos Automóviles Cristales, Profesionales, Ganado y Accidentes del Trabajo Ley No. 9688

Capital autorizado	m/n	2.000.000.—
» subscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(4.° Trimestre del XVIII Ejercicio

ACTIVO	$ m/l	$ m
Accionistas	—	
Caja y Bancos	1546584 87	
Propiedades inmuebles	10025158 29	
Títulos de renta y valores diversos	2195748 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	641611 21	
Préstamos sobre pólizas Vida	1163284 25	
Obligaciones a cobrar	21319 51	
Mobiliario y material	39208 79	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	464020 49	
Comisiones descontadas, sección Vida	584443 81	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación y reaseguros	4746975 84	
Siniestros	1091160 63	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Títulos de renta y valores diversos	46077 43	
Obligaciones a cobrar	31093 19	
Mobiliario y material	39520 14	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	1428393 07	
Gastos de explotación	1447283 54	
Siniestros	2143831 51	
	27967648 25	
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		10910588 03
Beneficios asegurados Vida		1104867 08
Siniestros pendientes		226900 —
Diversos acreedores		363956 56
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		7823131 41
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4335 39
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Reservas		1250000 —
Siniestros pendientes		320000 —
Cuenta explotación. (Premios, intereses, etc)		3955869 78
		27967648 25

Buenos Aires, 30 Agosto de 1931

C. A. Tornquist, presidente.— H. Zubiaurre, gerente.—
Jacobo Saslawsky síndico
Inspector que visó el Balance, Dr. A Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° dicbre. N.° 13.709 v3 dicbre.

BOSTON

8|1422

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo, Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Febrero 19 de 1925

Captal autorizado	$ 4.000.000.—
" suscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2.° trimestre del 7.° ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	20.302.93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	847.444.15
Préstamos hipotecarios y s|. valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	50.638.86
Deudores por premios	60.684.83
Comisiones descontadas sección "Vida"	
Gastos de organiazción a amortizar	
Cuenta de explotación	406.694.54
Siniestros	132.156.13
Cuentas de orden	42.600.—
Siniestros en liquidación	215.717.99
Reservas en Compañías reaseguradoras activas	13.660.73
	3.389.901.16

PASIVO	$ m|l.
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	447.965.49
Reservas para gastos de explotación	13.219.60
Reservas de Compañías reaseguradoras	76.527.84
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	215.717.99
Diversos acreedores	35.180.81
Cuentas de orden	42.600.—
Cuenta explotación (premios intereses, etc.)	558.014.36
Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1930)	675.07
	3.389.901.16

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Henry J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.611 v2 dicbre.

28/1521

SUD AMERICA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N. 530

Autorizada por Decretos del P. E., de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 30 de Abril de 1923

Opera en el ramo de VIDA únicamente

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	1.494.000.—
Accs. de los Arts. 4.o y 12.o de los Estatutos	» »	406.000.—
» a emitir	» »	200.000.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1931. — (Segundo Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	900000 —	
Acciones de los Artículos 4.º y 12.o de los Estatutos	406000 —	
Caja y Bancos	555426 62	
Propiedades inmuebles	10749316 54	
Títulos de renta y valores diversos	6441753 29	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	11147654 19	
» sobre pólizas de Vida	8834809 15	
Garantías en el extranjero		
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	194877 02	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	10000000 —	
Efectos a cobrar		
Mobiliario y material	99980 56	
Diversos deudores	2057714 03	
Comisiones descontadas	1529881 59	
Cuenta de las transferencias	860412 11	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2232572 99	
Siniestros	754251 95	
Seguros vencidos, rescates y rentas	902703 87	
Beneficios de los asegurados, pagados	475271 40	
Cuentas de orden	41375 —	
Capital		2800000 —
Reservas		34642303 46
Beneficios de los asegurados		1850747 15
Siniestros pendientes		133040 85
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		10000000 —
Diversos acreedores		2070149 34
Cuenta de las transferencias		167443 78
» explotación		6461246 34
Ganancias y Pérdidas		17694 39
Cuentas de orden		41375 —
	58184000 31	58184000 31

Buenos Aires, 22 de Julio de 1931.

Antonio Robirosa, presidente — Luis Vigiano, p. gerente general. — Marcelo Gamboa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires. Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.810 v3 dicbre.

13.1428

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N. en fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. C., en fecha 1.° de Febrero de 1908

Capital autorizado	$ c|l.	10.000.000.—
" suscripto	" "	6.000.000.—
" realizado	" "	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

Ejercicio 23.° — (1.° de Julio de 1930 - 30 de Junio de 1931) — 4.° Trimestre

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	254.014.51	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	254.016.51
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	4.389.82	
b) Bancos	80.335.27	84.725.09
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	19.359.91	
b) Deudores hipotecarios	8.138.105.23	
c) Deudores por saldos de precio de inmuebles	10.153.50	
d) Deudores en gestión	1.109.50	
e) Alquileres vencidos a cobrar	640.—	
f) Intereses vencidos a cobrar	232.065.45	8.401.433.59
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisorio		225.046.80
VI. Activo nominal:		
Marca de fábrica		1.—
Pérdidas:		
1) Amortizaciones	8.309.85	
2) Gastos generales	106.456.73	
3) Intereses, comisiones y corretajes	6.172.94	
4) Patente e impuestos	11.145.01	132.085.13
		9.097.308.12
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (artículo 11 Estatutos)	60.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	5.450.—	65.450.—
		9.162.758.12
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	566.707.06	
c) Reserva extraordinaria	805.099.80	
d) Fondo de previsión	300.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	64.784.19	7.736.591.05
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	22.359.49	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	139.228.56	
c) Depósitos en garantía de alquileres	19.830.—	181.418.05
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	528.80	
b) Intereses y comisiones cobrados, correspondientes al ejercicio próximo	28.314.63	
c) Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	11.818.57	
d) Intereses en suspenso	232.065.45	272.727.45
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior	65.978.99	
2) Intereses y comisiones	832.550.19	
3) Arrendamientos y alquileres	6.522.—	
4) Deudores en gestión	1.520.39	906.571.57
		9.097.308.12
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (artículo 11 Estatutos)	60.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	5.450.—	65.450.—
		9.162.758.12

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Inspector que visó este balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.720 v3 dicbre.

12-1564

"LATINO AMERICANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio y Marítimo

Buenos Aires — Cangallo 370/76

Autorizada por decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado y suscripto .... $ 1.000.000.—

„ realizado .... „ 386.400.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

6.° Ejercicio (1930-1931)

Pendiente de aprobación

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal
Accionistas		613.600.—
Caja		19.840.76
Bancos:		
Nación Argentina	336.90	
Francés e Italiano (Buenos Aires)	102.37	
Francés e Italiano (Rosario)	17.24	
Avellaneda	142.34	598.85
Títulos de renta:		
$ 124.700.— nominales Bonos Pavimentación.	115.634.85	
$ 143.000.— nominales Bonos Municipales de construcciones económicas	124.489.84	
$ 15.000.— nominales Crédito Argentino Interno 1927	14.656.47	
$ 300.—nominales Cédula Hipotecaria Argentina	295.—	
35 acciones Compañía "Transatlántica" . ..	35.000.—	
12 acciones Compañía "Cal-Siquot"	1.200.—	291.276.16
Préstamos hipotecarios		4.000.—
Valores diversos		3.822.32
Obligaciones a cobrar		13.035.76
Mobiliario, material y auto		3.151.—
Deudores por premios		46.957.98
Compañías reaseguradoras		38.009.37
Deudores varios		25.815.14
Intereses vencidos		3.218.25
Cuentas de orden		176.600.—
Ganancias y pérdidas	63.908.43	
Superávit del ejercicio	16.761.52	47.146.91
		1.287.072.50

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas Incendio		20.600.—
Reservas técnicas Marítima		3.000.—
Reservas para siniestros pendientes Incendio ..		5.000.—
Reservas para siniestros pendientes Marítimo ..		3.500.—
Reservas para gastos de explotación Incendio ..		2.550.—
Reservas para gastos de explotación Marítimo ..		2.100.—
Reservas por cuenta de Compañías reaseguradoras del exterior		8.050.07
Compañías reaseguradoras		184.66
Acreedores varios		65.487.77
Cuentas de orden		176.600.—
		1.287.072.50

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 6.° (1930-1931) al 30 de Junio de 1931

Pendiente de aprobación

DEBE	$ curso legal	$ curso legal
SECCION INCENDIO:		
Siniestros (pagados por propia cuenta)	13.351.67	
Siniestros pendientes	5.000.—	
Reaseguros cedidos	67.460.45	
Anulaciones	87.408.02	
Reservas riesgos en curso	20.600.—	
Gastos de explotación	47.297.95	
Impuestos y contribuciones	3.692.—	
Reservas para gastos de explotación	2.550.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración..	6.099.53	253.459.62
SECCION MARITIMA:		
Siniestros (pagados por propia cuenta)	15.039.41	
Siniestros pendientes	3.500.—	
Reaseguros cedidos	34.634.97	
Anulaciones	21.366.78	
Reservas riesgos en curso	3.000.—	
Gastos de explotación	37.451.20	
Impuestos y contribuciones	2.492.32	
Reservas para gastos de explotación	2.100.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración .	3.383.—	122.967.68
ADMINISTRACION:		
Quebrantos	1.089.50	
Amortizaciones	450.—	
Saldo de utilidades	16.761.52	18.301.02
		394.728.32

HABER	$ curso legal	$ curso legal
SECCION INCENDIO:		
Premios del ejercicio	206.501.20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior .	6.435.—	
Reservas riesgos en curso del ejercicio ant..	35.315.42	
Reservas gastos de explotación del ejercicio anterior	2.550.—	
Intereses	2.658.—	253.459.62
SECCION MARITIMA:		
Premios del ejercicio	111.307.68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior .	4.900.—	
Reservas riesgos en curso del ejercicio ant..	4.000.—	
Reservas gastos de explotación del ejercicio anterior	2.100.—	
Intereses	660.—	122.967.68
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Incendio ..	6.099.53	
Saldo transferido de la Sección Marítima ..	3.383.—	
Intereses	6.377.99	
Otras utilidades	2.440.50	18.301.02
		394.728.32

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 nov. N.° 13.636 v2 dic.

51/1507

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319

SEGUROS c/ INCENDIO, MARÍTIMOS Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto................... $ c/l 1.500.000 —

„ realizado.............................. „ „ 450.000 —

en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

(2°. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas....................................	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	109770 99
Propiedades inmuebles..........................	—	—
Títulos de renta y valores diversos............	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........	—	559545 45
Obligaciones a cobrar..........................	—	—
Mobiliario y material..........................	—	—
Diversos deudores..............................	2307 77	25980 18
Gastos de organización a amortizar.............	—	—
Gastos de explotación..........................	25811 66	155966
Siniestros	1481 09	33442 66
Cuentas de orden...............................	—	35000 —
Cambios..	2686 63	—
	32487 15	1969705 92

PASIVO		
Capital suscripto..............................	—	1500000 —
Reservas.......................................	—	185845 27
Siniestros pendientes..........................	—	21950 53
Diversos acreedores............................	293 85	2926 57
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación.............................	32193 30	210734 71
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	7342 86
Cambios..	—	6105 98
	32487 15	1969705 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Julio Hosmann, vicepresidente. — Hosmann & Cía. administradores Gmo Kraft, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 nov. N.° 13.609 v2 dic.

29|1471

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
por decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906,
8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Ramos en que opera: INCENDIO, GRANIZO Y VIDA

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
y correspondiente al 4.° Trimestre del 26.° Ejercicio

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 749.400.—

DEBE	Moneda legal
Accionistas	250.600.—
Caja y Bancos	477.824.13
Propiedades e inmuebles	894.148.75
Títulos de renta y alores diversos	760.472.96
Préstamos hipotecarios y sobre valores	931.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	78.121.50
Obligaciones a cobrar	103.888.63
Diversos deudores	164.635.02
Comisiones descontadas, Vida	53.097.23
Siniestros	354.245.11
Muebles y útiles	23.423.10
Refecciones y mejoras propiedades	44.116.61
Material de propaganda	8.462.15
Gastos de explotación	1.226.841.04
Cuentas de orden	325.700.—
	5.696.576.23
HABER	
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	2.370.265.37
Siniestros pendientes	24.857.35
Diversos acreedores	238.539.80
Cuentas de explotación	1.737.213.71
Cuentas de orden	325.700.—
	5.696.576.23

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Andrés Ronco, auditor contador. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Doctor Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.618 v3 dicbre.

103|1493

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida da Mayo 650 — Buenos Aires
Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional
del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922, 24 de Septiembre de 1923
y 9 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1905
Ramos en que opera
HIPOTECAS, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 261.800.—
" realizado .... " " 261.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Bancos y Caja:		
Banco de la Nación Argentina	9.234.76	
Banco Español del R. de la Plata	13.553.32	
Banco Francés del Río de la Plata	3.538.45	
Banco Dose y Cía.	2.079.10	
Caja	1.373.88	29.779.51
Propiedades inmuebles		101.783.97
Préstamos hipotecarios		29.592.93
Mobiliario y material		3.811.24
Diversos deudores		214.739.08
Gastos de explotación		229.103.33
Siniestros		93.448.63
Cuentas de orden		10.000.—
		782.258.79

PASIVO		
Capital suscripto		261.800.—
Reservas:		
Fondo estatutario	35.002.09	
Reservas técnicas	36.101.41	71.103.50
Reservas para gastos de explotación		5.250.—
Diversos acreedohes		76.550.42
Cuentas de orden		10.000.—
Cuenta explotación		348.320.—
Siniestros pendientes		9.234.87
		782.258.79

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Manuel Forn, presidente. — José S. Mari, gerente
C. J. Pagliera Núñez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.614 v3 dicbre.

20|1390

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corriente 4056|82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906
Capital autorizado........................ $ m/n 1 000.000.—
» subscripto y realizado.................. » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos
al 30 de Abril de 1931

(Correspondiente al 4.° Trimestre

(Pendiente de aprobación el Balance General)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	392866 52	
Muebles y útiles	189100 49	1460023 84
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	815165 41	
Acciones y títulos	4934 74	820100 15
III. Activo disponible:		
Caja	8835 49	
Bancos	20756 19	29591 68
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	238029 91	
Documentos a cobrar	22858 55	215888 4
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2055604 13
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	47811 37	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	190008 88	
Previsión deudores morosos	1823 32	1264643 57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		170209 76
Pasivo exigible en el año 1941:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		25768 83
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad rendida por esta cuenta		94981 97
		2055604 13

A. E. Boadle, presidente. — R. W. Roberto, secretario
.—W. H. Cockburn, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.500 v3 dicbre.

15-1385

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local provisorio: San Martín 70 - 84 — Buenos Aires

Autorizado con decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|l.

" suscripto .... " 10.000.000.— "

" realizado .... " 6.000.000.— "

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Pendiente de aprobación en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Julio de 1931

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4.000.000.—
Caja:				
En efectivo	17.843.55	5.969.030.31		
Depositado en otros Bancos		3.724.923.87		
Clearing		18.085.034.40	17.843.55	27.778.988.58
Descuentos y efectos a cobrar				51.791.541.57
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16.750.000.—
Adelantos				48.110.187.57
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				19.281.64
Sucursales en la República				1.286.689.25
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero			64.325.27	
Corresponsales en el extranjero			666.924.45	
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso				247.858.69
Inmuebles				5.797.563.28
Títulos en cartera				4.752.527.50
Valores diversos				58.836.60
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				—
Ganancias y pérdidas				—
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				—
Otras cuentas				—
Metalización			87.232.86	
			836.326.13	160.593.476.68
Cuentas de orden:	Oro sellado	Moneda legal		
Depósito de monedas extranjeras	801.938.09			
Depósito de acciones en garantía Directorio		225.000.—		
Depósito de títulos en custodia	17.138.074.78	157.789.117.97		
Depósito de valores recibidos en caución	1.320.543.32	26.263.116.37		
Emisión de cartas de crédito	857.919.52			
Docum. a cobrar por cta. de terceros	608.546.73	10.275.498.22		
Docum. en garantía		1.108.430.—		
Prést. hipot. por cta. de terc.		1.108.972.52		
Otras cuentas de orden		—	20.727.022.44	196.770.135.08
			21.563.348.57	357.363.611.76

PASIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondo de reserva:				
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros divid.		650.000.—		
Pensiones y jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio p|. los empleados		152.771.34		6.802.771.34
Depósitos en cta. cte. y a la vista			562.66	36.672.420.17
Depósitos a plazo				32.764.443.02
Depósitos en Caja de Ahorros				53.070.889.91
Depósitos diversos			2.411.43	2.346.003.31
Redescuentos				—
Letras Tesorería Gral. de la Nación				13.444.163.33
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la República				255.190.03
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero				—
Corresponsales en el extranjero			833.352.04	2.526.398.23
Ganancias y pérdidas				1.880.086.98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				623.643.85
Dividendos a pagar				9.210.—
Otras cuentas				—
Metalización				198.256.51
			836.326.13	160.593.476.68
Cuentas de orden:			836.326.13	160.593.476.68
	Oro sellado	Moneda legal		
Depositantes de monedas extranjeras	801.938.09			
Deposit. acciones en garantía Directorio		225.000.—		
Deposit. títulos en custodia	17.138.074.78	157.789.117.97		
Deposit. títulos en garantía	1.320.543.32	26.263.116.37		
Sucur. y corresp. ctas. cartas de crédito	857.919.52			
Docum. a cobrar por cta. de terc.	608.546.73	10275.498.22		
Docum. en garant.		1.108.430.—		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1.108.972.52		
Otras cuentas de orden		—	20.727.022.44	196.770.135.08
			21.563.348.57	357.363.611.76

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931

DEBE		Moneda legal	Moneda legal
Saldo anterior			—
Amortizaciones:			
Sobre: Deudores en gestión y morosos		697.044.60	
Muebles, útiles y refacciones		—	
Gastos de iniciación		—	
Otras amortizaciones		6.000.—	703.044.60
Gastos generales:			
Sueldos y honorarios		1.693.366.57	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución, Ley 11.575, etc.		907.560.57	2.600.927.14
Intereses, comisiones y cambios			7.068.103.61
Patente e impuestos			119.816.63
Utilidad	1.880.086.98		1.880.086.98
Fondo para futuros dividendos:			
Distribuído por 1.°, 2.° y 3er. trimestre	1.350.000.—		
Saldo	530.086.98		
			12.371.978.96

HABER		Moneda legal	Moneda legal
Saldo anterior			142.049.49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		11.011.322.39	
A deducir:			
Los correspondientes al ejercicio próximo		623.643.85	
Neto		10.387.678.54	10.387.678.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior			561.850.41
Dividendos e intereses sobre títulos			451.846.44
Alquileres			202.254.84
Beneficios diversos			626.299.83
Pérdidas del año			—
Intereses s|doc. activos	870.357.06		
Intereses s|doc. pasivos	246.713.21		
Saldo	623.643.85		
			12.371.978.96

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. —

Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.726 v3 dicbre.

15-1574

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local provisorio: San Martín 70 - 84 — Buenos Aires

Autorizado con decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|l.

" suscripto .... " 10.000.000.— "

" realizado .... " 6.000.000.— "

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de Julio de 1931

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4.000.000.—
Caja:				
En efectivo . .	17.843.55	5.969.030.31		
Depositado en otros Bancos .		3.724.923.87		
Clearing		18.085.034.40	17.843.55	27.778.988.58
Descuentos y efectos a cobrar				51.791.541.57
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16.750.000.—
Adelantos				48.110.187.57
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				19.281.64
Sucursales en la República				1.286.689.25
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero			64.325.27	
Corresponsales en el extranjero			666.924.45	
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso				247.858.69
Inmuebles				5.797.563.28
Títulos en cartera				4.752.527.50
Valores diversos				58.836.60
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				—
Ganancias y pérdidas				—
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				—
Otras cuentas				—
Metalización			87.232.86	
			836.326.13	160.593.476.68
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	801.938.09			
Depósito de acciones en garantía Directorio . . .		225.000.—		
Depósito de títulos en custodia	17.138.074.78	157.789.117.97		
Depósito de valores recibidos en caución	1.320.543.32	26.263.116.37		
Emisión de cartas de crédito . . .	857.919.52			
Docum. a cobrar por cta. de terceros	608.546.73	10.275.498.22		
Docum. en garantía		1.108.430.—		
Prést. hipot. por cta. de terc. . .		1.108.972.52		
Otras cuentas de orden		—	20.727.022.44	196.770.135.08
			21.563.348.57	357.363.611.76

PASIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondo de reserva:				
Estatutario . .		5.000.000.—		
Futuros divid. .		650.000.—		
Pensiones y jubilaciones. . .		1.000.000.—		
Auxilio p|. los empleados . .		152.771.34		6.802.771.34
Depósitos en cta. cte. y a la vista			562.66	36.672.420.17
Depósitos a plazo				32.764.443.02
Depósitos en Caja de Ahorros				53.070.889.91
Depósitos diversos			2.411.43	2.346.003.31
Redescuentos				—
Letras Tesorería Gral. de la Nación				13.444.163.33
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la República				255.190.03
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero				—
Corresponsales en el extranjero			833.352.04	2.526.398.23
Ganancias y pérdidas				1.880.086.98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				623.643.85
Dividendos a pagar				9.210.—
Otras cuentas				—
Metalización				198.256.51
			836.326.13	160.593.476.68

	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Cuentas de orden:			836.326.13	160.593.476.68
Depositantes de monedas extranjeras	801.938.09			
Deposit. acciones en garantía Directorio		225.000.—		
Deposit. títulos en custodia	17.138.074.78	157.789.117.97		
Deposit. títulos en garantía	1.320.543.32	26.263.116.37		
Sucur. y corresp. ctas. cartas de crédito	857.919.52			
Docum. a cobrar por cta. de terc.	608.546.73	10275.498.22		
Docum. en garant.		1.108.430.—		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros. . .		1.108.972.52		
Otras cuentas de orden		—	20.727.022.44	196.770.135.08
			21.563.348.57	357.363.611.76

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. —

Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931

DEBE		Moneda legal	Moneda legal
Saldo anterior			—
Amortizaciones:		697.044.60	
Sobre: Deudores en gestión y morosos			
Muebles, útiles y refacciones		—	
Gastos de iniciación		—	
Otras amortizaciones		6.000.—	703.044.60
Gastos generales:			
Sueldos y honorarios		1.693.366.57	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución, Ley 11.575, etc.		907.560.57	2.600.927.14
Intereses, comisiones y cambios			7.068.103.61
Patente e impuestos			119.816.63
Utilidad	1.880.086.98		1.880.086.98
Fondo para futuros dividendos:			
Distribuído por 1.°, 2.° y 3er. trimestre	1.350.000.—		
Saldo	530.086.98		
			12.371.978.96

HABER		Moneda legal	Moneda legal
Saldo anterior			142.049.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		11.011.322.39	
A deducir:			
Los correspondientes al ejercicio próximo		623.643.85	
Neto		10.387.678.54	10.387.678.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior			561.850.41
Dividendos e intereses sobre títulos			451.846.44
Alquileres			202.254.84
Beneficios diversos			626.299.33
Pérdidas del año			—
Intereses s|doc. activos	870.357.06		
Intereses s|doc. pasivos . . .	246.713.21		
Saldo	623.643.85		
			12.371.978.96

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.726 v3 dicbre.

117/1491

"EL CONDOR"

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 840—Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 27 Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Diciembre de 192
Ramos en que opera: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Capital autorizado .... $ c/l. 1.000 000.—
» subscripto y realizado .... » » 305 500.—
BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2°. Trimestre del 6o. Ejercicio)

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos......................	211607 48	
Propiedades inmuebles......................		
Títulos de renta y valores diversos......................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	140000 —	
Obligaciones a cobrar......................		
Mobiliario y material......................	883 —	
Diversos deudores......................	70550 89	
Gastos de explotación y reaseguros......................	136180 95	
Gastos de organización sección Automóviles y cristales a amortizar	3180 68	
Siniestros (Sección Incendio)	25655 56	
» (» Automóviles y cristales)......................	10139 09	
Cuentas de orden	26000 —	
Capital suscripto y realizado......................		305500 —
Reservas de riesgos en curso (Secc. Incendios)......................		30221 73
» » » » » (» Automóviles y cristales)......................		21737 42
Depósitos en garantía de reaseguros		24895 83
Siniestros pendientes (Sección Incendios)		13861 68
Siniestros pendientes (» Automóviles) y cristales		1607 35
Diversos acreedores......................		15397 25
Cuenta de explotación		184737 36
Cuentas en suspenso......................		100 —
Ganancias y pérdidas......................		136 02
Cuentas de orden......................		26000 —
	624197 65	624197 65

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931
[illegible] Lozrizanón, presidente — A. Stagnaro, gerente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 13.814 v3 dicbre.

60/1470

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA

Maipú N.° 231—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)
Capital Autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» Emitido........................ » » 5.000.000.—
» Suscripto........................ » » 4.214.300.—
» Realizado .... » » 4.021.430 —
» Reservas........................ » » 1.385.829.12
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2.° Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	14683 9
Sellos......................	627 60
Bienes raíces......................	205524 32
Préstamos hipotecarios......................	6190031 11
Mobiliario y material......................	2 0 —
Agentes y corredores - Sección seguros......................	29523 59
Diversos deudores......................	154890 64
Cuentas de orden	99054 13
Gastos de explotación	204327 44
Accionistas	192870 —
Acciones emitidas......................	785700 —
	7877492 75
PASIVO	
Capital subscripto y realizado......................	5000000 —
Reservas	1385829 12
Diversos acreedores	897941 62
Cuentas de orden......................	99054 13
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)......................	494667 88
	7877492 75

Benito Sánchez, presidente.— J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad.
José Morante, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1° dicbre. N.° 13.605 v3 dicbre.

70|1525

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

Cangallo 666 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación Argentina con fecha 7 de diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1896
Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales
Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Ejercicio N.° 35
Pendiente de la resolución de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
Accionistas			—
Caja			1469 89
Bancos:			
Banco Español		480 91	
Banco de la Nación Argentina		10176 24	
Banco de la Nación Argentina (Sucursal San Juan)		2395 10	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		14481 32	
Banco Francés del Río de la Plata, cta. oro Uruguayo		82363 57	
Banco Francés del Río de la Plata (cta. cte.)		210634 85	
Banco Francés del Río de la Plata (Plazo fijo)		—	
Banco Francés e Italiano		989 49	
The National City Bank Buenos Aires		590 40	
Banque Argentine et Française, París		17854 40	
Banque Argentine et Française, (cta. Moned.)		36269 25	
Midland Bank Limited		29868 —	
Banco de Córdoba		343 69	
Dose y Cía. Limitada		431 97	406879 23
Propiedades inmuebles en la República y Montevideo:			
Cangallo 664|68		1445344 20	
Callao y Bmé. Mitre		1394751 26	
Av. de Mayo y Rivadavia		1599574 37	
Santa Fe y Callao		2184017 06	
Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña......................		2143554 06	
Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña y Maipú		795224 01	
Montevideo		472981 93	
		10035446 89	
Amortización		635446 89	9400000 —
Títulos:			
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica ...		1 —	
o|u. 38684 Títulos de la deuda pública año 1920 R. O. del U.		69745 18	69746 18
Préstamos hipotecarios			—
Préstamos sobre pólizas vida			581694 28
Obligaciones a cobrar			365333 83
Mobiliario y material			1 —
Deudores por premios			344276 43
Premios vencidos y a cobrar			166077 25
Compañías reaseguradoras			385352 20
Comisiones descontadas (Sec. Vida)			—
Gastos de organización a amortizar			—
Estampillas para pólizas (Existencia)			2134 60
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden		105900 —	
Acciones depositadas		90000 —	195900 —
Sección Accidentes del Trabajo			
Títulos de rentas, Ley N.° 9688		42500 —	
Deudores por premios		602783 79	
Cuentas de orden		50000 —	695283 79
			12614148 68
PASIVO			
Capital (suscripto totalmente integrado)			3000000 —
Reservas legales:			
Reserva Estatutaria			300000 —
Reserva Técnicas:			
Reservas matemáticas Vida	4035187 63		
Reservas matemáticas rentas vitalicias	669425 37		
Reserva técnica especial (Vida)	25000 —	472[illegible]313 —	
Reserva Incendio		457041 93	
Reservas Automóviles		169893 13	
Reservas Cristales		5485 95	
Reservas Marítima		39449 95	
Reservas Accidentes Individuales		2599 30	5404083 26
Reservas Facultativas:			
Fondo de reserva especial (caja de Jubilac.).		397594 19	
Reservas facultativas de previsión		151771 08	549365 27
Beneficios de asegurados Vida:			
Participación en los beneficios		303 —	
Reserva especial de capitales garantidos		3180 98	
Acumulación de beneficios		560114 90	563598 88
Siniestros pendientes:			
Siniestros Vida en trámite		97369 44	
Siniestros Incendio		248000 —	
Siniestros Automóviles		47000 —	
Siniestros Cristales		222 —	
Siniestros Marítima		28500 —	
Siniestros Accidentes Individuales		—	421091 44
Intereses correspondientes al próximo ejercicio.			14311 75
Garantía de alquileres			25260 —
Compañías reaseguradoras			253828 97
Dividendos pendientes			1512 —
Acreedores varios			87141 03
Cuentas de orden:			
Cuenta de orden		105900 —	
Títulos de Directores		90000 —	195900 —
Sección Accidentes del Trabajo			
Reservas técnicas		817480 01	
Siniestros pendientes		528000 —	
Cuentas de orden		50000 —	1395480 01

PASIVO	m/n	$ m/l	$ m/l
Utilidades			402576 07
			12614148 68

Buenos Aires, 31 de julio de 1931.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general
Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1931

Ejercicio N.° 35

Pendiente de la resolución de la Asamblea General de Accionistas

DEBE	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	126976 39		
Siniestros en período de prueba	97269 44	224345 83	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada).		162333 —	
Rentas vitalicias		100375 29	
Pólizas rescatadas		57244 25	
Reseguros cedidos		68535 87	
Anulaciones		161701 16	
Reservas matemáticas		4704613 —	
Beneficios para los asegurados		111693 75	
Gastos de explotación		330542 58	
Impuestos y contribuciones		4352 16	
Reserva técnica especial		25000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		125213 13	6075950 02
Sección accidentes del trabajo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		1588097 39	
Siniestros pendientes		528000 —	
Reseguros cedidos		—	
Anulaciones		298592 85	
Reserva de riesgos en curso		817480 01	
Gastos de explotación		1059626 73	
Impuestos y contribuciones		13527 41	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	4305324 39
Sección Accidentes Individuales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		1056 25	
Siniestros pendientes		—	
Reseguros cedidos		4058 25	
Anulaciones		1037 16	
Reserva de riesgos en curso		2599 30	
Gastos de explotación		4932 29	
Impuestos y contribuciones		53 84	
Saldo que pasa a la cuenta administración		1416 58	15153 67
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		639262 81	
Siniestros pendientes		248000 —	
Reseguros cedidos		647828 77	
Anulaciones		104343 04	
Reserva de riesgos en curso		457041 93	
Gastos de explotación		437491 78	
Impuestos y contribuciones		43139 70	
Saldo que pasa a la cuenta administración		10341 03	2587449 06
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		140238 94	
Siniestros pendientes		47000 —	
Reseguros cedidos		162874 15	
Anulaciones		48578 48	
Reserva de riesgos en curso		169893 13	
Gastos de explotación		162909 48	
Impuestos y contribuciones		11898 85	
Saldo que pasa a la cuenta administración....		73526 10	816919 13
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		5719 34	
Siniestros pendientes		222 —	
Reseguros cedidos		—	
Anulaciones		1066 45	
Reserva de riesgos en curso		5485 95	
Gastos de explotación		7415 38	
Impuestos y contribuciones		203 15	
Saldo que pasa a la cuenta administración		3782 44	23894 71
Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		75230 86	
Siniestros pendientes		28500 —	
Reseguros cedidos		54582 64	
Anulaciones		1043 72	
Reserva de riesgos en curso		39449 95	
Gastos de explotación		36040 92	
Impuestos y contribuciones		1457 23	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	236305 32
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		282849 15	
Siniestros pendientes		—	
Reseguros cedidos		157053 07	
Anulaciones		10672 26	
Reserva de riesgos en curso		—	
Gastos de explotación		241853 24	
Impuestos y contribuciones		—	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	692427 72
Administración:			
Saldo transf. de Sec. Accidentes...... 33122 32			
Saldo transf. de Sec. Marítima 25749 16			
Saldo transf. de Sec. Granizo 13077 74		71949 22	
Rectificación de Cotización y Cambio (Títulos o/uruguayo	15206 24		
Intereses del Fondo de Reserva Especial (Caja de Jubilaciones)	19123 26	34329 50	

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación Edificios		268641 64	374920 36
Utilidades			402576 07
			15530920 45

HABER			
Sección Vida:			
Primas del Ejercicio..........................	1127565 64		
Rentas vitalicias	49572 80	1177138 44	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		43165 26	
Reservas matemáticas del Ejer. anterior		4576511 87	
Intereses		259134 45	
Reserva técnica especial del Ejer. anterior		20000 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración....		—	6075950 02
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del Ejercicio		2853217 88	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		464000 —	
Reserva de riesgos en curso		918254 03	
Intereses		36730 16	
Saldo que pasa a la cuenta administración		33122 32	4305324 39
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del Ejercicio		11593 68	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		325 —	
Reserva de riesgos en curso		3110 57	
Intereses		124 42	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	15153 67
Sección Incendio:			
Primas del Ejercicio..........................		1894776 64	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		220000 —	
Reserva de riesgos en curso		454492 71	
Intereses		18179 71	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	2587449 06
Sección Automóviles:			
Primas del Ejercicio		636185 46	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		29000 —	
Reserva de riesgos en curso		145897 76	
Intereses		5835 91	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	816919 13
Sección Cristales:			
Primas del Ejercicio		14781 33	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		1200 —	
Reserva de riesgos en curso		7609 02	
Intereses		304 36	
Saldo que pasa a la cuenta administración		—	23894 71
Sección Marítima:			
Primas del Ejercicio		154251 25	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		14500 —	
Reserva de riesgos en curso		40197 03	
Intereses		1607 88	
Saldo que pasa a la cuenta administración		25749 16	236305 32
Sección Granizo:			
Primas del Ejercicio		679349 98	
Siniestros pendientes del Ejer. anterior		—	
Reserva de riesgos en curso		—	
Intereses		—	
Saldo que pasa a la cuenta administración		13077 74	692427 72
Administración:			
Cuenta nueva (saldo de Ganancias y Pérdidas, Ejercicio anterior)		50228 95	
Saldo transferido de Sección Vida	125213 13		
Saldo transferido de Sección Incendio	10341 03		
Saldo transferido de Sección Automóviles	73526 10		
Saldo tranferido de Sección Cristales	3782 44		
Saldo transferido de Sección Accidentes Individuales	1416 58	214279 28	
Intereses y alquileres:			
Alquileres	787480 44		
Intereses 61736 40			
Menos intereses corresp. al prox. Ejerc. 14311 75	47424 65		
Producto total	834905 09		
A deducir intereses ya acreditados en las Secciones:			
Intereses Sec. Marítima 1607 88			
Intereses Sec. Accidentes 36730 16			
Intereses Sec. Incendio 18179 71			
Intereses Sec. Automóviles 5835 91			
Intereses Sec. Vida 259134 45			
Intereses Sec. Accidentes Individ.... 124 42			
Intereses Sec. Cristales 304 36	321916 89	512988 20	777496 43
			15530920 45

Buenos Aires, 31 de julio de 1931.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general
Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° dicbre. N.° 13.734 v3 dicbre.

—32|1392—

LA HISPANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el número 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
„ subscripto y realizado .... „ „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Cuarto trimestre del 41.° ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas ..		
Caja y Bancos		135033 09
Caja	9 71	
Banco Español del Río de la Plata	29 50	
Banco de Galicia y Buenos Aires	15550 72	
Banco Argentino Uruguayo	11458 78	
Banco El Hogar Argentino	107984 38	
Propiedades Inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83 ..		552310 35
Títulos de renta y valores diversos		1987459 24
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		155138 08
Siniestros ..	27873 02	
Menos: porción reasegurada	27873 02	
Cuentas de orden		
		2829940 76
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Reservas ..		975446 16
Reserva legal	144000 —	
Reserva técnica	176508 92	
Reservas facultativa	543.784.34	
Reserva para gastos de explotación	111.152.90	
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Dividendos pendientes		
Diversos acreedores		4047 97
Cuentas de orden		
Cuentas explotación		349699 44
Saldo de ganancias, del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)		747 19
		2829940 76

Buenos Aires, Junio 30 de 1931

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vicente Caride Llames, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° dicbre. N.° 13.606 v3 dicbre.

51/1488

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 67

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Oct... 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928.
Nuevos Debentures emitidos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas................ $ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias................ » » 25.000 —
$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a $ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18
» » 1.000.000 — » a » » 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Junio de 1931.
2.o Trimestre del 7o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	977659 29	
Maquinarias, herramientas y enseres	108428 17	
Instalación taller	56105 32	
Rodados	13515 —	
Muebles y útiles	15488 12	1171195 90
Activo circulante:		
Mercaderías	2580052 64	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3646003 84	6226056 48
Activo disponible:		
Caja	86880 86	
Bancos	3151066 18	3237947 04
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	2354739 37	
Obligaciones a cobrar	92028 44	2446767 81
Activo transitorio:		
Seguros		31846 67
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de taller, etc.		1460529 66
		14574343 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva	534287 83	
Fondo de reserva legal.	89877 25	6305983 26
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Id. 4 %	2272727 27	
Cuentas corrientes—Acreedores	163165 57	8117711 02
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		1094 47
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		149554 81
		14574343 56

A. J. Carrol, presidente. — G. H Billson, director secretario.
Tomás R. Ainscough, síndico
Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° dicbre. N.° 13.717 v3 dicbre.

2—1511

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920 N.º 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

2do Trimestre del duodécimo Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000 —	
Acciones liberadas	100000 —	
Caja y Bancos	295550 68	
Propiedades e inmuebles	474488 82	
Títulos de renta y valores diversos	620364 42	
Préstamos hipotecarios s| valores	430 00 —	
Préstamos s| pólizas Vida	192883 73	
Obligaciones a cobrar	23973 94	
Mobiliario y material	1281 —	
Deudores varios	1000156 94	
Primas pendientes técnicas	12092 67	
Comisiones descontadas	96391 80	
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden	37050 —	
Gastos de explotación:		
Administración	99787 77	
Incendio	203561 —	
Marítima	185400 08	
Vida	174006 20	
Automóviles	51447 80	
Cristales	2001 98	
Infortunios	10089 64	
Granizo	413 76	
Siniestros:		
Incendio	24235 84	
Marítima	23834 96	
Vida	42921 64	
Automóviles	24107 71	
Cristales	1568 70	
Infortunios	42 80	
Pérdida Balance 31-12-1930	365893 77	5253847 65
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1923 —$ 50.000.— nominales	47500 —	
Deudores por primas	127022 85	
Gastos de explotación	112362 68	
Siniestros	153772 25	440657 78
		5694505 43

PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	1840196 —	
Beneficios asegurados Vida	21050 51	
Acreedores varios	292510 37	
Cuentas de orden	37950 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	30820 40	
Incendio	265740 62	
Marítima	233502 47	
Vida	276203 58	
Automóviles	107437 54	
Cristales	4982 03	
Infortunios	12652 —	
Granizo	910 36	5123065 68
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reseavas	162928 55	
Siniestros pendientes	58731 10	
Cuentas de explotación	349780 10	571439 75
		5694505 43

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931

Felipe Gottheil de Luca, presidente.— Williams S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizòli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. el.º dicbre. N.º 13.631 v3 dicbre.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.º 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 26.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Proyecto de reforma de los Estatutos.

3.º Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — La Comisión Directiva.

e3 dic. N.º 13.682 v12 dic.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de Diciembre de 1931, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.º Consideración de la Memoria del Directorio, del informe del Síndico y del reajuste del Balance al 30 de Junio de 1931, por las razones que expresará la Memoria.

3.º Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.º de los Estatutos.

4.º Consideración del Balance demostrativo de la situación de la Sociedad después del reajuste del Balance al 30 de Junio y de la reducción del capital, si ella se resuelve.

5.º Elección de cinco Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

6.º Elección de Síndico y de Síndico suplente.

7.º Fijación del honorario del Síndico

8.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Presidente.

e3 dic. N.º 13.686 v21 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.º piso, escritorio 753 de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.º Designación de un Director titular por el período de dos años.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, 7.º piso, escritorio 753, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Gerente.

e3 dic. N.º 13.779 v24 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los estatutos, para el día jueves, 10 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — La Secretaría.

e3 dic. N.º 13.776 v10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha fijado el día 24 de diciembre de 1931, a las quince horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de agosto de 1931.

2.º Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.º 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.º 13.781 v21 dic.

"REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo 560, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Situación financiera de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e3 dic. N.º 13.783 v21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Sociedad Anónima, para el día 21 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año, de acuerdo al artículo 11.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.º Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.
e3 dic. N.° 13.687 v21 dic.

Convocatorias Anteriores

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Reforma de Estatutos propuesto por el Directorio.
3.° Autorización al Directorio para que aplique en el actual ejercicio que vence el 31 de Diciembre próximo, las reformas que fueran aprobadas.
4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibos de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.
e-28 nov. N.° 13.634-v-16 diciembre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931.
CONVOCATORIA

Primera citación. — De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 12 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Venezuela 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación) celebrada el 3 de Agosto próximo pasado.
2.° Consideración del proyecto de la Comisión Directiva de reforma de los Estatutos Sociales y cambio de designación de la Asociación.
3.° Designar dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.
e2 dic. N.° 13.816 v4 dic.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.
25 de Mayo 182 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico.
4.° Designar el nuevo Directorio.
5.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio.
e2 dic. N.° 13.676 v23 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial, terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.
e26 novbre. N.° 13801 v17 dicbre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Avenida de Mayo 1035
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Santiago Ferrari, Santiago Marchese y Francisco Piccaluga, que cesan en su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio M. Casarino y Rodolfo L. Castiglioni, respectivamente, que cesan en su mandato.
4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente, el Acta de Asamblea.
De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Directorio.
e18 nov. N.° 14324 y 14325 v4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 19 horas, del día 18 de Diciembre de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.
e-28 nov. N.° 13.639-v-16 diciembre.

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, de dos Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta respectiva.
Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.
e17 novbre. N.° 13.416 v3 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — J. T. Villmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.
e1.° dicbre. N.° 13.659 v18 dicbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA "PIELES Y ANEXOS"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatuarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto pasado.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Directorio.
e17 novbre. N.° 14.312 v3 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
El Consejo de Administración convoca a Vd. a la
Asamblea General Extraordinaria
que se realizará el día Sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, en nuestra Sede Social, Victoria 1176, para tratar:
1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe de la Presidencia sobre la actuación del actual Consejo.
3.° — Cuestiones relativas al sistema de contabilidad que se ha observado.
4.° — Acciones a promover.
5.° — Resoluciones finales para el porvenir de la Asociación.
6.° — Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
7.° — Elección de cuatro Consejeros en el cargo de suplentes por haber pasado los electos a ocupar el cargo de titulares en reemplazo de los señores J. A. Rodríguez Bustamante, Agustín Bardi, Celedonio Flores y Angel Pozzi, por renuncia.
Siendo de particular interés colectivo esta Asamblea, se l[illegible] exhorta a observar puntual asistencia.
Benjamín Tagle Lara, presidente. — José Tempesta, secretario general.
e1.° dicbre. N.° 13.761 v3 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del corriente año, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2.° — Consideración del siguiente proyecto de resolución: "La Asamblea Ordinaria de socios del Colegio de Abogados de Bs. Aires, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 15 del Estatuto y a fin de establecer el alcance de los artículos 16 (última parte del párrafo primero) y 18 del mismo, declara que el hecho de ser designado por el Directorio un socio para llenar una vacante, no restringe el derecho de la Asamblea de elegir a dicho socio para los dos períodos subsiguientes".
3.° — Elección de Directorio.
4.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
El Secretario
e1.° dicbre. N.° 13.658 v5 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
15.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:
De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitarlo a la 15.ª Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas 30.
Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 5 de Diciembre de 1930.
2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución durante el ejercicio 1930-31 y exposición de la situación financiera.

3.° Elección de tres socios activos por tres años en reemplazo de los Señores: Gastón Bastin, Henri Piette, y Paul Coster, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd., muy atto: D. Quilmot, presidente. — P. Dupont, secretario.

e-24 nov. N.° 14.369-v-4 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER S. A.
Moreno 467 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Motores Petter, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de diciembre del corriente año a las diez y media horas en su local social, calle Moreno 467, Buenos Aires, para tratar los siguiente asuntos:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de uno o varios liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 14307 v3 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1931 a las 11 horas en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-25 novbre. N.° 14379 v-12 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"
Florida 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.°) Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d) y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

..Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyo, director general.

e-17 novbre. N.° 13.413 v-7 dicbre.

QUIMICA SCHERING S. A.
Buenos Aires - Perú 722
U. T. 33 Avda. 2819

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 (diez) de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 13.414 v-3 dicbre.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL (S. A. A.)

El Directorio de conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 188, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Escrutadores.

2.° Lectura y consideración de Memoria y Balance General al 15 de Septiembre de 1931.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fecha de cierre del próximo ejercicio económico.

5.° Consideración de las gestiones del Directorio.

6.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Pedro F. Mosoteguy que renunció.

7.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor Alberto León, que renunció y de Síndico suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto por terminación de mandato.

8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e24 novbre. N.° 14373 v11 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y balance a 30 de Septiembre de 1931.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e-24 nov. N.° 13.469-v-10 diciembre.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio y Síndico

e2 dic. N.° 13.675 v19 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567.

Frank B. Preston, director general.— G. Sanguinetti, secretario.

c2 dicbre. N.° 13.768 v21 dicbre.

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS
(Asociación Civil)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1931.

Estimado consocio:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad José Verdi, Almirante Brown número 736, el día 22 del actual a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° — Desafiliación de la A. A. A. de Foot-ball e ingreso a la Liga Argentina de Foot-ball.

3.° — Proyecto de la C. D. facilitando el reingreso de los socios caducados por morosos.

4.° — Proyecto de la C. D. estableciendo la estabilidad de los empleados rentados del Club.

5.° — Cuota de ingreso.

6.° — Nombramiento de la Junta Escrutadora de Votos.

7.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

8.° — Elección parcial de la C. D.

En lo que respecta a las Elecciones para la renovación parcial de la C. D., acto que se realizará el domingo 27 de Diciembre de 1931, en el local del Club Brandzen 805, de 9 a 18 horas, la H. Asamblea deberá elegir a los socios que reemplacen a los siguientes señores que terminan su mandato: Dr. Ruperto Molfino (Presidente); doctor Luis O. Salesi (Vicepresidente 1.°); señor José Goitía (Secretario de Actas); señor Américo Peragallo (Secretario de Correspondencia); señor Francisco Cichero (que renunció por haber sido electo Tesorero); señor Aníbal Rovegno y señor Lino Alonso (Vocales); señores Félix Scotti, Rogelio Napelitano, Carlos Badaracco, Pascual Scarabichi, Alejandro Giardini y Alejandro Mainardi (Suplentes); señores Agustín Monti, Saverio Massa y Francisco Merlo (Revisadores de Cuentas).

Las vacantes de Suplentes se llenarán por un año y los cargos restantes por dos años.

Ruperto Molfino, presidente. — Vicente Andreu, secretario general.

c2 dicbre. N.° 13.673 v4 dicbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 19 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria que se celebró el día 14 de Noviembre próximo pasado, sobre aprobación de un boleto de venta "ad referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

2.° — Resolver si se disuelve anticipadamente la Sociedad o si ésta deberá continuar.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos.

El Presidente

e1.° dicbre. N.° 13750 v19 dicbre.

"LA METROPOLITANA" (S. A.)
Sociedad Argentina de Transportes
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; nombramiento de los liquidadores y fijación de sus facultades.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones (o el equivalente recibo bancario de las mismas con indicación del número de orden de los títulos respectivos) en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 504, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Directorio.

e-24 noviembre N.° 14.372-v-11 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

c2 dicbre. N.° 13.671 v23 dicbre.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, oficinas 37 a 40, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado, un Director titular y dos Directores suplentes; por el término establecido en el Artículo 18 de los Estatutos.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esa Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas a efectos de concurrir a la Asamblea las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice:

Art. 37. En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 14.381 v9 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.420 v4 dicbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, San Martín N.° 66, el día 4 de diciembre a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e17 nov. N.° 14315 v4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 13.615-v-15 diciembre.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Diciembre de 1931, a las 17,35 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea. — Luis E. Bivort, Presidente. — Salomón Rosenberg, Director-Gerente.

e-27 nov. N.° 13.713-v-15 dicbre.

LA VILLEGUENSE LIMITADA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre, a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un accionista, para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 13.715-v-15 diciembre.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Indepedencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance general y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1.° de Noviembre de 1930 al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por la Venta de su Activo y Pasivo a Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera por el precio de seis millones de pesos moneda nacional en acciones de la misma o en efectivo, según convenio ad-referéndum que se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen y del cual se dará lectura en el acto de la Asamblea.

5.° En caso de resolverse la operación de compra-venta autorizar al Directorio actual, que por el Art. 35 de los Estatutos debe efectuar la liquidación, para dar cumplimiento en todas sus partes a lo resuelto por la Asamblea con amplias facultades, o sean las mismas que se expresan en el convenio, pudiendo adoptar cualquiera otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido,

6.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance, Informe del Síndico y Convenio ad-referéndum se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e-27 nov. N.° 13.809-v-15 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA TITORERIA A. PRAT, BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.°) Resolver sobre el destino de las Utilidades.

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de al Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 14.358 v12 dicbre.

LOMBARDO Y CAPELLO Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en su domicilio 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad a propuesta del Directorio.

2.° Aprobándose el punto anterior, nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — M. Capello, presidente.

e20 nov. N.° 13.440 v7 dic.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre del corriente año, a las 19 horas, en su local social, Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 14.° ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Secretario Tesorero, Síndico y Síndico suplente por el término de un año y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Directorio.

e21 nov. N.° 13.453 v7 dic.

MEILI & ROESLI Ltda.

Guarda Muebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1040, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e20 nov. N.° 13.450 v10 dic.

F. I. A. L. M. A.

Fábrica Italo Argentina de Ladrillos y Materiales Afines

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inciso a) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Corrientes 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, hasta el 30 de Junio de 1934.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año, hasta el 30 de Junio de 1932.

4.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, hasta el 30 de Junio de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 inciso e) de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Directorio.

e21 nov.° N.° 14.352 v9 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

MANTEQUERIA MODELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13.499 v19 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades, disposición de reservas y remuneración Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario Tesorero.

e-28 novbre. N.° 13624-v-28 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1931, a las 15 horas en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de octubre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial. — El Directorio.

e19 nov. N.° 13.437 v5 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES
S. A. G. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria. — Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25°. ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25°. ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2°. — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período, y elección de un Director Titular, para completar el período del doctor Eduardo G. Molina, que falleció.

3°. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Adolfo J. Luro, Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

e-30 novbre. N°. 13648 v-14 dicbre.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA
Reconocida por el S. G. de la Nación
CONVOCATORIA

Señor Socio:

Queda Ud. invitado para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro salón Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Terminar el edificio de la Sociedad.

2°. — Elegir un Secretario y dos Vocales por renuncia de los mismos.

3°. — Varios.

Es necesario su puntual asistencia.

M. Rabinovich, secretario.

e-30 novbre. N°. 13748 v-5 dicbre.

MOLINOS BUELINK, S. A.
Sarmiento N.° 378
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Molinos Buelink, S. A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 378, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Directores salientes (artículo 14 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito, deberán ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378 hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Molinos Buelink, S. A.: Juan Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e28 novbre. N.° 13626 v16 dicbre.

"PROVIDENCIA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Aumento del capital social.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Próspero Pangaro, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, antes del fijado por la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla por personas autorizadas mediante carta-poder.

e28 novbre. N.° 13736 v16 dicbre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, Sarmiento 378, 8.° piso, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito deben ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — S. A. Financiera e Industrial de Misiones. — Juan Buelink, Presidente. — Ricardo M. Aldao, Secretario.

e-28 nov. N.° 13.727-v-16 dicbre.

ANGEL BRACERAS
SOCIEDAD ANONIMA
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.

2.° — Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e1.° dicbre. N.° 13.663 v18 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTIMA HORA"
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Abraham Cepeda, presidente.

e18 nov. N.° 14.320 v4 dic.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000.— m|n. en el capital social, aplicada sobre las acciones ordinarias y a imputarse en la forma que determine el Directorio.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en la oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los estatutos). — El Directorio.

e17 nov. N.° 14.305 v4 dic.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, "para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Pedro Chiappe, director-secretario.

e26 nov. N.° 13802 v14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS CO. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 17 de Diciembre de 1931, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 novbre. N.° 13743 v16 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Diciembre de 1931, a las 15 horas en la Sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan B. Alberdi 5045 hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 nov. N.° 13.473-v-11 diciembre.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diag. Roque Sáenz Peña 628, 8.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1931.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Designación de tres Directores en reemplazo de los salientes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

e19 nov. N.° 13.435 v5 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL (S. A. A.)

El Directorio de conformidad con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre próximo a las 17.30 hs. en nuestro local social, Defensa 188, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Escrutadores.

2.° Consideración del convenio celebrado el 2 de Octubre con el Superior Gobierno Nacional y la Asociación de Cooperativas Argentinas.

3.° Emisión de Debentures.

4.° Contrato de fideicomisario.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben inscribirse en Secretaría y depositar sus certificados o acciones en la Caja Social por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar.

e24 novbre. N.° 14.373 v11 dicbre.

"LA REPUBLICA"

Sociedad Anónima

Cangallo 1149

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1149, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1930.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

4.° Conforme a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Vicepresidente.

e18 nov. N.° 14.321 v4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su sede local calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.424 v4 dicbre.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo. Litografía

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas, calle Sarmiento número 459 (4.° piso, escritorio 6), el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Allende, Isaac R. Berza, José U. Aguirre y Juan E. Raffo, que terminan en sus mandatos.

4.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Presidente.

e18 novbre. N.° 13.423 v4 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Martes 15 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la conveniencia de una reducción del capital, para cubrir quebrantos extraordinarios sufridos en el activo, cuyos pormenores estarán a la disposición de los señores Accionistas con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

2.° — Reforma del artículo 5.° de los Estatutos en concordancia a lo que se resuelva en el punto primero.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 14.395 v14 dic.

DIADEMA ARGENTINA

S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña número 615, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a la once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas introducidas.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho para asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.

El Directorio

e26 novbre. N.° 13.804 v12 dicbre.

LA PROGRESISTA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el local Social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

e17 nov. N.° 14.302 v3 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Paraná, (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v26 dicbre.

Expte. 1729-D-12.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 29°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v26 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.
v3 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero del próximo año 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

La Inspectoras.
v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.

Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo, a las 15, 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de telas, pan y harina de trigo, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v4 dicbre.

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v4 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente 1 -L- 932. — Llámase a licitación hasta el día 14 de Diciembre, a las diez horas, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero de 1932, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.600 kilos azúcar tucumana molida.
800 kilos arroz glacé.
350 kilos arvejas enteras.
350 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto cada una.
30 tarros aceitunas verdes de un kilo c|uno.
200 kilos café tostado en grano.
2 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
40 kilos cascarilla.
150 kilos conserva de tomate.
100 kilos ciruelas.
100 kilos bacalao sin espina.
150 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos garbanzos del país.
300 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
450 kilos porotos manteca.
250 tubos vainillas.
150 kilos queso de rallar.
200 kilos yerba argentina esp. p|mate cocido.
200 kilos sémola.
100 kilos sal fina.
1.000 sal gruesa.
150 kilos avena arrollada.
200 kilos maíz pisado.
50 tarros petit-poit "Soleil".
50 tarros morrones.
20 kilos pasas de uvas.
100 cajas mondadientes.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—
13.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—
12.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—
800 kilos jabón amarillo estacionado.
250 tarros puloil.
1.200 kilos soda cristal.
400 trapos de piso mts. 0.65 x 0.65, b|calidad.
60 repasadores de lienzo.
800 litros acaroína o similar en latas de 10 litros cada una.
48 tarros brasso N.° 6.
60 latas insecticida Flit, 1 litro aprox. c|u.
100 kilos trapos p|limpieza de máquinas.
150 kilos jabón en polvo, p|lavadero mecánico.

Forrajes—
7.000 kilos afrechillo.

Combustibles—
120.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas.

Lubrificantes—
500 kilos aceite especial para cilindros de motores Diesel.
100 kilos grasa consistente p|máquinas.
2 cascos aceite para tractor "Deering" (verano).
4 cajones 2|5g. aceite Veedol o sim. para camión "Whippet" 2 latas, 5 gal. c|u.

Materiales para sastrería y colchonería—
1 gruesa carreteles hilo negro número 40.
1 gruesa carreteles hilo gris N.° 40.
1 gruesa carreteles hilo blanco número 40.
10 gruesa botones grises para sacos.
10 gruesas botones de hierro p|carteras, pantalones.
10 gruesas hebillas para pantalones.
1 gruesa agujas para máquina Singer N.° 16.
1 lata aceite Singer para máquina de coser.
10 paquetes agujas para sastres número 5.
100 metros cotí para colchones.

Materiales de zapatería—
50 mts.² vaqueta negra tipo patria, varón y niña.
50 mts.² box-calf tipo varón y niña, color negro.
400 kilos suela de 16 a 17 kgs. cada una.
100 kilos faldas, livianas.
24 paquetes semillas N.° 12.
6 pilones de cortar suela de 36 cms. diámetro.
1 galón balmoral negro.
1 horma de ensanchar con retranca.
12 ovillos hilo para plantillar.
6 mangos para leznas con tuercas.
6 martillos para zapateros, grandes.
1 horma de ho. de pie, con 4 repuestos.
10 kilos clavos de hierro imitación N.° 11.
60 gruesas cordones para botines.

Utiles para escritorio—
24 cintas p|máquina escribir, de 13 m|m., color azul y violeta, b|calidad, copiar.
10 docenas gomas circulares p|borrar máq. escribir.
12 cajas clips N.° 2.
12 cajas clips N.° 3.
24 libros copiadores papel Joponés, 500 hojas.
24 libros copiadores, papel Joponés, 1000 hojas c|u.
1 tintero "Rector" o sim., 2 depósitos.
60 cajas plumas "Contador" 144 c|caja.
60 cajas plumas "Leonardt" 516, 144 c|caja.
50 biblioratos, tamaño oficio.
24 frascos pasta Stafford's, 8 onzas c|u.
36 frascos tinta color azul, Steppens, 1|litro, de copiar.
12 frascos tinta color roja Steppens 1|litro.
24 gruesas lápices Faber N.° 2.
24 cajas alfileres surt. p|papeles.

Materiales para carros, mosaicos, etc.—
25 tablas pino tea de 1" x 12" o 25, 40 x 304,80 m|m. largo corriente.
1 eje de chata de mts. 1,40 largo x 57,15 x 57,15 mm. (2 1|4 x 2 1|4").
5 kilos arandelas de 12,70 mm. o 1|2" ho.
5 kilos arandelas de 15,87 mm. o 5|8" ho.
5 kilos arandelas de 19,06 mm. o 3|4" ho.
5 kilos arandelas de 25,40 mm. o 1" ho.
50 mts.² cedro asentado y seco muy buena clase de 2" o 50,80 m|m.
50 mts.² cedro asentado y seco muy buena clase de 1" o 25,40 m|m.
50 mts.² cedro asentado y seco muy buena clase de 1 1|2" o 38,10 m|m.
50 mts.² roble asentado y seco de muy buena clase, de 1" ó 25,40 m|m.
50 mts.² roble asentado y seco de muy buena clase, de 1 1.2" ó 38,10 m|m.
50 mts.² roble asentado y seco de muy buena clase, de 2" ó 50,80 m|m.
50 mts.² pino blanco N.° 7 esp. p| obra blanca, sin nudos, de 1 por 12" o 25,40 x 304 m|m.
50 mts.² id. id. de 3|4" x 12" ó 19,06 x 304 m|m.
50 mts.² id. id. de 1|2" x 12" o 12,70 x 304 m|m.
30 postes curupay 3 x 3 x 1, 80 mts. alto.
10 postes curupay 4 x 4 x 1, 80 mts. alto.
1 casco negro manganeso p|mosaicos.
1 casco amarillo Iggam p|mosaicos.

Materiales para escobería—
100 atados paja de guinea.
500 cabos para escobas.

Artículos de electricidad—
25 pilas de 1 1|2 v. c|una.
6 lámparas de 100 watts x 220 v., filamento carbónico para cargar acumuladores.
100 lámparas de 25 w. x 220 v., tipo 1|2 w.
200 lámparas de 15 w. x 220 v., tipo 1|2 w.
100 portalámparas de pasta c|chicote.
25 metros cable armado p|subterráneo, 6 mm.
25 metros cable armado p|subterráneo, 10 mm.
50 kilos pasta aislante p|conexiones en cables subterráneos.
25 toma corrientes superficiales.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 cartuchos fusibles de 10 y 15 amperes.
6 perillas de madera para timbres.
6 botones de madera para timbres.

Artículos de ferretería, pinturería, etc.—
12 canillas de bronce niquelado, cuello prolongado de 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción fría.
12 canillas de bronce niquelado, cuello prolongado de 1|2" ó 12, 70 con inscripción caliente.
12 llaves de paso de bronce niquelado, cuello prolongado 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción fría.
12 llaves de paso de bronce niquelado, cuello prolongado 1|2" ó 12, 70 mm., con inscripción caliente.
12 canillas de bronce de 1|2" ó 12.70 mm.
50 metros caño de ho. galvanizado de 1" ó 25.40 mm.
20 metros caño de ho. galvanizado de 1|2" ó 12.70 mm.
12 uniones dobles ho. galv. 1", ó 25.40 mm.
6 uniones dobles ho. galv. 1 1|4", ó 31.7 mm.
6 uniones dobles ho. galv. 1 1|2" ó 38.1 mm.
50 chapas hojalata de 1m2., 6 cruces.
50 chapas hojalata de 1m2., 5 cruces.
25 chapas hojalata de 1m2., 4 cruces.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 14.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 16.
10 chapas ho. galv. liso, N.° 18.
200 metros caño ho. galv. de 1" ó 25.40 mm.
15 kilos estaño soldadura del 33 o|o, especial.
10 kilos estaño virgen en varillas.
25 litros ácido muriático.
50 metros fleje estañado de 30 x 2 mm.
3 mechas para máquina de escoplar de 5 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 5 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 10 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.

3 mechas para máquina de escoplar, de 11 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 13 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 15 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
3 mechas para máquina de escoplar, de 16 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 18 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 20 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
2 mechas para máquina de escoplar, de 22 mm. diámetro, con culote cilíndrico, 16 mm.
25 kilos cola alemana para carpintero.
4 latas alcohol de 96° para lustrar.
2 manos papel lija número 0.
2 manos papel lija número 1|2.
2 manos papel lija número 1.
2 manos papel lija número 1 1|2.
2 manos papel lija número 2.
2 manos papel lija número 2 1|2.
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 25.40 x 38.10 mm., ó 1'' x 1 y 1|2''.
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 19.06 x 102 mm. ó 3|4'' x 4''.
1 gruesa bisagras de ho. pulido, 50.80 x 127.00 mm. ó 2'' x 5''.
2 docenas pasadores redondos ho. charolado 152 mm. 6''.
2 docenas pasadores redondos ho. charolado 102 mm., 4''.
2 docenas pasadores chatos ho. pulido 72, 20 mm. 3''.
2 docenas pasadores chatos ho. pulido, 102 mm. 4''.
2 docenas pasadores chatos, ho. pulido, 127 mm. 5''.
2 latas aceite crudo de linaza para lustre.
36 paquetes clavos de 102 mm., 4''.
36 paquetes clavos de 76.20 mm., 3''.
36 paquetes clavos de 63.50 mm., 2 1|2''.
36 paquetes clavos de 50.80 mm. 2''.
36 paquetes clavos de 38.10 mm., 1 y 1|2''.
36 paquetes clavos de 25.40 mm. 1''.
300 kilos hierro planchuela 25.40 x 6.35 mm. 1'' x 1|4''.
200 kilos hierro planchuela 22.2 x 6.35 mm. 7|8'' x 1|4''.
200 kilos hierro redondo planchuela 14.29 mm. (9|16''.
200 kilos hierro planchuela 25.40 x 3.17 mm. 1'' x 1|8''.
100 kilos hierro media caña, 38.10 x 7.94 mm. 1 1|2'' x 5 16''.
200 kilos hierro ángulo de 31.75 x3.17 mm. (1 1|4'' x 1|8'').
200 kilos hierro te, 31.75 x 3.17 mm. 1 1|4'' x 1|8'').
36 mechas cilíndricas para hierro, de 3 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 3 1|2.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 4 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 4 1|2.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 5 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 1|2 mm.
36 mechas cilíndricas para hierro, de 6 1|2 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, 4 x 8 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 4 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 5 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de 6 x 20 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 4 x 8 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 4 x 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 5 y 10 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de hierro, cabeza chata, 6 x 20 mm.
48 hojas sierras para metales Griffing, 12 mm.
4 limas raspas, para herrador.
1 piedra esmeril carburundum 38 mm. espesor x 300 mm. diámetro, grano mediano.
1 piedra esmeril carburundum 38 mm. espesor x 300 mm. diámetro, grano fino.
1 piedra esmeril de 25 mm. de espesor x 160 mm. de diámetro, grano mediano.
50 hojas tela esmeril N.° 0.
50 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
50 hojas tela esmeril N.° 1.
50 hojas tela esmeril N.° 2.
150 kilos pintura de albayalde Dutch Boy.
20 kilos pintura ripolín o sapolín, blanca.
70 kilos pintura en pasta, amarilla, Pajarito.
40 kilos pintura en pasta, negra, Pajarito.
40 kilos pintura en pasta, verde, Pajarito.
40 kilos pintura brun wandick pasta, Pajarito.
20 kilos pintura amarillo cromo, pasta, Pajarito.
20 kilos pintura bermellón, pasta, Pajarito.
3 kilos pintura Valentines, para carruajes, negra, envases 1|2 kilo cada uno.
3 kilos pintura Valentines, para carruajes, marfil, envases 1|2 kilo cada uno.
2 kilos pintura Valentines p|. carruajes, bermellón, envases de 1|2 kilo c|u.
2 kilos id. id. vanadium, id. id.
2 kilos id. id. verde wagón, id. id.
3 latas aceite de lino cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz Nobles y Hoares.
3 galones barniz Carriage N.° 2, envases 1|2 galón.
3 galones barniz Flatting, envases 1|2 galón.
3 galones barniz Cola de Oro, envases 1|2 galón.
2 galones barniz Cristal, envases 1|2 galón.
2 galones barniz Japan, envases 1|2 galón.
5 kilos cola de conejo.
10 kilos cola francesa.
5 kilos cuerda de cáñamo para banderas, 5 mm. de diámetro.
5 kilos cabo manila para andamios
4 manos papel lija N.° 1|2.
4 manos papel lija N.° 1.
4 manos papel lija N.° 1 1|2.
4 manos papel lija N.° 2.
4 manos papel lija N.° 2 1|2.
500 gramos purpurina, bronce amarilla.
1 juego peines para imitación, de acero.
1 juego pinceles p|. imitación nogal.
1 cajón vidrios simples, planos, 508 x 660 mm. 20 x 26''.
1 cajón vidrios simples, planos, 609 x 813 mm. 24 x 32''.
2 cajones vidrios dobles, planos, 508 x 660 mm. 20 x 26''.
2 cajones vidrios dobles, planos, 609 x 813 mm. 20 x 32''.
1 cajón vidrios ingleses, granité, 457 x 559 mm. 18 x 22''.
1 cajón vidrios ingleses, granité, 610 x 711 mm. 24 x 28''.
4 paquetes 400 gramos c|u. viruta de acero.
140 kilos ocre amarillo en polvo.
10 kilos negro viña.
2 kilos tierra sombra, cocida.
2 kilos tierra sombra, cruda.
2 kilos tierra siena cocida.
2 kilos tierra siena cruda.
12 pinceles imitación marta, chatos, tipo paleta.
12 id. id. redondos, id. id.
24 id. id. id. chicos, cerda blanca, cabo largo, del N.° 10 al 20.
12 pinceles Milán, para blanqueo.
12 pinceles Elefante, para pintura, redondos, N.° 10.
12 pinceles id. N.° 12.
12 pinceles id. id. N.° 14.
12 pinceles id. id. N.° 22.
12 pinceles id. id. N.° 24.
12 pinceles id. id. N.° 24.
30 metros hule blanco para mesas metros 1.40 de ancho.
20 kilos cola francesa especial para carpintero, buena clase.
5 kilos nogalina para lustre.
5 kilos piedra pómez en polvo.
2 garlopas con hierros de 60 mm.
3 guillaume de 25 mm.
3 martillos sin mango, de 24 mm.
10 kilos hilo para coser colchones.
20 kilos alambre galvanizado N.° 19 para escobas.
2 latas aceite de linaza, crudo.
1 taladro mecánico de pecho para mecha cilíndrica, de 1 hasta 12 mm.
2 kilos arandelas ''Glower'', surtidas.
5 kilos chavetas para automóviles, surtidas.
1 llave francesa de 6,35 a 25,40 m|m., 1|4'' x 1'' ref.
1 id. id. de 12,70 x 38,10 m|m. 1|2 x 1 1|2''.
1 lámpara de soldar a nafta, 1 litro.
1 inflador de bronce, grande, para neumáticos.
24 broches para correas, Jackson, ''A''.
24 broches para correas, Jackson ''B''.
24 broches para correas, Jackson ''C''.
1 taladro para perforar hierro, con mandril de 1 hasta 12 m|m.
1 manguera 20 metros de largo, de 1'' o 25,40 m|m. de diámetro.
6 barras pasta para correas.
3 tijeras para cortar alambre.
3 tijeras de tuzar.
6 rastrillos, 13 dientes, buena clase.
2 llaves inglesas regular, dar características.
2 cintas métricas de género, de 25 metros de largo, con caja de cuero para arrollar, con medidas métricas.
500 platos de hierro enlozado para mesa.
400 tenedores de hierro.
400 cucharas de hierro.
200 tazas de hierro enlozado p|. 1|4 litro.
200 cuchillos ''Toledo'' para mesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de ''Licitación'', hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v-14 diciembre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el segundo trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Institutos de: Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Boletines: Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad.

La licitación se llevarán a cabo el día ~~28~~ de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en el local de la Dirección Administrativa, (Casa de Gobierno) en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno.

Las propuestas deben ser formuladas en las planillas impresas que a pedido de los interesados les serán entregadas en los respectivos establecimientos, como asimismo el pliego de condiciones, con que debe ser acompañada cada propuesta.

Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, y deben venir acompañadas, además del pliego de condiciones, del certificado del depósito que todo proponente debe efectuar en el Banco de la Nación, por el importe equivalente al 3 por ciento del total de cada oferta.

Las muestras deben ser presentadas, por duplicado, en el establecimiento a que se refiera la oferta. Las de tejidos y cueros deben tener una medida de 20 x 20 centímetros.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deben ser por artículos exclusivamente del país, y en lo que respecta a otros ramos se dá preferencia en la aceptación a los artículos de procedencia nacional.

El detalle de los artículos que se licitan es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

Boletines—

180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

Encuadernación—

Una guillotina de las siguientes características: Luz del corte 130 centímetros de largo, 15 centímetros alto, hasta 32 cortes por minuto; presión completamente automática, rosca micrométrica en la escuadra, avance y retroceso de la misma escuadra automáticamente, marcador de cortes, peine en la escuadra para cortar tiras angostas, parada automática de la cuchilla al final de cada corte o en cualquier posición que se hallara, con dispositivo especial con el cual permita cortar tiras de 1 hasta 220 milímetros de ancho, avanzando matemáticamente la escuadra con suma precisión en los cortes, construcción sólida con todos sus engranajes frezados, rulemán en la polea matriz, de marcha silenciosa, movimiento motriz a base de fricción de acoplamiento directo al motor con los accesorios siguientes: Cubre engranaje de hierro fundido para evitar accidentes. Dos cuchillas del mejor acero. Dos listones para evitar el roce de las cuchillas con el hierro. Caja de madera para guardar las cuchillas, tableros para llaves y herramientas, llaves, llavines, destornillador, aceitera, palanca para el movimiento de la polea y un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza, para acoplar directamente a la guillotina, corriente alternada trifásica con sus resistencias de arranque, polea, correa y rieles.

PANADERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

180.000 kilos harina ''000''.
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

FIDEERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

30.000 kilos harina ''000''.
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.

6.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla en rama.

Librería y útiles de escritorio—

40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro" grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 lapiceras finas, de muy buena clase.
700 lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 almohadillas chicas, para sello.
6 almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 sobre comerciales, azules.
6.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
100 papeles impermeable para copiadores.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 biblioratos, buena clase.
1.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápices (tamaño escolar).
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
25 cajas tiza, 144 cada una.
5 cajas plumas Perry, 306 E. F.

Albañilería y pinturería—

2.100 kilos cal de Córdoba especial.
300 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
60 pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena oriental gruesa.
5 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Lubrificantes e higiene—

300 kgs. potasa blanca en trocitos.
1.200 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
3 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
10 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Mobiloil E. (nacional).
10 cajones aceite Mobiloil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
500 hojas papel lija N.° 0.
500 hojas papel lija N.° 1.
500 hojas papel lija N.° 1 ½.
500 hojas papel lija N.° 2.
500 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquidos para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.
3.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
600 kilos jabón negro, muy seco.

Taller de mosaicos (materiales a adquirirse con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Vestuario y útiles—

2.200 metros lienzo blanco de 120 cms. para sábanas, buena clase.
3.400 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos, buena clase.
100 mantas de una plaza.
100 metros cotí de 160 ctms. de ancho, buena clase.
1.400 pares medias (de invierno).
1.400 pañuelos.
480 metros casimir asargado de 140 ctms. de ancho, azul.
440 metros entretela de 80 ctms. de ancho.
560 metros paño para capotes de 150 ctms. de ancho (gris).
80 metros acolchado.
180 metros sarga para forro de saco.
230 metros percalina rayada.
290 metros percalina negra.
70 metros satiné para forro de gorras.
195 docenas botones de hueso negro de 12 mm.
100 docenas botones de hueso blanco de 15 mm.
6 docenas botones de hueso blanco de 5 mm.
85 docenas botones de hueso negros de 15 mm.
30 docenas botones de metal dorado, esféricos, para gorras.
195 docenas botones de metal dorado de 30 mm.
350 metros tartán para capotes.
120 metros guisandé para forros de mangas.
120 metros peluche para bolsillo.
140 metros soutach metálico dorado.
160 metros soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón, buena clase.
150 broches grandes para cuellos de capotes.
400 broches para cuello de blusa.
1 ½ gruesa broches para pantalón.
1 ½ gruesa hebillas para pantalón.
100 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, negro, de 500 yardas.
50 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, blanco, de 500 yardas.
40 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 16, negro de 500 yardas.
30 docenas carreteles de hilo seda, negra para máquina.
50 docenas carreteles de hilo cordonet, negro para ojalar.
300 castillos de metal dorado para cuello de capotes.
150 escarapelas argentinas de lata, para gorras.
150 viseras.
150 alambres de acero, con su aro, para gorras.
150 tafiletes.
150 barbijos.
40 cartones satinados N.° 9.

Combustible—

500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
75.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Leche y manteca—

43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
450 kilos manteca fresca.
600 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª
1.900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
600 kgs. arvejas enteras, peladas.
1.100 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
750 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª
500 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 2.ª
750 kgs. café Caracolillo, en grano, de 1.ª
60 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
15 kgs. hongos secos extranjeros.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballero o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo, candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
70 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1, envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
1.050 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
90 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
90 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar (envasada).
15 kgs. ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca molida.
0.500 kgs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos, cada una.
2.000 bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.900 kilos verduras frescas surtidas.

Huevos—

550 docenas huevos frescos.

Carne—

55.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
400 kilos tocino gordo fresco.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

60.000 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.
450 docenas huevos frescos.
.000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
Acelgas.
Ajíes.
Ajos.
Albahaca.
Alcauciles.
Arvejas.
Apio.
Berenjenas.
Cebollas.
Coliflores.
Chauchas.
Escarola.
Espinacas.
Espárragos.
Laurel.
Lechuga.
Orégano.
Perejil.
Porros.
Rabanitos.
Repollos.
Salsifí.
Tomates.
Tomillo.
Zanahorias.
Zapallitos tierno.
Zapallo angola.

Almacén—

350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
200 kilos arroz de 2.ª del país, tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
450 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomate, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de Gartmore.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

35.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

200 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

150 kilos pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo.
Brótola.
Congrio.
Corvina.
Dorado.
Merluza.
Pejerrey.
Pescadilla.
Surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.

2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctms., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctms., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctms., tip. azul gris Ministerio de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 centímetros.

Mercería—

5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 metros alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 y 1|2, 2 y 2 1|2, "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones para dorados, grandes.
350 botones para dords. chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela cortados.
4 kilos cartón suela sin cortar.
6 citas métricas, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos de acero niquelado.
160 metros entretela de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, (Cadena".
30 docenas hilo blanco, número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo, negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesas números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, (carretel de 30 mts.).
2 carreteles seda número 000 de 1|2 onza c|u.
30 metros sutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 docenas viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

50 agujas para máquinas de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, número 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, número 16, buena calidad.
5 paquetes clavos de hierro, para tacos, número 8 y 9.
15 kilos clavos con cabeza, número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro número 16.
9 docenas hilo negro número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negros N.° 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts..
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas N.° 8, buenas.
30 paquetes semillas N.° 10, buenas
25 paquetes semillas N.° 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos de tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", N.° 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "El vación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resma papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
5 resmas papel fino imitación tela, oficio.
5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secantes gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio blancos.
500 sobre comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeabie.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—

85 docenas botones de hueso, blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-50 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección, 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla aislado, con dos trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 capanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
300 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 p|lámparas con llave.
12 p|lámparas sin llave.
6 p|lámparas intemperie, sin llave.
100 prensa-hilos bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas número 0.
3 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquina de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caño, para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descarga aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3-10, blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas número 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0-60 cms. de ancho.
15 kilos piazábal.
3 kilos grampas número 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—

400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo, puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.

6 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfd".
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera, grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra corte fino. Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers. (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerradura de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llave en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, chatos, cerda pura N.° 1 1|2.
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 20.
2 docenas pinceles para Marti, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
15 docenas platos cónicos de 020 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos Plombagina negra en paquetes.
1 docena plumeros tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
9 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 mm. Grifin.
1.200 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul de 1|2, 0,01.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes siena natural.
10 paquetes siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas triángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustibles—

60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 2.
10 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
6 madejas crin.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal en columina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 gramos.

1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo ogígeno "La Ogígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0.6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0.1.

Farmacia y Laboratorio—

500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de olivas.
1|2 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pio-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pio-análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 litro ácido tricloroacético pio análisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10 por mil.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
50 litros agua oxigenada "Meick".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoníaco líquido, comercial.
1 litro amoníaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0.25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas ampollas adrenosina Biol.
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas yodo bismutado quinina "Biol", grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón", 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0.04. Cajas de 100 ampollas.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de "Ivón" para dosaje de urea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo fioravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo Tranquilo.
1|2 kilo beliadona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilos benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.

3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L. cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 de c|u. burotas graduadas, color caramelo, con llave esmerilada, de 50 c. c.
650 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro, buena, del comercio.
500 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
1.050 gramos calomel, bueno, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buenas, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos carbonato sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, buenos, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.1500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos erigenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, buenos, del comercio.
50 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, bueno, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongeau, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p., buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
500 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno, del comercio.
50 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, bueno del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, bueno, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, bueno, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos gotero x 15 gramos.
55 frascos gotero x 30 gramos.
3 frascos Erlenneyer, vidrio Priex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 250 gs.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 100 gs.
9 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 100 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 250 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 500 gs.
5 frascos gotero x 60 gs.
12 frascos gotero x 100 gs.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenal.
6 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.
1.300 gramos guayacol absoluto.
3 mts. gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
1.000 gramos láudano Sidehan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.
10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición números 6, 8 y 10.
3 morteros de vidrio, grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
1.250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
25 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c. c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina clrhídrica.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
3 planchas de mármol.
1 kilo píldoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico, de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato de soda.
500 gramos salicilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sireonina.
1|2 kilo solol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos Sen en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 granos sulfato cobre, comercial.
150 granos sulfato cobre, puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sulfato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato de estricnina.
650 gramos sulfato zinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talco "Venecia".
3 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez Vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
5000 gramos tintura coca.
500 gramos tintura dijital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibardo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
500 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubos de goma para irrigador.
2 metros tubos de goma para mechero "Buesen", de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
8 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos urea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 ventosas grandes.
125 gramos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo Grosellas.
25 gramos Yatrén N.° 105.
25 gramos yantien N.° 105.
1 urcómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

Uniformes para el Servicio de Guardia—

9 uniformes completos para Oficiales, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con paño asargado, de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 415 a 440 gramos. Humedad, apresto, color máximo: 18 o|o. Lana, mínimo: 2 o|o. Resistencia de la trama: 23. Resistencia del urdimbre: 26. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.
150 uniformes para guardias terceros, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sarga de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 280 a 300 gramos. Humedad, apresto, color, máximo: 16 o|o. Lana, mínima: 84 o|o. Resisten-

cia de la trama: 31. Resistencia del urdimbre: 38. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—
150 kilos café de 1.ª, en grano tostado.
350 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
Carne, tocino grasa—
450 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
18 kilos tocino fresco, buena clase
Combustibles—
9.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas, partidas.
80 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña.
3 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas surtidas.
300 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco, pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos quesa de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado) pisado.
150 paquetes velas estearinas en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos balas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
48 trapos de piso.
49 cepillos.
50 kilos cera Royal para pisos.
Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.
Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
6 cajas suero antidiftérico.
8 litros trementina.
90 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de oblea N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
200 ampollas de cacodilato.
200 ampollas de bicianuro.
Papas—
9.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
1.500 kilos batatas, buena clase.
Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechugas.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 unidades fruta de estación.
90 repollos grandes.
540 docenas huevos frescos.
90 pollos grandes.
540 docenas de huevos frescos.
Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
1.500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros cotí de hilo para colchones.
500 enaguas tejidas de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser Cadena, Nos. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas, hilo de hilvanar.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
900 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.
Menaje—
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido, dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas, tres tamaños.
6 canastos mimbre, con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpaca, medianas.
12 cuchillos, cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharoles enlozados, medianos.
6 cucharones enlozados, grandes.
6 cucharones hierro batido, medianos.
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurrideros enlozados.
10 espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
12 jarras enlozadas de tres litros.
12 jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de dos tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 ralladores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.
300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.
2.500 kilogramos lana buena clase, lavada.

CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos—
2.600 metros paño de lana sin mezcla color azul obscuro de mts. 1,40 de ancho, tipo Ejército Argentino.
Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 40.
10 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.
Lana—
1.800 kilos lana de segunda clase, lavada sin semilla y sin abrojos.
Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilogramos, con 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.
1 carro atmosférico y accesorios.
Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas de madera.
2.000. tenedores de madera.
Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
Tejidos—
5.600 metros e brin azul, tipo Soldado, de metro 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón, de mts. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de mts. 1,40 de ancho.
Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso, para camisas.
1.200 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.200 hebillas negras, para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 16, de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 40, de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 16, de 500 yardas.
150 agujas para máquinas "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
cajas tiza de colores surtidos.
Calzado—
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".
Zapatería—
1.500 kilos de suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
285 mts.² de box-calf, negro.
155 badanas negras, para vista.
60 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
80 kilos de clavos de bronce, N.° 14.
45 paquetes de semilla, N.° 12.
55 paquetes de semilla, N.° 10.
15 kilos de clavos para tacos, Nos. 8|9.
25 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
10 doc. carr. hilo negro lustre, N.° 30.
5 doc. carr. hilo "Cadena", N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina mandioca.
40 litros de tinta zapatero, buena clase.
60 docenas de cera negra.
1.000 pares de cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija, N.° 0.
200 hojas papel de lija, N.° 1.
5 litros tinta mármol.
3 litros aceite para máquina.
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.
Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 por 5.
Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Verduras—
120 kilos acelga fresca, grande y sana.
30 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.500 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
580 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
320 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos escarola bien repollada, fresca y tierna.

120 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
480 kilos repollos crespos, grandes, frescos y repollados.
490 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil y apio).
5.500 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso aprox. 100 gramos.
200 kilos zapallo Angola o criollo, grande, sano y maduro.

Carnicería—
5.340 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
45 docenas costillas de capón.
490 kilos grasa de vaca, de la pella.
290 docenas huevos frescos.
60 kilos mondongo de vaca, tierno.
45 docenas patitas de capón.
90 sesos de vaca.

Leche y manteca—
7.440 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
24 kilos manteca de vaca, fresca.

Pan y harina—
4.800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
350 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
15.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de leña fuerte, quebracho blanco.

Lavado y planchado de ropa—
60 blusas.
40 cuellos.
70 colchas.
660 fundas.
120 guardapolvos.
50 pantalones.
300 repasadores.
1.200 sábanas.
50 sacos.
700 toallas turcas.
70 toallas sin fin.
250 delantales.
150 toallas de baño.
400 camisetas.
786 calzoncillos.
40 gorros blancos.
50 piezas varias.
25 bolsitas.
15 echarpes.
35 camisas lisas.
100 delantales de servicio.
380 pares de medias.
250 pañuelos.
600 servilletas.
330 toallas higiénicas.
300 camisas de niñas.
300 calzones.
50 corpiños.
150 enaguas.
15 tricotas.
120 manteles.
26 vestidos.
30 camisas de plancha.
15 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 cotines.

Almacén—
1.260 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
240 kilos arroz Carolina, de 1ra.
270 kilos arvejas secas, partidas.
120 kilos aceite oliva Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
120 kilos aceite de maní, especial, de primera.
45 litros agua lavandina, en botellas de un litro cada una.
20 kilos achicoria Plateur, en paq. de 100 gramos cada uno.
25 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro cada uno.
45 bolsas aserrín de pino blanco, de primera.
300 cap. azafrán molido.
6 kilos almidón del país, en paquetes de 2 kilos cada uno.
110 kilos ciruelas 40'50 (10 cajones).
285 kilos café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra., especial.
45 kilos café Paulista, etiqueta colorada, en paquete de un kilo.
375 kilos dulce de membrillo especial, en latas de 5 kilos.
225 kilos de batata, especial, de 1ra., latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
500 kilos fideos blancos de sémola, especiales, de 1ra.
120 kilos garbanzos del país, especiales, de 1ra.
180 kilos harina de maíz, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo Campana, en barras de un kilo.
200 paquetes jabón Sugliht.
12 latas kerosene luminoso (18 litros cada una).
100 kilos orejones, en tiras, de 1ra.
90 kilos panceta de cerdo, bien curada.
25 kilos pasas de uva (dos lechos), (3 cajones).
120 cajas pomada Cobra, N.° 2.
100 rollos papel higiénico Waldorff.
100 kilos papel estraza (tipo grueso).
100 kilos porotos Caballeros, especiales, de 1ra.
100 kilos porotos manteca, especiales, de 1ra.
120 kilos queso Sbrinz, bien curado, de 1ra.
60 kilos sémola de trigo, de 1ra.
60 kilos sal fina "2 anclas".
320 kilos sal gruesa "2 anclas".
144 panes sapolios Morgans.
9.534 kilos té Sol, etiqueta blanca, latas de 3 libras (21 libras).
120 trapos para piso, 65'65, peso aproximado 200 gramos.
630 litros vino Toro, casco devuelto.
18 docenas botellas vino Toro, envase devuelto.
180 kilos yerba Cruz Malta (3 cilindros).

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

3 suelas negras gruesas, macho, salteñas.
4 suelas ensebadas gruesas, macho, salteñas.
2 suelas color, bruñidas, macho.
2 suelas london, gruesas.
2 vacas planchadas, gruesas, salteñas.
2 cueros de charol gruesos.
12 tafiletes, colorados, verdes, azules y blancos.
2 vaquetas marrón, gruesas.
4 badanas raspadas.
4 badanas marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas barriguera sencillas, de 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, de 14 líneas.
6 docenas hebillas barriguera senc. estañadas, 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, estañadas, 14 líneas.
6 docenas hebillas estañadas a ruleta de 2 pulgadas y media, para barriguera.
6 docenas dados de 2 pulgadas, estañados.
6 docenas dados de 3 pulgadas, estañados.
2 gruesas hebillas dobles, de 12 líneas, p|cinturón ref.
3 pares llaves silleta puente p|colisa, estañ. 18 líneas.
3 docenas llaves para silleta grande, estañada.
4 docenas hebillas de tiro, 16 líneas.
4 docenas hebillas de tiro, 14 líneas.
2 docenas hebillas de tiro, 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 16 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 12 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 8 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 18 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 16 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 12 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 8 líneas.
1 gruesa estrellas de 18 líneas.
1 gruesa estrellas, de 14 líneas.
1 gruesa estrellas, de 8 líneas.
6 cajas de tachuelas amarillas 114.
6 cajas de tachuelas amarillas 112.
6 cajas de tachuelas p|dibujo, chicas, N.° 144.
1 doc. de chapas bronce para frentera, de 9 líneas.
2 doc. de cocardas grandes.
12 ovillos hilo colorado, N.° 4-6 y 8.
9 ovillos hilo blanco, N.° 4-6 y 8.
3 armazones de jardinera, N.° 9.
3 armazones de jardinera, N.° 8.
3 armazones p|colisa, N.° 5 1|2.
2 armazones hierro del N.° 5 1|2.
6 cajas remaches norteamericanos, Nos. 5|16, 7|16, 10|16.
8 cajas remaches cobre de 1 1|2-1-1|2-1|4 pulgadas.
3 paquetes clavos de 11|2-1-1|2 pulgada.
6 pinceles chicos para tinta.
4 litros de tinta negra.
4 kilos de cera amarilla.
12 frascos de barniz negro, brillantina.
150 hojas papel de lija del 0-1 1|2 y 1.
10 docs. de leznas para hilo.
10 paquetes de agujas 00.
10 paquetes de agujas del 1 y del 0.
2 docs. de leznas curvas para zapatero.
6 docs. de cabos de leznas para hilo.
1 doc. de cabo para punzones, redondos.
2 docs. leznas redondas, grandes y chicas.
1 abacar grande del N.° 11 y 12.
50 tarros cera Comercio N.° 4, pasta y líquida.
40 tarros acaroína de 1 litro c|tarro.
10 docs. de tazas blancas de loza fuertes de 12 ctms.
8 docs. de escobas de cinco hilos, buena clase.
12 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
50 cepillitos japoneses redondos.
40 docs. de pomada "Cobra" o similar, negra, tam|mediano.
36 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
20 docs. de platos hondos y playos, fuertes, de 22 ctms.
12 cepillos de cerda p|lustrar botines de 6 x 24 ctms.
5 tarros de albayalde "Pajarito" de 9 k. c|u.
12 tachos p|basura reforzados, de 40 x 47 ctms.
6 baldes de cinc reforzado, de 15 litros c|u.
2 tachos redondos de cinc de 68 ctms. de diámetro.
12 cucharones de aluminio, reforzados, de 10 ctms.
12 cucharones de aluminio reforzados, de 12 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 13 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 9 ctms.
24 paquetes escarbadientes B-F-D o similar.
1 cajón de papel Waldorf.
4 cajones de soda para piso.
20 cajones de kerosene Y. P. F.
12 kg. de cola francesa.
10 docs. de cuchillos p|mesa, cabo de hierro, muy fuertes.
24 lluvias de cinc para baño de 20 1|2 mm. diámetro int.
12 canillas bronce niquelado p|agua, de 14 mm. diámetro.
6 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
10 jarras de aluminio reforzado, de 3 litros c|u.
24 patines de cerda p|piso encerados, de 24 x 12 ctms. sin talonera.
4 cepillos de cerda para piso encerados, sin cabo.
24 filtros de franela para café, de 10 ctms.
12 filtros de franela de 15 ctms.
12 filtros de franela, de 22 ctms.
24 franelas para muebles, de 60 por 68 ctms.
50 vasos de vidrio, muy fuertes.
20 tablas pino paraná, de 1 x 12.
5 tablas pino paraná, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas roble, de 1 x 12.
5 tablas roble, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12.
6 tirantes tea, de 3 x 3.
10 mts.² de machimbre tea de 1 x 3.
6 tableros terciados, de 140 x 185 x 0,5 ctms.
400 kilos aceite de oliva en latas de 10 kilos.
80 kilos aceite puro de oliva, de 1.ª, en latas de 2 kilos.
4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A. en terrenos.
980 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.
30 kilos de arroz carolina de 1.ª
350 kilos de arroz glacé de 1.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
6 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
120 kilos de avellanas de 1.ª
70 kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
10 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos c|u.
100 kilos de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate de 1.ª, en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunghiht.
60 kilos de harina de maíz.
30 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
10 tarros de petit pois, de 1|2 kilo cada uno.
200 kilos de porotos caballero, de 1.ª
14 kilos de queso Reggiano del país.
20 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
12 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán.
3 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Omega.
100 litros de vinagre de vino en barriles de 50 litros.
70 kilos de arvejas partidas.
12 tarros de tomates al natural.
15 cajones de ciruelas secas, de 12 kilos c.u. aprox.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.000 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga y falda.
15 kilos de cima de ternera.
150 kilos de lomo de vaca especial.
30 kilos panceta.
30 sesos de vaca.
4.500 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 gramos c|u.
45 kilos de harina 000.
140 kilos de factura.
5.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
16.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
10 docenas de ajíes.
60 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
70 kilos de batatas grandes y sanas.
60 kilos de chauchas frescas sin hilos.
180 kilos cebollas grandes y sanas.
70 docenas de atados de espinacas.
2.300 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, o el equivalente en otras frutas a elegir.
74 docenas de lechugas.
100 docenas de limones.

100 docenas de nabos.
6.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
100 docenas de puerros.
70 atados de perejil.
820 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
30 atados de radichas.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
100 docenas de zanahorias.
90 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.

2.050 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
600 bolsitas para ropa.
190 camisas de plancha.
550 camisas de color.
700 camisetas.
700 calzoncillos.
400 colchas.
200 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
90 delantales azules.
1.650 fundas.
400 guardapolvos.
50 manteles.
5.000 pañuelos.
1.100 repasadores.
2.150 servilletas.
900 sábanas.
900 toallas de baño.
1.800 toallas de mano.
1.900 pares de medias.
1.650 pantalones de brin.
20 gorros de cocinero.
14 docs. de camisas de cefir v|medidas, c|cuello.

12 docs. de camisas de diario de cefir, muy fuerte v|m.
20 docs. de calzoncillos de franela v|medidas.
40 docs. de medias largas, algodón, negras N.° 24 y 26.
20 docs. de medias cortas, algodón, 10-10 1|2-11.
100 colchas algodón, blancas de 150 x 220 ctms.

6 cepillos de cerda para ropa.
20 docs. de cepillos para dientes.
10 docs. de carretes de hilo "Cadena" N.° 16 y 50.
100 delantales azules según modelo del Instituto.
30 frazadas de lana de 170 x 210 ctms.
300 metros de lienzo de 1 m. de ancho.
800 metros de lienzo de 1,60 m. de ancho.
80 guardapolvos de brin blanco N.° 46-48-50 y 52.
5 manteles algodón adamascado, de 160 x 260 ctms.
1.500 pañuelos de algodón.
36 peines largos de aluminio.
12 peines cortos finos.
10 docs. de repasadores de algodón.
30 docs. de servilletas de algodón, de 60 x 60.
100 metros de género turco de 120 ctms. de ancho.
12 docs. de toallas de mano, afelpadas de 94 x 52.
80 trajes de brin de hilo N.° 46-48 y 50.
250 trajes de brin de hilo p|niños, de 9 a 17 años.
160 camisetas p|foot-ball v|medidas.
7 cueros de suela macho gruesa de 1ra.
3 cueros de suela de vaca delgada.
5 box-calf negros de 1ra.
6 cueros de cabra para forros, tres negros y tres de c.
30 m. de brin crudo para forros.
5 kilos de cola cáscara para aparar.
5 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de talco.
3 litros de cemento.
2 litros de aceite p|máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
4 cajas de ganchos negros, buena clase.
24 kilos clavos imitación del 9 al 16.
1 kilos tachuelas para armar. del 7 al 13.
12 kilos clavos parís, con cabeza, 18, 20 y 25.
8 kilos clavos parís s|cabeza, del 18 al 20.
4 c|hilo lustre negro, del N.° 22 y 24.
2 c|hilo lustre negro, del N.° 30.
2 c|hilo lustre marrón, del N.° 24.
2 c|hilo blanco "Cadena" del N.° 40 y 50.
2 c|hilo negro "Cadena", del N.° 40 y 50.
1 caja cera negra en bolitas.
4 manos de papel de lija N.° 0.
6 escofinas medianas.
6 limas medianas.

4 martillos medianos para batir suela.
4 martillos chicos para clavar.
4 pinzas para armar.
6 lisas N.° 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y 15-16.
3 cornetas de hueso.
3 destornilladores medianos.
2 compases chicos.
1 desbarbador media luna.
200 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
200 kilos de mimbre amarillo fino.
100 kilos de mimbre latón.
100 kilos palo amarillo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro Mattaldi.
200 kilos azúcar R. A. en terrenos.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
30 kilos arroz Carolina Diamante.
200 kilos arroz Glacé Gallo.
1 kilo achicoria Debussy Beuillon.
5 kilos almidón Tigre.
5 kilos almidón Remy.
6 frascos aceituna Manzanilla.
1 cajón azafrán Monte Cudine.
1 cajón aceite extra Ottone.
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao sin espinas.
5 kilos conserva tomate La Campagnola.
1 kilo canela molida Ceylán.
6 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos Tigre.
30 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilos garbanzos Sauco.
10 kilos galletitas Bagley.
20 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos italianos de 1.ª
20 cajas jalea membrillo Noel.
50 kilos maíz pisado de 1.ª
10 kilos maíz amarillo.
[illegible] cajas mondadientes Marquesinos.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
1 frasco pimienta blanca "Sr. y Blakwell".
6 cajones pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
10 kilos pasas de uva Dos Lechos.
6 cajones polvo Royal.
12 cajones puré italiano Raggio.
50 kilos de sémola de 1.ª
6 cajones sardinas Jockey Club.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos trigo de 1.ª.
10 kilos té Nectar.
6 kilos té Quaker.
2 bordalesas vino Tomba.
1 bordalesa vino tinto La Colina.
6 tubos de vainillas.
10 litros vinagre vino Louit.
20 paquetes velas grandes Victoria.
5 docenas cajas velitas Le Petit.
3 docenas agua de Jane.
1 docena bufach.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60x0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial en la siguiente proporción:

1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.

25 kilos panceta de 1.ª clase.
5.000 kilos carbón de cocina Glasgow. (En bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de coke (en bolsas).
1.000 astillas de sauce enteras.
2.000 litros de leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
600 kilos papas de buena calidad, tipo Mar del Plata.
300 kilos batatas de buena calidad.
1.000 kilos pan de primera calidad en panes de 100 gramos c|u.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
1.000 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
500 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.

150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso surtidas.
3 cajas algodón hilvanar Ancla.
6 cajas algodón zurcir negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 gruesas botones nácar negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas Bl. letra L. N.° 25.
1 bobina Bl. letra L. N.° 200.
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros según muestra.
2 docenas colchas blancas s| muestra.
50 dedales N.° 0.
4 piezas elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 piezas lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 piezas nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Artículos de imprescindible necesidad para uso y consumo del Registro de la Propiedad.

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas bronches N.° 2.
10 cajas bronches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas bronches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónico duplicado.
1 docena cuadernos N.° 1011.
6 cintas para máquinas de escribir, negro copiativa de 16 mm.
40 cintas para máquina de escribir, negro copiativa de 13 mm.
30 cintas para máquina de escribir, negro fijo de 13 mm.
6 cintas copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
10 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar de algodón, N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard N.° 516.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80.100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para copias a máquina de 28 x 68.
200 hojas papel carbónico negro de 36 x 68.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 cajas papel carbónico negro para máquina, oficio.
3 libros de inasistencias N.° 139 de 50 pliegos.
6 libros registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de papel tela engomada, transparente.
1 docena secadores chicos.
30 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|4 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, en frascos 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frascos chicos.
1 docena tinta carmín, frasquitos chicos.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de bronce.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
50 rollos de papel para máquina sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo de 60 kilos 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra de 50 kilos 72 x 102.

15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos los colores, 40 kilos 56 x 76.
60 kilos papel tapa de todos colores, de 18 kilos 56 x 76.
10 kilos papel tapa de todos colores, de 10 kilos 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.

3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.

2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel para guarda.
1 resma papel peine.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela Imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas para encuadernación.

30 lámparas de 200 bujías.
12 lámparas de 300 bujías.
30 lámparas de 150 bujías.
12 lámparas de 75 bujías blancas.
24 lámparas de 40 bujías
12 escobas para la limpieza
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
24 trapos para el piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
10 docena agua lavandina.
12 tarros creolina.

Dirección Administrativa, 28 de Noviembre de 1931. — El Jefe.

v28 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana; ropería, artículos de zapatería; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio y útiles para escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 altos, Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248, Buenos Aires y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle iVeytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Director.

v-23 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 16 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

El secretario general

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de Noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 dicbre.

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 dicbre.

Expedientes: C. R. 118.774, C. R. 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 3616|923.

Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623: válvulas para vapor, gas y exclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cucharco-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. Aires.

v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 diebre.

Expte. 20.723-DT-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 diebre.

Expte. 23.191-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 diebre.

Expte. 20.413-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v3 diebre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 diebre.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las siguientes fechas:

Día 18 de diciembre de 1931. Amianto empaquetadura, cáñamo, grafito, etc.

Día 21 de diciembre de 1931. Tejidos de alambre, torniquetes, alambres, etc.

Día 22 de diciembre de 1931. Bulones, arandelas, remaches, tornillos, etc.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, los dos primeros y $ 5.— el último, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

v22 diebre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 11 de diciembre de 1931. — Carbón piedra.

Día 14 de diciembre de 1931. — Barnices, pinturas, aceites de lino, piedra pómez, etc.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nos. 606|31 y 770|31, pueden ser consultados en la referida Oficina, pudiendo el del carbón, retirarse de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y el de las pinturas en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 16 y 9 a 11 los sábados.

La Administración
v-14 diebre.

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.

v-7 diebre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

9 diciembre 1931 — **Carbón cocke y fragua.**

10 diciembre 1931 — **Motores eléctricos.**

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan y en las fechas que se indican a continuación:

Día 18 de Diciembre de 1931. — Piedras esmeril, tela y esmeril en polvo.

Día 21 de Diciembre de 1931. — Linoleum, cotí, felpudos, clavos forrados, etc.

Día 22 de Diciembre de 1931. - Azuelas, barretas, hachas, machetes, palas, picos, etc.

Día 23 de Diciembre de 1931. — Clavos para vía y bulones.

Las ofertas serán abiertas los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de **11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.**

La Administración.
v- 23 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los **interesados que concurran al acto.**

Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex soldado del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, don Ernesto Castro, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primer publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución N.° 5596|30, se formalizó en su contra por la suma de ($ 86.48 m|n.), ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe de las prendas no restituídas al ser dado de baja, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27 m|n.
e28 novbre. s|pp. N.° 1863 v9 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carlos B. Villalonga, ex Contador de la Dirección General de Correo y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, levante el cargo de pesos 100 m|n. cien pesos moneda nacional, formalizado por resolución N.° 5794, del 21 de noviembre de 1930, importe del déficit dejado en los fondos de la repartición citada, que se le imputa solidariamente con los señores Rafael Sanes y Antonio Ortiz, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24 m|n.
e25 nov. N.° 1862 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Manuel R. Abelenda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.367.95 m|n.) un mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que se le intimó por resolución N.° 8617|931, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e25 nov. N.° 1861 s. p. p. v5 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1016, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1016.

Vapor Deseado; paquete 2002, fecha de entrada al puerto, Marzo 26 de 1930, marca C. A. C., números 189, 190, 2 cajones.

El Jefe
v-5 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1017, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1017.

Vapor Martha Wàshington; paquete 2494; fecha de entrada al puerto Abril 20 de 1930, marca P. V. número 2031; 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1125, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1125.

Vapor Ipanema, paquete 3330, fecha de entrada al Puerto Mayo 29 de 1930, marca L. C. O. 2., s/n., 12 bolsas.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1126, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1126.

Vapor Luso, paquete 3952, fecha de entrada al Puerto Junio 27 de 1930, marca S. A. M. C., s/n., 19 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1110 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1110

Vapor Pan América, paquete 1664, fecha de entrada al puerto Marzo 11 de 1930 marca J. D. Cía., número 2 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1128, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1128.

Vapor G. Cesare, paquete 1071, fecha de entrada al Puerto Febraro 16 de 1930, marca J. D., números Entre 16146, 20 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1127, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1127.

Vapor Teresa, paquete 6894, fecha de entrada al Puerto Octubre 27 de 1929, marca B. C. E. S., números 29, 30, 2 esqueletos.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1131, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1131.

Vapor Impero, paquete 5866, fecha de entrada al Puerto Septiembre 26 de 1930, marca P. y Cía., números 2534/45, 12 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1132, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1132.

Vapor Belgique, paquete 905, fecha de entrada al Puerto Febrero 9 de 1930, marca R. G. T., s/n., 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1133, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1133.

Vapor Demerara, paquete 5435, fecha de entrada al Puerto Septiembre 9 de 1930, marca en triángulo 3579, números 25, 26, 27, 3 cajones.

El Jefe
v-7 Dic

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1105 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1105

Vapor Cap Arcona, paquete 1111 fecha de entrada al puerto Julio 21 de 1930 marca H. S. número 280, 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1107, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1107

Vapor Belvedere, paquete 321, fecha de entrada al puerto Enero 16 de 1930 marca C. G. T., s/n., 2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1109 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1109

Vapor Psea. María, paquete 819, fecha de entrada al puerto Febrero 5 de 1930 marca C. D., número 10, una media bordalesa.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 1129, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 1129.

Vapor Teresa, paquete 6595, fecha de entrada al Puerto Octubre 26 de 1930, marca B. C. D. M., número 1, 1 fardo.

Vapor Teresa, paquete 6595, fecha de entrada al Puerto Octubre 26 de 1930 marca B. C. F. D. L., número 6, 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1111 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1111

Vapor Krakus, paquete 3346, fecha de entrada al puerto Mayo 29 de 1930 marca 9472, números 1/2, 2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1113 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1113

Vapor Londres, paquete 5380, fecha de entrada al puerto Septiembre 4 de 1930 marca D. I. T./.. O. T., 104/106, s/n., 10 cajones-2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1114 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1114

Vapor Persier, paquete 53, fecha de entrada al puerto Enero 31 de 1930 marca Nicar, s/n., 1 fardo.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. de Rezagos No 1115 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1115

Vapor Gral. Mitre, paquete 6770, fecha de entrada al puerto Noviembre 8 de 1930 marca M. C. M. C., números 22/1,2 2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1171, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1171.

Vapor España, paquete 5269 fecha de entrada Agosto 31/1930, marca M-sec, números 5, 6, 8, 9 10; 12; 6 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1172 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1172.

Vapor España, paquete 5269 fecha de entrada Agosto 31/1930, marca J. F. T., sin número, 4 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber,

a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1173 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1173.
Vapor Nariva, paquete 7255 fecha de entrada Noviembre 29 930, marca en triángulo adentro 3579, números 33, 34, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1174, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1174.
Vapor H. Marú, paquete 6896 fecha de entrada Octubre 27/929, marca en diamante adentro S. K., número 357, 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1175, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1175.
Vapor Carlo Quintales, paquete 4519 fecha de entrada Julio 26 930, marca F. G. C., sin número, 21 bolsas.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1176 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1176.
Vapor Mendoza paquete 5165 fecha de entrada Agosto 26 930, marca T. B. H. abajo 4277 números 12-al 18 7 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1178, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1178.
Vapor General Artigas, paquete 6405 fecha de entrada Octubre 21 930, marca en triángulo H. H., adentro S., sin número 25 Atados.
Vapor General Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 21 930, marca en triángulo H. H., adentro S., número 1046, 1 cajón.
Vapor General Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 21 930, marca en triángulo H. H., adentro S., número 1047 1 cajón.
Vapor General Artigas, paquete 6405, fecha de entrada Octubre 21 930, marca en triángulo H. H., adentro S., números 1047-6, 1 esqueleto.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1179 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1179.
Vapor C. San Antonio, paquete 3153 fecha de entrada Mayo 20/930, marca A. P. C., números 51-53, 3 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1162 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº. 1162.
Vapor G. Mitre, paquete 8110 fecha de entrada al puerto Diciembre 20 de 1929 marca J. S. número 12 cajón 1.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1163, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº. 1163.
Vapor Tucuán Star, paquete 5811 fecha de entrada al puerto Septiembre 24 de 1930, marca H. K., números 1/2 cajones 2.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1164 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 1164.
Vapor Pssa. María, paquete 6442 fecha de entrada al puerto Octubre 23 de 1930, marca G. A., número 5 cajón 1.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1165, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº. 1165.
Vapor A. Delfino, paquete 5961 fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1929 marca en diamante L. I. G., abajo O., números 3195, 3301, cajones 2.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1166 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº. 1166.
Vapor De Grade, paquete 1835 fecha de entrada al puerto Marzo 18 de 1929, marca L. A. P., números 10/12, cajones 3.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1167 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 1167.
Vapor Formose, paquete 151, fecha de entrada al puerto Enero 9 de 1930, marca D. número 5233, cajón 1.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1168 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº. 1168.
Vapor G. Belgrano paquete 7568, fecha de entrada al puerto Noviembre 26 de 1929 marca X. B. N.º 747, s/n. Esqueletos 29.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1169, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 1169.
Vapor Ré Vittorio, paquete 4363 fecha de entrada al puerto Septiembre 22 de 1925, marca E. R. C., abajo A. M., número 1731 cajón 1,
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1170 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº. 1170.
Vapor Andalucía Star, paquete 7061 fecha de entrada al puerto Noviembre 20 de 1930, marca F. M., número 7061, cajón 1.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1124, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1124.
Vapor Swiatowid, paquete 632, fecha de entrada al Puerto Enero 29 de 1930, marca R. M. Domecq, número 8888, 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1116, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1116
Vapor Monte Olivia, paquete 6094, fecha de entrada al Puerto Octubre 7 de 1930, marca J. W., número 151, 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1117, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1117.
Vapor C. Kenmuth, paquete 4074, fecha de entrada al Puerto Julio 3 de 1930, marca Irureta 372, número 12, 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1118, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1118.
Vapor S. Cross, paquete 4871, fecha de entrada al Puerto Agosto 12 de 1930, marca F. A, s/n, 8 tambores.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1119, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1119.
Vapor Tigre, paquete 3689, fecha de entrada al Puerto Mayo 17 de

1930, marca IRURETA, s/n., 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1120, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1120.

Vapor S. Prince, paquete 3853, fecha de entrada al Puerto Junio 24 de 1930, marca Irureta, número 8, 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1121, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1121.

Vapor La Coruña, paquete 3463, fecha de entrada al Puerto Junio 16 de 1927, marca G. H., números 1641/10, 10 esqueletos.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1122, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1122.

Vapor Nitro, paquete 6409, fecha de entrada al Puerto Octubre 21 de 1930, marca J. V, número 184, 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 1123, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1123.

Vapor Nitro, paquete 6409, fecha de entrada al Puerto Octubre 21 de 1930, marca J. V, s/n., 183 atados.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 918-M ó M-916 de muestras y encomiendas Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca A. C. Alejandro Chassy, número 1, 1 cajón, vapor Duquesa, fecha de entrada Junio 6 de 1931.

Marca Emlin Cunal, s|n., 1 fardo, tren internacional, fecha de entrada Junio 5 de 1931.

Marca Reta Hnos., s|n., 1 cajón, vapor Southern Prince, fecha de entrada Junio 8 de 1931.

Marca Dr. Susini, N.º 360, 1 cajón, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Junio 12 de 1931.

Marca C. D. Orden, N.º 5938, 1 cajón, vapor Vigo, fecha de entrada Junio 18 de 1931.

Marca R. O. Kirpar, s|n., 1 cajón, vapor Southern Cross, fecha de entrada Junio 17 de 1931.

Marca Address W. Cuskirly, s|n., 1 paquete, vapor Alrvaki, fecha de entrada Junio 17 de 1931.

Marca M. M. Orden N.º 7092, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, fecha de entrada Junio 23 de 1931.

Marca Hijos Juan Valiente, s|n., 1 paquete, vapor Uruguay, fecha de entrada Junio 24 de 1931.

Marca Isolina, Ipras, s|n., 1 cajón, vapor Werra, fecha de entrada Mayo 12 de 1931.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 1152, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1152.

Vapor Conte Roso, paquete 7162, fecha de entrada al puerto Diciembre 4 de 1930 marca M. T. T. números 340/42 cajones 3.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 1153, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1153.

Vapor Bayen, paquete 7053, fecha de entrada al puerto Noviembre 4 de 1929 marca J. A. abajo N.º 5302, números 1/7 cajones 7.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº. 1154 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1154.

Vapor B. Prince, paquete 6569, fecha de entrada al puerto Octubre 30 de 1929, marca Inlino Xulle, número 118, cajones 8.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Reqzagos Nº. 1156, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1156.

Vapor Cheshan, paquete 4001, fecha de entrada al puerto Junio 24 de 1929, marca País de origen Rusia V. S. S. A., números entre 1 /35, cajones 7.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1157, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1157.

Vapor Mendoza, paquete 7700, fecha de entrada al puerto Diciembre 21 de 1930 marca J. R., número 1, cajón 1.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1158, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1158.

Vapor W. Murú, paquete 5027, fecha de entrada al puerto Agosto 7 de 1929, marca en diamante N. S. K., números 1559/71 cajones 2.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1160 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1160.

Vapor P. María, paquete 4423 fecha de entrada al puerto Julio 12 de 1929 marca B. C. E. A. C., número 117 cajón 1.

El Jefe.
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos N.º 1161 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 1161.

Vapor Kerguelin, paquete 7449, fecha de entrada al puerto Noviembre 20 de 1929 marca en diamante P. W. M. S. adentro N.º 83194, s/n., fardos 57.

El Jefe.
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1180, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1180.

Vapor Pssa. Giavanna, paquete 59, fecha de entrada Enero 4/930, marca Turmac, números 68/70, 2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1181 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1181.

Vapor La Coruña, paquete 3881 fecha de entrada Junio 24 930, marca F. D. R., número 22 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1182, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1182.

Vapor Jamaique, paquete 4838, fecha de entrada Agosto 10/930, marca V. H., número 29 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1183 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1183.

Vapor Aurigny, paquete 5430, fecha de entrada Septiembre 8/930, marca B. B. número 6246 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1184 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1184.

Vapor A. Delfino, paquete 6948, fecha de entrada Noviembre 16/930, marca J. S. S., números 357/358 2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1185 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1185

Vapor F. Prince, paquete 6749, fecha de entrada Octubre 14/930, marca R. M. sin número, 13 esqueletos.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1186, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1186.
Vapor M. Wáshington, paquete 7740, fecha de entrada Diciembre 23/930, marca H. X., sin número 133; fardos.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1187, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1187.
Vapor General Artigas, paquete 7941 fecha de entrada Diciembre 31/930, marca F. G., número 510, 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1188, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1188.
Vapor Groix, paquete 6781 fecha de entrada Octubre 31/930, marca S. S., números 5312 al 5316, 4 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1208 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 1208
Vapor Almanzora, paquete 7791; fecha de entrada al puerto, Diciembre 24 de 1930, marca M. M. C; números 1530/1, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1209 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 1209
Vapor Alcántara, paquete 6841; fecha de entrada al puerto, Noviembre 11 de 1930; marca M. M. G., números 1528/9, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1210 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 1210
Vapor H. Monarch, paquete 6164 fecha de entrada al puerto, Octubre 10 de 1930 marca Albión House: números 5492/3, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1211 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 1211
Vapor Desna, paquete 5141; fecha de entrada al puerto, Agosto 25 de 1930, marca Z. M. C. números 139/40 2 cajones y G. L. bajo rayas, números 618/9, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1212 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 1212
Vpor H. Hope, paquete 4369; fecha de entrada al puerto, Julio 19 de 1930, marca E. C. A. dentro de triángulo, sin número; 15 cajones. Doc. Julio Paccinelli.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1213 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.º 1213
Vapor Antiope, paquete 5863; fecha de entrada al puerto, Septiembre 26 de 1930, marca F. S. números 30, 40 y 41; 3 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1214 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Reazgos N.º 1214
Vapor E. Von Belgie, paquete 3853 fecha de entrada al puerto, Junio 15 de 1929, marca P. G. H. dentro de triángulo, números 1541/2/3; 3 cajones y 1690 3 superior; 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará: se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1135, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1135.
Vapor Giulio Cesare, paquete 4110, fecha de entrada al puerto Junio 27 de 1929, marca Turmac, números 41/43 3 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1136, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1136.
Vapor Norbo, paquete 3855, fecha de entrada al puerto Junio 13 de 1929, marca 2000, números 813, 815, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1137, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1137.
Vapor Attivita, paquete 5595, fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1929; marca N. B., números 1, 2, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1138, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1138.
Vapor S. Cross, paquete 4871, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1930; marca J. L. P. C., números 11/30, 20 cuñetas.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará: se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1139, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1139.
Vapor West Mahawah, paquete 2426, fecha de entrada al puerto Abril 14 de 1930, marca L. V. B., abajo S. F. C., 1 cajón.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1140, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1140.
Vapor F. Taussig, paquete 1710, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1930, marca José Castionosky, números 1/13, 13 Bcas.
Vapor F. Taussig, paquete 1710, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1930, marca José Castionosky, números 26/42, 17 Bcas.
Vapor F. Taussig, paquete 1710, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1930, marca José Castionosky, números 14/25, 12 Esq.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará: se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1141, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1141.
Vapor Bruxelles, paquete 2936; fecha de entrada al puerto Mayo 9 de 1930, marca en triángulo P. G. H. número 3162/3, 3 cascos.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1142, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1142.
Vapor K. Marú, paquete 1360; fecha de entrada al puerto Febrero 26 de 1930, marca B. T., números 7811-7812, 2 cajones.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1151, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1151.
Vapor Critón; paquete 7032; fecha de entrada al puerto Noviembre 19 de 1930; marca J. F. C., sin número 20 Tamb.
El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1144, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 1144.
Tren Internacional, paquete 42, fecha de entrada Junio 2 de 1930; marca R. H. Cía., sin número, 2 bolsas.
El Jefe
v-7 Dic

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspon-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1115, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1115.

Vapor I. I. de Borbón, paquete 4736; fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1926; marca M. L. O., sin número, 1 fardo.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1116, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1116.

Vapor Garoi a, paquete 830, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1930; marca J. B. P., números 1/153, 150 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1117, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1117.

Vapor Piaróa, paquete 825, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1930; marca G. O. Y. A., números 6011/13, 3 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1118, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1118.

Vapor A. Lanza, paquete 851, fecha de entrada al puerto Febrero 5 de 1931; marca G. L. número 1. 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 1119, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1149.

Vapor Algorab, paquete 6768, fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1930; marca F. W., número 100, 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1220 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1220

Vapor H. Grange, paquete 1597; fecha de entrada al puerto, Marzo 8 de 1930, marca F. D. F.; número 315. 3 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1215 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1215

Vapor E. Von B..., paquete 3853 fecha de entrada al puerto, Junio 15 de 1929, marca M. G. H. dentro de triángulo, números 1708/2 1 cajón; 1721 un cuarto, 4 cajones y 1711 un tercio, 3 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1217 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1217

Vapor Princesa María, paquete 5169 fecha de entrada al puerto, Agosto 22 de 1930, marca A. T. H.; sin número 2 atados.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1218 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1218

Vapor Belvedere, paquete 321; fecha de entrada al puerto, Enero 16 de 1930, marca R. G. número 9: 1 casco.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1219 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1219

Vapor Darro, paquete 7575; fecha de entrada al puerto, Diciembre 16 de 1930, marca M. M. Cía. entre comillas; número 114, 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1016, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1016.

Vapor D. ...lor ..., paquete 9?1 fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1929 marca M. C. T. G. s/n., 2 barriles.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1221 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1221

Vapor E. Prince, paquete 7420; fecha de entrada al puerto, Diciembre 8 de 1930 marca T. H.; números 609/10, 2 cajones.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1222 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1222

Vapor General Mitre, paquete 1495; fecha de entrada al puerto, Marzo 6 de 1930, marca E. B. números 87275 1 1 cajón y 87275 3; 1 cajón.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 1223 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1223

Vapor H. Marú, paquete 2562; fecha de entrada al puerto, Abril 21 de 1930, marca S. K. entre comillas; números 37015, 6 cajones; 3621 y 3665, 2 cajones; 3520 y 3670; 2 cajones,

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1025, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1025

Vapor Holstein, paquete 6790, fecha de entrada al puerto Noviembre 9 de 1930 marca R. B. número 1, cajón 1.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1027 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1027.

Vapor Strathon, paquete 217 fecha de entrada al puerto Enero 19 de 1930 marca L. J. R. número 1-35 cajones 35.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1028 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1028.

Vapor Alfi..a, paquete 2231 fecha de entrada al puerto Abril 6 de 1930, marca T. P. C., números entre 311 383 cajones 15.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1029 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1029.

Vapor Alfilá, paquete 7012 fecha de entrada al puerto Noviembre 2 de 1929 marca F. N. C. números 611883 893. 61/319.321, cajones 4.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1030 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1030.

Vapor Steinwell, paquete 8157, fecha de entrada al puerto Diciembre 24 de 1929 marca J. T., números entre 837/42, cajones 3.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1031 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1031.

Vapor Strabo, paquete 8305 fecha de entrada al puerto Diciembre 30 de 1929 marca R. V., números entre 199/209, cajones 5.

El Jefe
v-7 Dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 950, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 950.

Vapor Defand, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 4/929, marca A. A. C., números 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 951, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 951.

Vapor Darro, paquete 6801, fecha de entrada Octubre 23/929, marca Alonso, sin número 30 cajones

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 952, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 952.

Vapor Cerviño, paquete 7794 fecha de entrada Diciembre 6/929, marca Lili, sin número 8 Bls.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 953, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 953.

Vapor Monobearns, paquete 8306 fecha de entrada Diciembre 30/29, marca Amstca, número 2688, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1003, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1003.

Vapor Gascony, paquete 7313, fecha de entrada al puerto Diciembre 21 de 1930; marca A. V. C., número 7, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1004, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1004.

Vapor I. I. de Borbón; paquete 5421, fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1929; marca F. M. A. Y. O. R. G. A., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1005, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1005.

Vapor Algorab; paquete 5592; fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1929, marca en triángulo adentro 7411030 afuera W. V. B. S., número 40/70, 31 fardos.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1006, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1006.

Vapor Algorab; paquete 5592; fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1929; marca en triángulo W. V. B. S., número 6810230, 14 fardos.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. N.° 3820-R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912:

135 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 19|1931.

102 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

1 valija, vapor Montevideo, fecha de entrada Diciembre 14|929.

1 tarro, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 1931.

1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Agosto 3|931.

6 cajas, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 bolsa, vapor C. Asunción, fecha de entrada Junio 1931.

1 caja, vapor Bruselas, fecha de entrada Abril 29|930.

2 paquetes, vapor C. de Montevideo, s|fecha.

1 bolsa, vapor C. de Corrientes, s|fecha.

1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.

1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 20|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 4|931.

2 cajas, vapor Ciudad de Montevideo fecha de entrada Julio 10|931.

1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Abril 19|931.

1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 1|931.

Marca Enrique Kinley, 1 cubierta, vapor Berna, fecha de entrada Julio 20|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

Marca Celia Alvarez, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 25|931.

Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor Frelaá, fecha de entrada Junio 1|931.

Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor I. Menéndez, fecha de entrada Julio 29|931.

1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.

1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Junio 26|931.

1 bolsa, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Mayo 31|931.

1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Abril 20|931.

1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Julio 10|931.

1 fardo, vapor Persier, fecha de entrada Mayo 2|931.

1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca L. P. Antiori, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 7|931

Marca Isabel Manciseo, 1 baúl, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13|931.

Marca Gregorio Banillon, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.

Marca Haus Ceves, 1 bolsa, vapor Tritón, fecha de entrada Julio 1|931.

1 bolsa, vapor París, fecha de entrada Febrero 23|931.

1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Abril 13|931.

2 baules, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 3|931.

1 lío, vapor Wáshington, fecha de entrada Julio 10|931.

1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 2|931.

Marca J. Iparraguirre, 1 sierra, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.

6 líos, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 1|931.

1 lote camas y elásticos, vapores varios.

1 lote bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 20|931.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 4|930.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27|931.

1 bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Julio 15|929.

1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Octubre 10|929.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|928.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 18|930.

1 valija, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 24|930.

Marca Manuel Gueneo, 1 canasto, vapor Carmelo, fecha de entrada Julio 2|931.

1 paquete, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 bolsa, vapor Bruselas, fecha de entrada Marzo 10|929.

1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.

1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Diciembre 21|929.

1 casco, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|931.

Marca Angel Paunaroln, 1 catre, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Agosto 2|931.

1 esq., vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 10|929.

1 lata, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4|929.

1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 4|929.

Marca Piachi y Cía., 1 tubo, vapor Río Iguazú, fecha de entrada Junio 18|925.

Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 10|930.

Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8|929.

Marca Piachi y Cía., 1 lote sillas, vapores varios, fecha de entrada Julio 929.

Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.

Marca Piachi y Cía., 1 balsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.

Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Abril 15|931.

Marca B. G., 30 cjs. botellas, vapor Encarnación, fecha de entrada Enero 6|929.

21 barricas, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 20|929.

Marca D. B., 4 líos, vapor Australia, fecha de entrada Febrero 25|928.

4 bultos hierro, vapor Dublín, fecha de entrada Abril 26|927.

6 ruedas cubiertas, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20|927.

1 lío, vapor Edimburgo, fecha de entrada Noviembre 29|926.

REZAGOS

Marca U. B. G., 1 eje, vapor Guanaco, fecha de entrada Noviembre 10|927.

Marca C. R., 2 tambores, vapor Suiza, fecha de entrada Diciembre 30|927.

Marca S. E. D. T., 18 tambores, vapor Formosa, fecha de entrada Febrero 6|928.

Marca S. M. G., 100 cajones, vapor París, fecha de entrada Marzo 5|928.

Marca Sr. H., 5 cajones, vapor Australia, fecha de entrada 31|928.

Marca Sr. H., 8 marcos madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.

Marca G. S., 1 lote madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.

Marca G. S., 6 tubos hierro, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 25|928.

21 canastos, vapor Eolo, fecha de entrada Agosto 6|928.

Marca P. R., 33 canastos, vapor Arapey, fecha de entrada Septiembre 17|928.

16 esqueletos, vapor Tritón, fecha de entrada Enero 9|928.

6 bultos, vapor París, fecha de entrada Diciembre 3|928.

2 barriles, vapor Madrid, fecha de entrada Diciembre 4|928.

Marca A. S. A., 3 esqueletos, vapor Londres, fecha de entrada Abril 8|928.

1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.

1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.

1 cajón, vapor Wáshington, fecha de entrada Julio 15|928.

Marca P. Z. H., 1 tubo hierro, vapor Madrid, fecha de entrada Junio 21|929.
Marca Ch. H., 1 cajón, vapor San Martín, fecha de entrada Junio 21|929.
1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 17|929.
1 tambor hierro, vapor Asturiano, fecha de entrada Junio 15|929.
4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Junio 17|929.
Marca S. B., 1 cajón, vapor V. Encarnación, fecha de entrada Agosto 29|929.
21 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 29|929.
1 barrica, vapor París, fecha de entrada Septiembre 9|929.
3 barricas, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.
Marca S. M., 1 esqueleto, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.
Marca S. M., 6 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.
Marca S. M., 10 barricas, vapor se ignora, sin fecha.
Marca S. M., 7 cajones, vapor se ignora, sin fecha.
Marca S. M., 4 tubos, vapor se ignora, sin fecha.

El Jefe
v19 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1042 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1042.
Vapor D. Grande, paquete 3818. fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1929 marca en diamante adentro C. afuera G. A. C. abajo Nos. 2965 2966 s/n. abajo 1. 2.. cajones 8. abajo cajones 2.

El Jefe
v5 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalis Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1043 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1043.
Vapor Swatowid. paquete 7122 fecha de entrada al puerto Noviembre 6 de 1929 marca C. I. F., números 5535/37. cajones 3.

El Jefe
v5 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se cita y emplaza por el término de dos días, a los señores pasajeros del Vapor El Uruguay, entrado al puerto el 23 de Octubre de 1931, que se crean con derechos sobre 2 perros de raza Pointer, 7 jilgueros, 7 perdices, 1 gallo, 1 gallina y 23 pájaros varios, para que dentro del término de dos días, de la publicación de este aviso, se presenten a Muestras y Encomiendas Norte para efectuar el retiro de los mismos. Vencido dicho plazo se procederá a su pública subasta, de acuerdo con la resolución recaída en la nota 2504|D.931.

El Jefe
v1.° diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota 4043 A. 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca P. C., sin números, atados 2, vapor se ignora, paquete se ignora, entrado al puerto, se ignora.

El Jefe
v16 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1071, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1071.
Vapor Campaña, paquete 7187, fecha de entrada al puerto Octubre 27/929, marca Fina, Nos. 502, 505 y 506, 3 cajones.
Doc Florentino L. Molins.

El Jefe.
v3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1078, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1078.
Vapor V. Grange, paquete 6415, fecha de entrada al puerto Octubre 4/929, marca Feeney, Nº 121 1 cajón.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1079, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1079.
Vapor Groix, paquete 7651, fecha de entrada al puerto Noviembre 30/929, marca W Z, Nos. 2/4, 3 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1080, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1080.
Vapor General Osorio, paquete 7772, fecha de entrada al puerto Diciembre 6/929, marca J A 5602, Nos. 8/10. 3 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1081, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1081.
Vapor Belle Isle, paquete 658, fecha de entrada al puerto Enero 30/930, marca C A C. Nº 46. 1 cajón.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1082, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1082.
Vapor Lipari, paquete 1767, fecha de entrada al puerto Marzo 16/930, marca F A, I V, 21, Nos. 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1072, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1072.
Vapor Antonio Delfino, paquete 7418 fecha de entrada al puerto Noviembre 19/929, marca O P B, Nos. 8600 y 8601 2 cajones.
Vapor Antonio Delfino, paquete 7418. fecha de entrada al puerto Noviembre 19/929, marca. O P B, Nos. 370/1. 4 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1073, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº. 1073.
Vapor Groix, paquete 1605, fecha de entrada al puerto Marzo 5/930, marca E B, Nº 18119, 1 cajón.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará se hace saber. a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1032. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1032
Vapor Gotha, paquete 228 fecha de entrada al puerto Enero 13 de 1930 marca C. C. C., s/n.. caños 40.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará. se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1033 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1033.
Vapor Eifel. paquete 1048. fecha de entrada al puerto Febrero 14 de 1930, marca J. T., números 6119/6120 cajones 2.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1034 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1034.
Vapor Navdades. paquete 2672. fecha de entrada al puerto Abril 25 de 1930 marca A. V. abajo 108, números 124099/109. cajones 6.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1035 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1035.
Vapor Lvso, paquete 3952 fecha de entrada al puerto Junio 27 de 1930. números 2509/97 cajones 5.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1037 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1037.
Vapor Sad. Espresn. paquete 5601, fecha de entrada al puerto Septiembre 1 de 1929 marca Arfart, s/n., tambores 2.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías. que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1038 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1038.
Vapor La Coruña paquete 7167 fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929 marca R. D. C. número 1106 cajón 1.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicalás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 1039 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 1039.
Vapor General Osorio paquete 7363 fecha de entrada al puerto Diciembre 5 de 1930 marca S. F. S.. números 1431/1/4. cajones 4.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1040 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1040.

Vapor Bayvern paquete 2901, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1929, marca A. H. L., número 621 cajón 1

El Jefe

v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1044 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1044.

Vapor Swatowid paquete 7122 fecha de entrada al puerto Noviembre 6 de 1929 marca E. E. abajo M. A. números 5262/63. cajones 2.

El Jefe

v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías. que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1045 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1045.

Vapor S. Prince, paquete 7250 fecha de entrada al puerto Noviembre 12 de 1929 marca J. Hal es, números 1/10 cajones 10.

El Jefe

v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1011, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1011.

Vapor S. Prince; paquete 4217, fecha de entrada al puerto Julio 21 de 1929. marca V. H. 1503, números 1. 2, 2 cajones.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1033, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1033.

Vapor Werra, paquete 3270, fecha de entrada al puerto Mayo 26/930, marca V B, Nº 500, 1 cajón

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1035, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1035.

Vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9/928, marca E M A C, Nº 123. 1 cajón.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1036, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1036.

Vapor Mendoza, paquete 4838, fecha de entrada al puerto Julio 31/929, marca Goya, Nos. 92 y 93, 2 cajones.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1087, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1087.

Vapor La Rosarina, paquete 63, fecha de entrada al puerto Enero 6/930, marca P Y J N, Nos. 1 y 2, 2 fardos.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1088, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1088.

Vapor Vigo, paquete 425. fecha de entrada al puerto Enero 20/930, marca O P B 370, Nos. 5/8. 4 cajones.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1089, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1089.

Vapor Alpina, paquete 687, fecha de entrada al puerto Enero 31/930, marca I E V, Nº 457, 1 cajón.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1023, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1023.

Vapor Hoestein; paquete 6790. fecha de entrada al puerto Noviembre 9 de 1930. marca H. V. G., números 17305/5. 1 cajón.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1024, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1024.

Vapor Holstein; paquete 6790. fecha de entrada al puerto Noviembre 9 de 1930. marca M. J. número 18565. 1 cajón.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1012, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1012.

Vapor Vecia; paquete 5480, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1929. marca en diamante 1485. G. H. F. L. número 28/54. 27 fardos.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1074, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1074.

Vapor Cap Norte, paquete 4371, fecha de entrada al puerto Julio 20/930, marca A S, Nº 318, 1 cajón.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1076, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1075.

Vapor Kerguelen, paquete 5332, fecha de entrada al puerto Agosto 22/929 marca Miras, Nº 101, 1 cajón.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1077, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1077.

Vapor Kerguelen, paquete 5332, fecha de entrada al puerto Agosto 22/929 marca L B, Nº 1, 1 cajón.

El Jefe.

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1038, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1038.

Vapor Formia; paquete 7416, fecha de entrada al puerto Noviembre 19 de 1929. marca C. F., sin número, 200 bolsas.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1009, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1009.

Vapor I. I. de Borbon; paquete 5131; fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1930. marca M. C., número 17. 18, 2 cajones.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1007, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1007.

Vapor Mont Kemnel; paquete 7038, fecha de entrada al puerto Noviembre 21 de 1929; marca Iloz, número entre 11109. 59 cascos.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1013, que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1013.

Vapor A. Star; paquete 6150. fecha de entrada al puerto Septiembre 19 de 1929. marca Lanata; sin número, 149 cajones.

El Jefe

v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan. y correspondientes al expediente de rezagos número 1014. que deben presentarse a esta Aduana. para su retiro. dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1014.

Vapor Bayern; paquete 7053, fecha de entrada al puerto Noviembre 4 de 1929. marca G. S. C., número 87888. 1 cajón.

El Jefe

v-3 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del **Art. 51,** ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gcez,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de 193. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecno a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Percovich,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Nieves Herrera,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Passaro,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli,** para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.

e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández,** procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi,** para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta,** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cesario Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia M. de Traina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Calafati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Orlandino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Alesso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaime Lipskey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado **Aquilino Espósito**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Cetta o Antonio Cetta o Zeta (a) "Triguillo"**, procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 dicbre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Paz o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3ª, de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Gubernevich, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e-3 dicbre. N.° 9605 s| p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Aron Adolfo Nadler o Aron Nadler**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ......
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e-3 dicbre. N.° 9606 s| p.p. v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Goussebaille Tiret o Víctor G. Tiret**.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e3 dicbre. N.° 9607 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Migueletto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.
e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la prime-

ra publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — **Horacio V. Costa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.

e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e19 nov. N.° 9558 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho en la causa** por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaisola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Pérez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Aladino Bianchini y Angel Genovesio, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — **César S. Vásquez, secretario.**

e23 novbre. N.° 9573 s. p. p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibipmiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que compareza a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Capiletti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.

e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.

e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9556-s|p.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9580 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de cinco días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Medina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e28 nov. s|p.p. N.° 9583 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9584 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.

e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposisición del señor Juez de 1.. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacaco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — **A. F. Leguizamón, secretario.**

e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita,** llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al **prófugo José B. Cacharro, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — **R. S. Naón (hijo), secretario.**

e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, llama y emplaza a la prófuga Sara Epstein de Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, calle Talcahuano y Tucumán, **tercer** piso.

e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. **v5 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital de** la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, ni no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. 9597 **v5** enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la **causa** que se le sigue por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de **1931.** — **Enrique A. Foster, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.**

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, **llama y** emplaza, por el término de **treinta días, a** contar desde la primera **publicación** del presente a **Pascual Cobucci, para** que comparezca a estar a derecho en **la** causa que se le sigue por el delito **de** abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si **no** lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, **centro.**

e3 novbre. N.° 9486 s|pp. v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a **Luis Juan Vacarezza, a fin de que comparezca a estar a derecho**

en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
c-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
c-23 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto (a) Potranca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.
e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — Luis Doynel, secretario.
e7 novbre. s|pp. 9513 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina" doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931 — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.
e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931 — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e7 novbre. s|pp. 9514 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
c28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón** y **Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplaza al prófugo **Antonio Merlino** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. N.° 9524-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 diebe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro F.
Budai Juan M.
Barraza Jorge F.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Aleeo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amade
Caballero Waidino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.

Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A
García Cipriaro C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larroucau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafacta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Vaipolin Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.

e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 151.972

CORAL

Enero 7 de 1931. — Partridge Jones y John Paton Limited, de Newport, Inglaterra. — Para distinguir láminas de estaño, de hierro cubierto de plomo y estaño y de hierro sin cubrir, de la clase 4. — Corregida en Noviembre 16 de 1931. — Aviso N.° 34.382.

v-5 dic.

Acta N.° 157.535

IMPERMEO

Noviembre 16 de 1931. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.404. — Aviso N.° 39.989.

v-5 dic.

Acta N.° 157.537

YODO PEPTONA BIOL

Noviembre 16 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.991.

v-5 dic.

Acta N.° 157.543

ELECTROFIOR

Noviembre 16 de 1931. — Ernesto Oppezzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para refrigeración, sus partes y elementos, de la clase 14. — Aviso número 39.997.

v-5 dic.

Acta N.° 157.5?2

VERIDICOS

Noviembre 16 de 1931. — Pedro Tejedor y Max Fleischer. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 013.311.

v-5 dic.

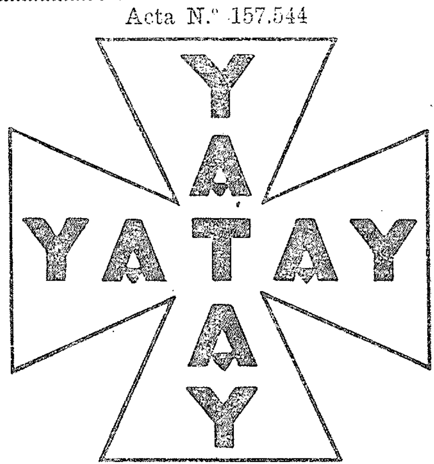
Acta N.° 157.541

DIGITALINE NATIVELLE

Noviembre 16 de 1931. — Madame Veuve Martignac, Nee Marie Teissedre, Pierre Vernadeau et Madame Jeanne Genamy Son Epouse; Veuve en Premieres Noces de M. Josepok Lasnier, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.995.

v-5 dic.

Acta N.° 157.544



Noviembre 16 de 1931. — Moreno y Cúneo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.302.

v-5 dic.

Acta N.° 157.545

SEDADELA

Noviembre 16 de 1931. — E. A. Jones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.976.

v-5 dic.

Acta N.° 157.546

SOLACTOL

Noviembre 16 de 1931. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.977.

v-5 dic.

Acta N.° 157.547

PLACIDOL

Noviembre 16 de 1931. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.978.

v-5 dic.

Acta N.° 157.549

RADICAL

Noviembre 16 de 1931. — Industria Nacional Ltda. (Industrial y Comercial). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.980.

v-5 dic.

Acta N.° 157.540

TOOTAL'S

Noviembre 16 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.464. — Aviso N.° 39.994.

v-5 dic.

Acta N.° 157.551

SOS

Noviembre 16 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.982.

v-5 dic.

Acta N.° 157.554

DONTALOL

Noviembre 16 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.845.

v-5 dic.

Acta N.° 157.556

POMERIL

Noviembre 16 de 1931. — Fernando Dunster y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.999.

v-5 dic.

Acta N.° 157.557

NEO - CLASSIC

Noviembre 16 de 1931. — National Radiator Company Ltd., de Kingston-upon - Hull, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.819.

v-5 dic.

Acta N.° 157.558

NEOMET

Noviembre 16 de 1931. — National Radiator Company Ltd., de Kingston-upon - Hull, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 39.820.

v-5 dic.

Acta N.° 157.559

NEOMET

Noviembre 16 de 1931. — National Radiator Company Ltd., de Kingston-upon - Hull, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.821.

v-5 dic.

Acta N.° 157.560

LASTEX

Noviembre 16 de 1931. — United States Rubber Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 39.987.

v-5 dic.

Acta N.° 157.548

RADICAL

Noviembre 16 de 1931. — Industria Nacional Ltda. (Industrial y Comercial). — Para distinguir substancias y productos usados en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.8..

v-5 dic.

Acta N.° 157.553

CASPIRINA

Noviembre 16 de 1931. — Enrique Volberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.844.

v-5 dic.

Acta N.° 157.564

MADAME X

Noviembre 17 de 1931. — Antonio Tejeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.313.

v-5 dic.

Acta N.° 157.565

"BARABINO"

Noviembre 17 de 1931. — Bartolomé Roselló Simonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.310.

v-5 dic.

Acta N.° 157.569

WESTINGHOUSE

Noviembre 17 de 1931. — Henry Herman Westinghouse, de New York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de vapor. — Renovación de la N.° 69.638. — Aviso N.° 13.314.

v-5 dic.

Acta N.° 157.579

FIOR D'ITALIA

Noviembre 18 de 1931. — Juan B. Levame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.342.

v-5 dic.

Acta N.° 157.570

VASCURRIA

Noviembre 17 de 1931. — Pellegrino Baldassare. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.301.

v-5 dic.

Acta N.° 157.571



CAMPING

Noviembre 17 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.339.

v-5 dic.

Acta N.° 157.572

LA PATRIA

Noviembre 17 de 1931. — Mario Appelius. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.337.

v-5 dic.

Acta N.° 157.573

SOLBIS

Noviembre 17 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.338.

v-5 dic.

Acta N.° 157.574

LA PATRIA ITALIANA

Noviembre 17 de 1931. — Mario Appelius. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 40.000.

v-5 dic.

Acta N.° 157.575

KATADYN

Noviembre 17 de 1931. — Oligodyn A. G., de Glarus, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.306.

v-5 dic.

Acta N.° 157.576

QUECHUOL

Noviembre 18 de 1931. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.346.

v-5 dic.

Acta N.° 157.577

INFALIBLE

Noviembre 18 de 1931. — A. Peviani y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.345.

v-5 dic.

Acta N.° 157.578



Noviembre 18 de 1931. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.341.

v-5 dic.

Acta N.° 157.550

SOS

Noviembre 16 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.981.

v-5 dic.

Acta N.° 157.580

MATAGONO

Noviembre 18 de 1931. — Luis Akerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.343.

v-5 dic.

Acta N.° 157.582

GELATOR

Noviembre 18 de 1931. — Cassels y Co. — Para distinguir máquinas para hacer hielo, y helados, refrigeradores y heladeras en general, aparatos de ventilación, y aereación, acondicionadores de aire, artículos sanitarios y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 13.344.

v-5 dic.

Acta N.° 157.583

SILKA

Noviembre 18 de 1931. — Maurice Roussel (Propriétaires de la Parfumerie Silka), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.696. — Aviso N.° 13.347.

v-5 dic.

Acta N.° 157.584

ALULOY

Noviembre 18 de 1931. — The Anti Attrition Metal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales en bruto y parcialmente elaborados, usados en la industria, de la clase 4. — Aviso N.° 13.349.

v-5 dic.

Acta N.° 157.585

TERESA

Noviembre 18 de 1931. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.333. — Aviso N.° 13.303.

v-5 dic.

Acta N.° 157.586

MAMITA

Noviembre 18 de 1931. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.332. — Aviso N.° 13.304.

v-5 dic.

Acta N.° 157.587

CURITAS

Noviembre 18 de 1931. — The Kendall Company, de Massachusetts, de E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.305.

v-5 dic.

Acta N.° 157.588

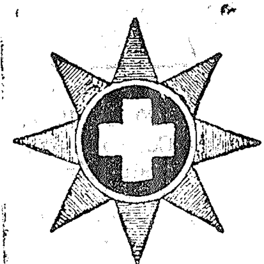
FRIOLUX

Noviembre 18 de 1931. — Aktiebolaget Elektrolux de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.350.

v-5 dic.

Acta N.° 157.590

CHIESA HERMANOS



ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.821. — Aviso N.° 13.326.

v-5 dic.

Acta N.° 157.591

CHIESA HERMANOS



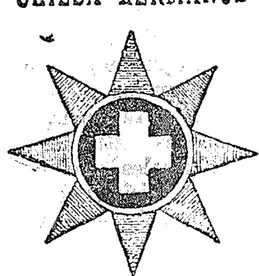
ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 71.822. — Aviso N.° 13.325.

v-5 dic.

Acta N.° 157.592

CHIESA HERMANOS



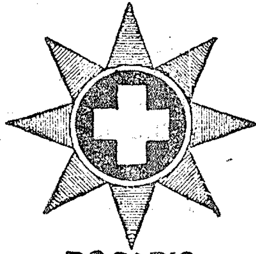
ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.823. — Aviso número 13.321.

v-5 dic.

Acta N.° 157.593

CHIESA HERMANOS



ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.824. — Aviso N.° 13.329.

v-5 dic.

Acta N.° 157.594

CHIESA HERMANOS



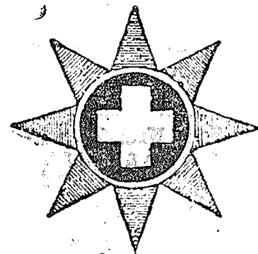
ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 71.825. — Aviso N.° 13.324.

v-5 dic.

Acta N.° 157.596

CHIESA HERMANOS



ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidro terapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovacin de la N.° 71.827. — Avisio N.° 13.322.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.612



Noviembre 18 de 1931. — The Sherwin, Williams Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 69.629. — Aviso número 13.356.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.613

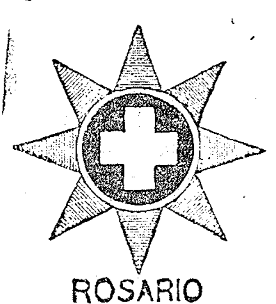
THE MIEHLE

Noviembre 18 de 1931. — Miehle Printing Press and Manufacturing Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de imprimir, cilindros de prensa, rollos, prensas, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 69.006. — Aviso número 13.357.

v-5 dic.

Acta N.° 157.597

CHIESA HERMANOS



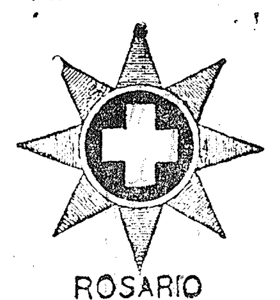
ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 71.828. — Aviso N.° 13.328.

v-5 dic.

Acta N.° 157.595

CHIESA HERMANOS



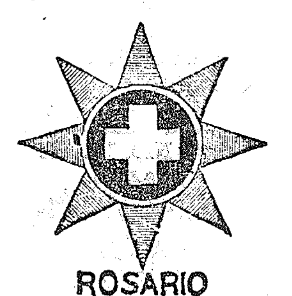
ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.826. — Aviso N.° 13.323.

v-5 dic.

Acta N.° 157.598

CHIESA HERMANOS



ROSARIO

Noviembre 18 de 1931. — Chiesa Hermanos. Ltda., S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 71.829. — Aviso número 13.327.

v-5 dic.

Acta N.° 157.603

SOMALKA

Noviembre 18 de 1931. — Otto Kasdorf, de Montevideo (R. O. del U.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.319.

v-5 dic.

Acta N.° 157.604

SOMALKA

Noviembre 18 de 1931. — Otto Kasdorf, de Montevideo (R. O. del U.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.320.

v-5 dic.

Acta N.° 157.605

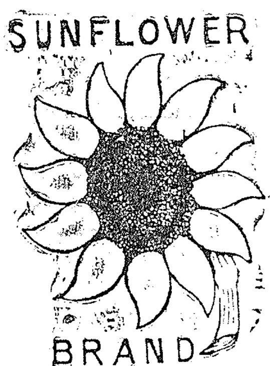
JARALIKA

Noviembre 18 de 1931. — Otto Kasdorf, de Montevideo (R. O. del U.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.317.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.608

SUNFLOWER



BRAND

Noviembre 18 de 1931. — Burnell y C.° Ltd., de Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 69.831. — Aviso N.° 13.330.

Acta Nro. 157.609

ORR'S ZINC WHITE

Noviembre 18 de 1931. — Orr's Zinc White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir blanco de zinc, de la clase 10. — Renovación de la número 69.365. — Aviso número 13.332.

v-5 dic.

Acta N.° 157.606

JARALIKA

Noviembre 18 de 1931. — Otto Kasdorf, de Montevideo (R. O. del U.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.318.

v-5 dic.

Acta N.° 157.601

OLD - VALLEY

Noviembre 18 de 1931. — Alberto Peters, Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters y María Luisa Erica Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.272. — Aviso N.° 13.315.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.615

Mershon

Noviembre 18 de 1931. — The Magnavox Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.358.

v-5 dic.

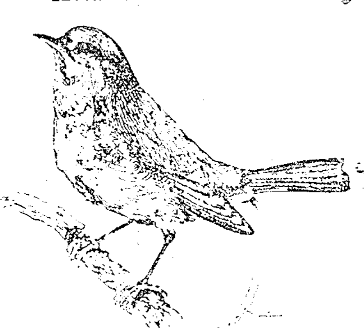
Acta Nro. 157.616

GUARANIOL

Noviembre 19 de 1931. — Juan R. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.371.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.617



ROBIN

Noviembre 19 de 1931. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 70.341. — Aviso número 39.916.

v-5 dic.

Acta N.° 157.607

JARALIKA

Noviembre 18 de 1931. — Otto Kasdorf, de Montevideo (R. O. del U.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.331.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.614

FLEXIBLE FLAME

Noviembre 18 de 1931. — Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.355.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.619



Noviembre 19 de 1931. — Emilio Gabay. — Para distinguir carteles, affiches, chapas, letreros, almanaques y similares, de fierro y, o hojalata, litografiada o no, y, o prensada en relieve o no, ensimili esmalte, para propaganda y reclame en general, de la clase 18. — Aviso número 13.366.

v-5 dic.

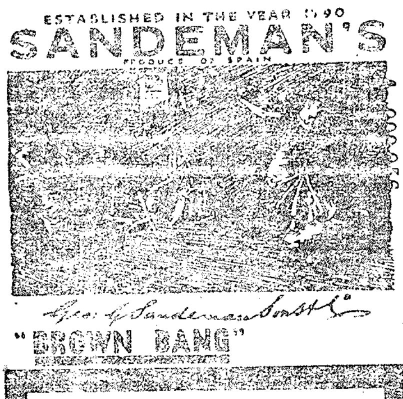
Acta Nro. 157.620

ZARANJIN

Noviembre 18 de 1931. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 69.596. — Aviso número 13.367.

v-5 dic.

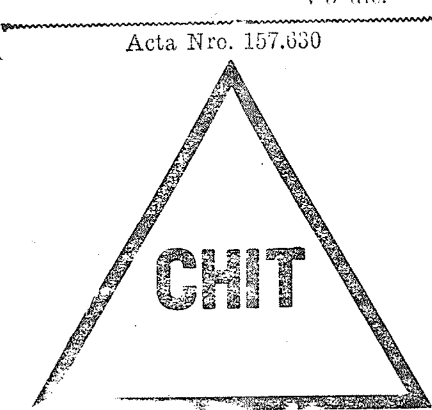
Acta Nro. 157.623



Noviembre 19 de 1931. — Geo. G. Sandemán Sons y C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.370.

v-5 dic.

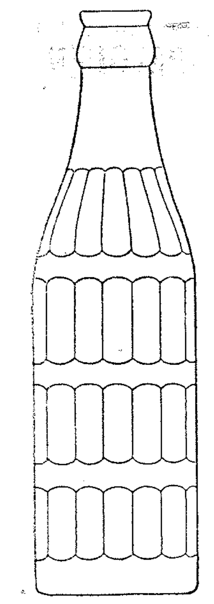
Acta Nro. 157.630



Noviembre 20 de 1931. — Israel Tisch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.351.

v-5 dic.

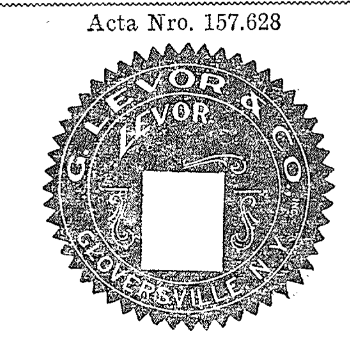
Acta Nro. 157.624



Noviembre 19 de 1931. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso número 13.340.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.628



Noviembre 20 de 1931. —G. Levor y C.° Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Renovación de la número 69.007. — Aviso número 13.363.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.629

Tricosal

Noviembre 20 de 1931. — Chemische tiengesellschaft, de Grünau, Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.364.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.621



Noviembre 19 de 1931. — Fidel Chemes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.368.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.622

" R U B E N "

Noviembre 19 de 1931. — Fidel Chemes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.369.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.631

SCHUSAMAG

Noviembre 20 de 1931. — Walter Lucas. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.502.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.627

GRAPAMIEL

Noviembre 19 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.388.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.632

SCHUSAMAG

Noviembre 20 de 1931. — Walter Lucas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.501.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.634

SUERCLOR

Noviembre 20 de 1931. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.389.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.635

EFEDASMAT

Noviembre 20 de 1931. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.391.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.636

REDOMON

Noviembre 20 de 1931. — Carmona, Elkin y Ruibal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.400.

v-5 dic.

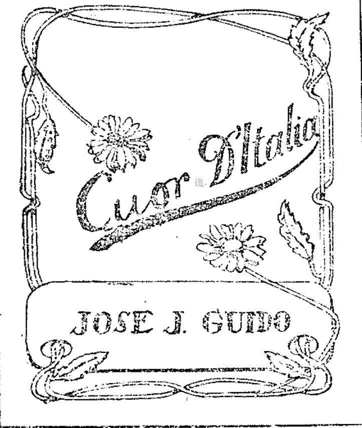
Acta Nro. 157.637

MYRIAM

Noviembre 20 de 1931. — Carmona, Elkin y Ruibal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas, féculas, granos, cereales elaborados, pan y pastas alimenticias. — Aviso número 13.399.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.639



Noviembre 20 de 1931. — José J. Guido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.396.

v-5 dic.

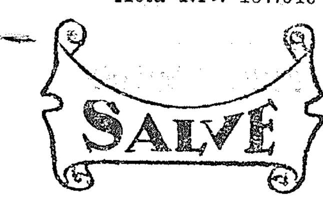
Acta Nro. 157.645

TRIBUNA JUDICIAL

Noviembre 20 de 1931. — Rosario Polito León Rebollo Paz y Domingo Giordano. — Para distinguir diarios, revistas, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 13.514.

v-5 dic.

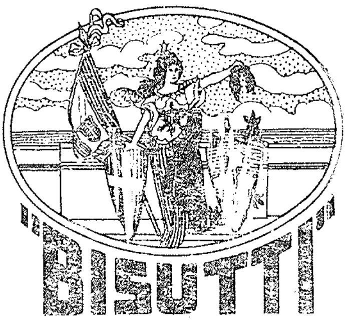
Acta Nro. 157.640



Noviembre 20 de 1931. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.395.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.641



MARCA REGISTRADA

Noviembre 20 de 1931. — Antonio Bisutti e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.398.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.642

NEUROCALMIN

Noviembre 20 de 1931. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.394.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.643

TRIBROMURO

Noviembre 20 de 1931. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.393.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.633

BILPODAL

Noviembre 20 de 1931. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.390.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.658

AIR CELL

Noviembre 20 de 1931. — National Carbón Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.509.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.659

ACANTICIDA

Noviembre 20 de 1931. — María R. de Arechavaleta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.386.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.646

MARIDO Y MUJER

Noviembre 20 de 1931. — S. A. Fox Film, de la Argentina. — Para distinguir películas impresas y máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 13.511.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.652



Noviembre 20 de 1931. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 13.503. v-5 dic.

Acta Nro. 157.653



Noviembre 20 de 1931. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso número 13.504. v-5 dic.

Acta Nro. 157.647

ANGLO ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

Noviembre 20 de 1931. — José Cruz. — Para distinguir películas cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 13.512.

v-5 dic.

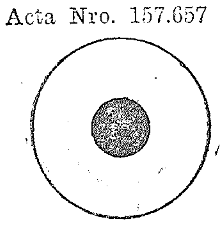
Acta Nro. 157.651

TAORO

Noviembre 20 de 1931. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piezas preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 13.519.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.656



Noviembre 20 de 1931. — Le Carbone Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir carbones para dinamos y motores eléctricos y accesorios para electricidad en general, de la clase 20. — Renovación de la número 70.068. — Aviso número 13.507.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.657

Noviembre 20 de 1931. — Le Carbone Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir carbones para dinamos y motores eléctricos y accesorios para electricidad en general, de la clase 20. — Renovación de la número 70.069. — Aviso número 13.508.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.660

RÉNAUD

Noviembre 20 de 1931. — Rénaud et Cie. of América, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 13.387.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.661

EL PALOMOR

Noviembre 20 de 1931. — Santa Rosa Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.376.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.662

LOS CERRILLOS

Noviembre 20 de 1931. — Santa Rosa Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 13.377.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.663

MANANTINO

Noviembre 20 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.378.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.664

CERRILLANO

Noviembre 20 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.379.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.672

CHOFABIL

Noviembre 21 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.529.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.665

PALQUEN

Noviembre 20 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.380.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.666

TABARE

Noviembre 20 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.381.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.667

SELVA

Noviembre 20 de 1931. — Del Val Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.382.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.670

ANTIPEST

Noviembre 21 de 1931. — V. Even. — Para distinguir remedios para curar las aves, de la clase 2. — Renovación de la número 68.999. — Aviso número 13.531.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.671

PRIMA

Noviembre 21 de 1931. — Constantino Levioso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.533.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.673

COBALTIL

Noviembre 21 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.530.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.674

CALIDOR

Noviembre 21 de 1931. — Cassels y C°. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.534.

v-5 dic.

Acta Nro. 157.675

ANIMASA

Noviembre 21 de 1931. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 70.601. — Aviso número 13.517.

v-5 dic.

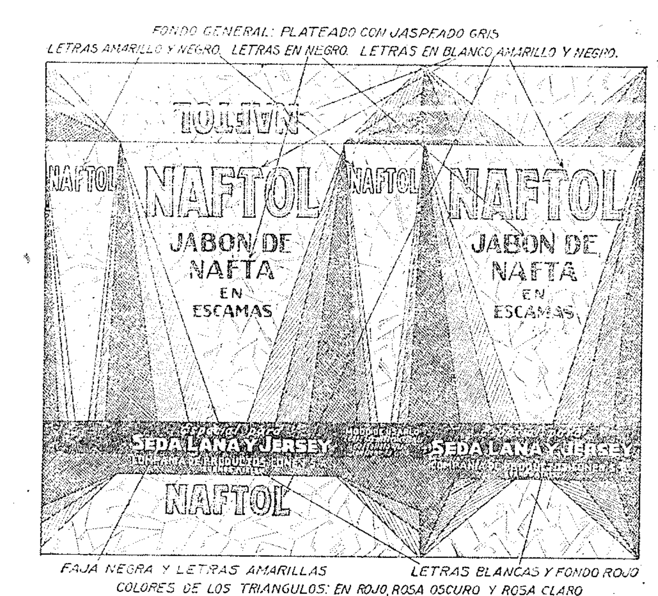
Acta Nro. 157.678

RENVALOIS

Noviembre 21 de 1931. — Amanda Eugenia Cabalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.538.

v-5 dic.

Acta N.° 157.655



Noviembre 20 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso número 13.506.

v-5 dic.

Acta N.° 157.679

LA CHICA DEL PAGO

Noviembre 21 de 1931. — Roba, Camilli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.539.

v-5 dic.

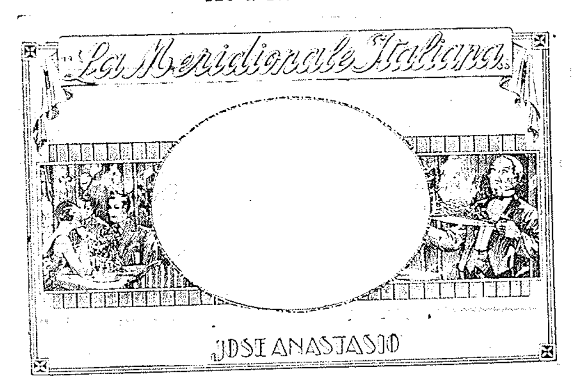
Acta N.° 157.669

PULOVIS

Noviembre 21 de 1931. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir poleas de transmisión y acoplamiento en general, de la clase 5. — Aviso número 13.535.

v-5 dic.

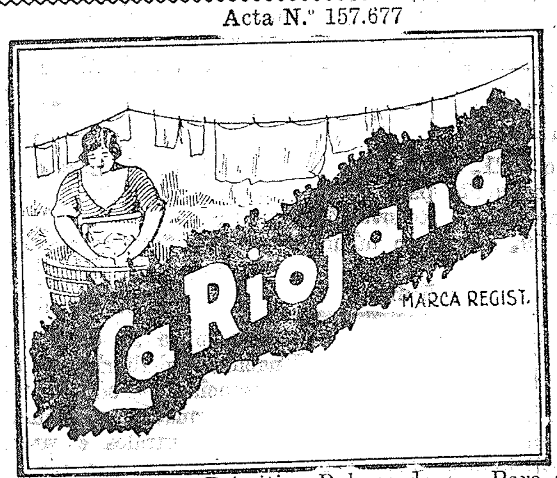
Acta N.° 157.676



Noviembre 21 de 1931. — José Anastasio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.537.

v-5 dic.

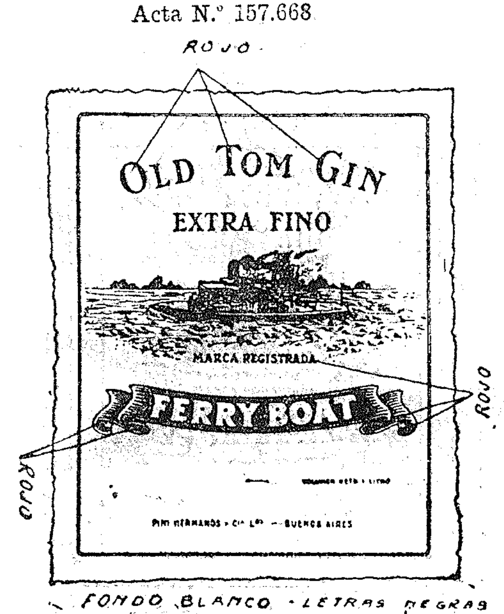
Acta N.° 157.677



Noviembre 21 de 1931. — Primitivo Balmaseda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.536.

v-5 dic.

Acta N.° 157.668



Noviembre 21 de 1931. —Pini Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir old tom gin, de la clase 23. — Aviso número 13.532.

v-5 dic.

Acta N.° 157.680



Noviembre 21 de 1931. — Luis Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.392.

v-5 dic.

Acta N.° 157.625



Noviembre 19 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.361.

v-5 dic.

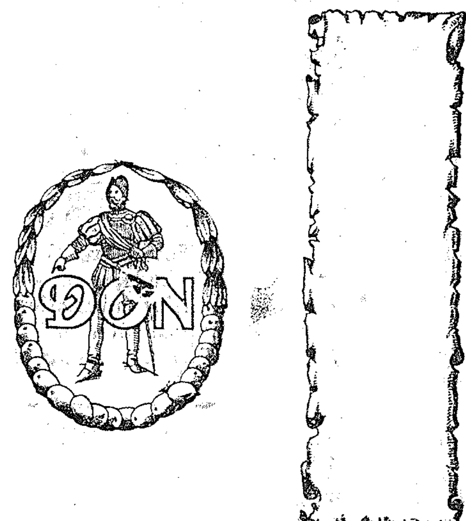
Acta N.° 157.626



Noviembre 19 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.360.

v-5 dic.

Acta N.° 157.638



Noviembre 20 de 1931. — Bau y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.397.

v-9 dicbre.

Acta N.° 157.648

VENEZUELA

Noviembre 20 de 1931. — Viuda de F. Rodríguez y Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.513.

v-5 dic.

Acta N.° 157.649

COLASEC

Noviembre 20 de 1931. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.510.

v-5 dic.

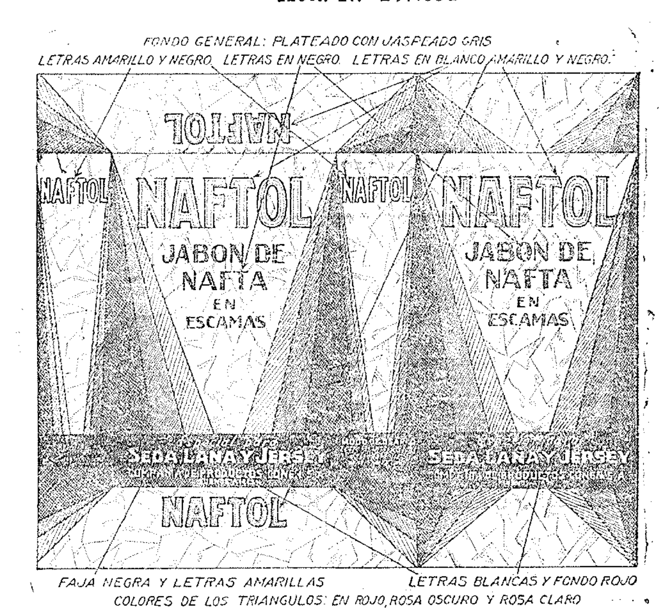
Acta N.° 157.618

Noviembre 19 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 71.202. — Aviso número 13.365. v-5 dic.

Acta N.° 157.644

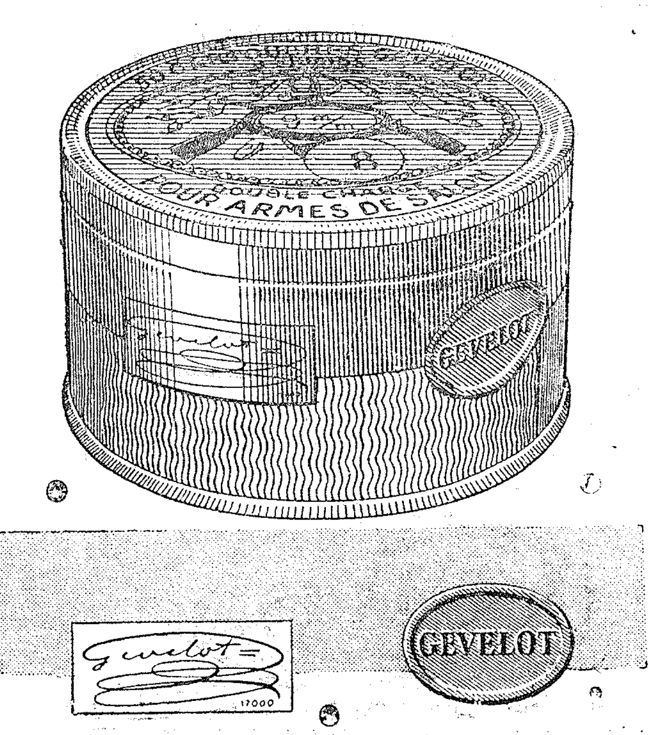
Noviembre 20 de 1931. — José Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos libros. — Aviso número 13.515. v-5 dic.

Acta N.° 157.654



Noviembre 20 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 13.505. v-5 dic.

Acta N.° 157.581



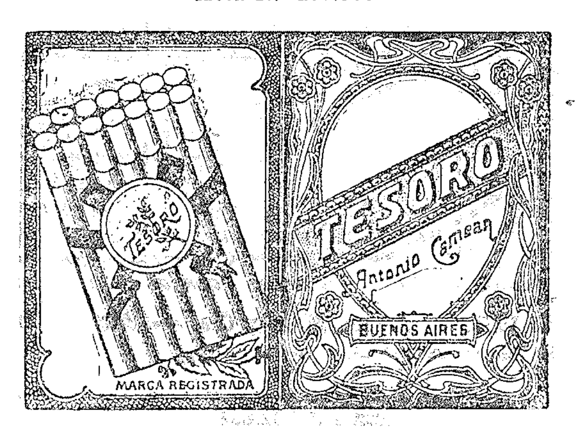
Noviembre 18 de 1931. — Sté. Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot et Gaupillat), de París, Francia. — Para distinguir balas de la clase 11. — Aviso número 13.348. v-5 dic.

Acta N.° 157.567



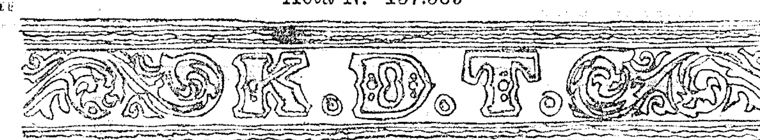
Noviembre 17 de 1931. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 69.019. — Aviso número 13.307. v-5 dic.

Acta N.° 157.568



Noviembre 17 de 1931. — Antonio Cameán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 68.794. — Aviso número 13.308. v-5 dic.

Acta N.° 157.589



Noviembre 18 de 1931. — La Farmaco Argentina, Sdad. Anma. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 13.352. v-5 dic.

Acta N.° 157.610



Noviembre 18 de 1931. — Juan Bassino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.353. v-5 dic.

Acta N.° 157.555



Noviembre 16 de 1931. — Ceferino Marcos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 67.692. — Aviso número 39.998. v-5 dic.

Acta N.° 157.602



Noviembre 18 de 1931. — García, Mata y Cía. — Para distinguir cola para pintores, clase 10. — Aviso número 13.316.

v-5 dic.

Acta N.° 152.691

"SEVILLA DE MIS AMORES"

Febrero 11 de 1931. — Metro-Goldwyn Mayer, de la Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Noviembre 16 de 1931. — Aviso N.° 35.039.

v-5 dic.

Acta N.° 157.538



Noviembre 16 de 1931. — Alfred de Montebello et Cie., de Mareuil Sur, Ay, Francia. — Para distinguir champagne en general, de la clase 23. — Renovación de la número 68.494. — Aviso número 39.929.

v-5 dic.

Acta N.° 157.552

"GOLD SEAL"

Noviembre 16 de 1931. — Gold Seal Electrical Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos de radio, en general, de la clase 20. — Aviso número 39.988.

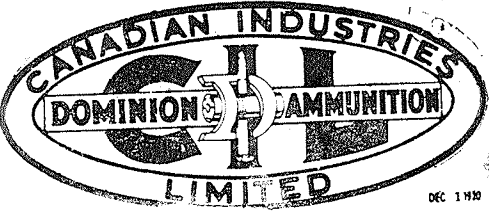
v-5 dic.

Acta N.° 157.563



Noviembre 17 de 1931. — Ricardo E. A. Balius. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 013312.

Acta N.° 157.534



Noviembre 16 de 1931. — Canadian Industries Ltd., de Quebec, Canadá. — Para distinguir municiones en general, de la clase 11. — Aviso número 39.972.

v-5 dic.

Acta N.° 157.599

2210 F.

Noviembre 18 de 1931. — Pirelli S. A. Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 73.876. — Aviso número 39.934.

v-5 dic.

Acta N.° 157.600

2222 F.

Noviembre 18 de 1931. — Pirelli S. A. Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 73.877. — Aviso número 39.933.

v-5 dic.

Acta N.° 157.561

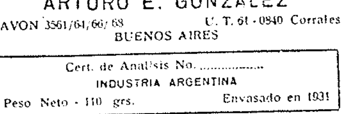
POLVO DE HORNEAR
A. E. G.

Preparado con materia prima de la más alta calidad y la mayor pureza exigible, el Polvo de Hornear A. E. G., asegura al consumidor, un rendimiento superior que el de sus similares, en la elaboración de masas, tortas, pasteles, budines, bizcochos, etc. etc.

Cada tarrito lleva en su interior instrucciones sobre el modo de emplearlo, y además numerosas recetas de repostería, de poco costo y fácil ejecución, las que serán ampliadas y renovadas continuamente.

Exija a su proveedor Polvo de Hornear A. E. G.

ARTURO E. GONZALEZ
PAVON 3561/64/66/68 U. T. 61 - 0840 Corrales
BUENOS AIRES





Noviembre 16 de 1931. — Arturo E. González. — Para distinguir polvos para hornear, de la clase 22. — Aviso número 39.986.

v-5 dic.

Acta N.° 157.542







Noviembre 16 de 1931. — Madame Veuve Martignac, Nee Marie Teissedre, Pierre Vernadeau et Madame Jeanne Genamy, Son Epouse Veuve en Premieres Noces de M. Joseph Lasnier, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 39.996.

v-5 dic.

Acta N.° 157.566



Noviembre 17 de 1931. — José Panzita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13309.

v-5 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional